

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 59 • Miércoles, 29 de marzo de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado y Derechos y Seguridad Ciudadana.— 2.134

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 1, 2 y 5 de Córdoba y 4 de Pozoblanco.— 2.136

— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.— 2.151

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.151

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.151

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 2.153

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.173

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.173

AYUNTAMIENTOS

Fuente Obejuna, Almodóvar del Río, Rute, Montoro, Pedroche, Alcaracejos, La Roda de Andalucía (Sevilla), Montemayor, Peñarroya-Pueblonuevo, Dos Torres, Añora, Zuheros, Iznájar, Adamuz, Villa del Río y Cabra 2.174

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Cabra, Puente Genil, Córdoba, Lucena, Montoro y Sevilla 2.182

OTROS ANUNCIOS

Córdoba. Patronato Provincial de Turismo.— 2.184

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado (Corrección de errores)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, página 1.606, de fecha 10 de los corrientes, en el anuncio número 761, se ha producido el siguiente error:

En el apartado segundo, al referirse a la documentación a aportar por las entidades solicitantes, punto 2, dice «Breve memoria de las actividades de la institución solicitante durante el año 2003», debe decir: «Breve memoria de las actividades de la institución solicitante durante el año 2005».

Córdoba, 22 de marzo de 2006.— El Presidente de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, Jesús María Ruiz García.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.449

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2674 (Número de control 614050026746) a D. Juan Vargas Ruiz, con N.I.F. 30531842D, domiciliado en calle Priego de Córdoba 11 2.º 3 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de octubre de 2005, a las 01'25 horas, en la calle Ciudad de Montilla en Córdoba, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de cocaína, con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.450

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2640 (Número de control 614050026400) a D. José Carlos Sánchez Arenas, con N.I.F. 80140934X, domiciliado en calle Priego 55 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de octubre de 2005, a las 11'45 horas, en la carretera C-327 Km. 1,7 término municipal de Baena, Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una papelina de cocaína dispuesta para ser consumida, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.451

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2082 (Número de control 614050020823) a D. Miguel López Espejo, con N.I.F. 26973819V, domiciliado en calle Reyes Católicos, 36 (14930) Monturque (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de julio de 2005, a las 04'50 horas, en el Parque El Aracol, aparcamientos para la Feria del Tomate, en Moriles (Córdoba), al ser identificado por la Fuerza denunciante, se comprobó como arrojaba al suelo un cigarro impregnado en cocaína (mojadito), manifestando el denunciado que era para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.452

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2552 (Número de control 614050025523) a D. Antonio Rosa Martín, con N.I.F. 75581048N, domiciliado en calle Carreteras, 87 (14120) Fuente Palmera-Cañada del Rabadán (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas y Explosivos de Córdoba la escopeta de su propiedad marca P.R. calibre 12, número 44.671, teniendo caducada su licencia tipo E desde el 20 de septiembre de 2005, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.453

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2566 (Número de control 614050025663) a D. Aurelio Alberto Cuadrado Jurado, con N.I.F. 30455273F, domiciliado en calle Polifemo, 26 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de septiembre de 2005, a las 23'50 horas, en la Carretera de Granada (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papelina de heroína, con un peso de 0,3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pu-

blica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.454

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2581 (Número de control 614050025810) a D. Bernardo Flores Cortés, con N.I.F. 30801485T, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 14 1 12 A (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas y Explosivos de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Pistola marca Waler, calibre 9P, número 060693 y Revolver marca Astra, calibre 38, número R337331, teniendo caducada su Licencia tipo F, desde el 01 de agosto de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.455

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2586 (Número de control 614050025869) a D. José Berlanga Expósito, con N.I.F. 26344555X, domiciliado en calle Palacio de la Galiana, 7 (14012) Córdoba, en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba la Carabina de su propiedad marca Laurona, calibre 12, número 209843, teniendo caducada su licencia tipo E desde el 21 de agosto de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.456

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2588 (Número de control 614050025882) a D. Fulgencio

Jiménez Reyes, con N.I.F. 27605481F, domiciliado en Av. Andalucía, 19 (14120) Fuente Palmera-Cañada del Rabadán (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba la Carabina de su propiedad marca Laurona, calibre 12, número 209843, teniendo caducada su licencia tipo E desde el 21 de agosto de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.458

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2592 (Número de control 614050025924) a D. Moisés Lara García, con N.I.F. 30816493N, domiciliado en calle Pasaje Pantoja, 49 5.º 1 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de octubre de 2005, a las 16'25 horas en la calle Beato Henares de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios el Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos papelinhas de heroína, con un peso de 0,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.459

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2610 (Número de control 614050026102) a D. Pedro Rodríguez Camacho, con N.I.F. 30441435S, domiciliado en Calle Gordilla, 10 (14650) Bujalance (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba las siguientes armas de su propiedad: Escopeta marca UH, calibre 12, número 3726; escopeta marca Lanber, calibre 12, número 343526 y escopeta marca SKB, calibre 12, número 7311635, teniendo caducada su licencia tipo E, desde el 20 de septiembre de 2005, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.461

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2625 (Número de control 614050026254) a D. Manuel Cantos García, con N.I.F. 34057848T, domiciliado en calle Parejo y Cañero, 9 1.º DH (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2005, a las 13'15 horas, en la calle Francisco Quevedo de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una papalina de cocaína con un peso de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.462

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2402 (Número de control 614050024026) a D. José Luis Espejo García, con N.I.F. 30831738P, domiciliado en calle Santa Brígida, 86 1.º B (14550) Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de septiembre de 2005 a las 02'37 horas, en la calle Manuel Cuenca Valdivia de Lucena, Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder un trozo de hachís, de 7,8 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.463

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2400 (Número de control 614050024002) a D. Antonio Martín Martín, con N.I.F. 30803662S, domiciliado en Cr. Trassierra, 40 bj. 2 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de septiembre de 2005, a las 20'35 horas, en la calle Torremolino de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una papalina de cocaína, con un peso de 0,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.464

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2483 (Número de control 614050024830) a D. Sergio Navas Olaya, con N.I.F. 4769552L, domiciliado en calle Santiago, 3 (14660) Cañete de las Torres (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de septiembre de 2005, a las 01'30 horas en el km. 372 de la E-5, término municipal de Pedro Abad, Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una bolsa de plástico con marihuana, con un peso de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.465

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/2389 (Número de control 614050023897) a D. Carlos Hidalgo Gutiérrez, con N.I.F. 30442047Y, domiciliado en calle Joaquín López Huici, 6 2.º 1- 14005 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de agosto de 2005, a las 14'15 horas en la carretera de Granada en Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos papelinas de cocaína con un peso de 0,8 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CORDOBA
 Núm. 2.438

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relacion que se cita: NUM. REMESA: 14 01 1 06 000004

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

07 140044942319 0521 SILES SOJO ANTONIO 14 01 05 00258794 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000087157

DOMICILIO: PZ MAYOR (MESAS GUADALORA) 5 COD.POSTAL: 14709 LOCALIDAD: MESAS DEL GUADALORA

07 141026693638 0521 MOLINA CARMONA ALFONSO MANUEL 14 01 05 00258996 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000087359

DOMICILIO: CL CASTILLO 82 COD.POSTAL: 14740 LOCALIDAD: HORNACHUELOS

07 140056681036 0611 CARMONA HAMEZ CRISTOBAL 14 01 06 00004403 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000092918

DOMICILIO: PZ DEL CERRO 4 COD.POSTAL: 14720 LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO

07 141020127445 0611 ZURITA MENGUAL MARIA VICTORIA 14 01 06 00004504 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000093019

DOMICILIO: PZ DEL CERRO 4 COD.POSTAL: 14720 LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO

07 141001258016 0611 SANCHEZ GALVEZ DAVID 14 01 06 00007534 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000268427

DOMICILIO: CL RIO EBRO 1 COD.POSTAL: 14740 LOCALIDAD: HORNACHUELOS

07 141017080029 0521 MELLADO FUENTES JOSE MARIA 14 01 06 00007938 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000268629

DOMICILIO: CL CANONIGO CARLOS SANCHEZ 8 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

10 14004982857 0111 RODRIGUEZ FERNANDEZ ALONSO 14 01 06 00009655 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000269437

DOMICILIO: CL MANGA DE GABAN 4 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

10 14106362315 0111 CONSTRUCCIONES CORDO SEV, S.L. 14 01 06 00009756 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000269538

DOMICILIO: PJ BLAS INFANTE S/N 0 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA

07 140050041485 0521 GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN 14 01 06 00009857 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000269639

DOMICILIO: CL CANO 11 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 141001095439 0521 MOLINA POSADAS AUXILIADORA 14 01 06 00010059 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000269841

DOMICILIO: PZ COLON, 19 (MUEBLES) 0 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141038313935 0521 MIRCIN SALAS CORINA 14 01 06 00010261 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000270043

DOMICILIO: AV DE CADIZ 56 6 4 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140055417208 0521 RODRIGUEZ COBOS JESUS 14 01 06 00010665 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000270447

DOMICILIO: CT LA VNTILLA, S/N 0 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA

07 141020198173 0521 RUIZ MARTINEZ SERGIO ANTONIO 14 01 06 00013190 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000271760

DOMICILIO: CL CONQUISTADOR ORDONO ALVAREZ 1 1 1 2 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140039991376 0521 RUIZ RAMOS RAFAEL 14 01 06 00013901 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000272063

DOMICILIO: CL MURCIA 9 5 F COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

07 411005850920 0521 TANTAUI - BOUAZZA 14 01 06 00015012 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000272972

DOMICILIO: CL SALVADOR 19 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

10 14107135584 0111 BOLANCE VARGAS MARIA ROCIO 14 01 06 00018345 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000274083

DOMICILIO: CL CARTAGO 23 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA

01 030073103M 2300 FRANCISCO NAVAJAS RO DRIGUEZ 14 01 06 00020062 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000274487

DOMICILIO: CT PALMA DEL RIO, KM. 13,5 0 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 140077372954 0521 ADAME BERNAL SERGIO 14 01 06 00020365 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000274790

DOMICILIO: PZ DEL MORAL 8 1 1 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

10 14107855913 0111 NAVAJAS JARIT MIGUEL ANGEL 14 01 06 00020769 14 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 01 212 06 000275093

DOMICILIO: CT PALMA DEL RIO KM. 13,5 0 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

01 030070243C 2300 JAIME MOLINA RODRIGU EZ 14 01 05 00078740 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 05 006056924
DOMICILIO: ESCRITOR ORDUNO ALVAREZ, 13-3-4 0 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140057989728 0521 NAVARRO MOYA ANTONIO 14 01 06 00020163 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000165969
DOMICILIO: CL VEREDON DE LOS FRAILES 315 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA
07 141013680985 0521 LUNA SERRANO FRANCISCO JAVIE 14 01 05 00258592 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000206183
DOMICILIO: CL ANTONIO DE LA TORRE 2 1o 2 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141010782507 0521 VALENCIA LARA FRANCISCO 14 01 06 00023092 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000266003
DOMICILIO: CL DECANO FERNANDEZ DE CASTILLEJO 1 IZ 1 COD.POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140068816039 0521 LOPEZ VARO DOLORES 14 01 06 00023193 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000266104
DOMICILIO: AV VIREN MILAGROSA (BAR) 2 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14105367962 0111 GUADALEBRO, S.L. 14 01 06 00025217 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000266912
DOMICILIO: CL ALONSO DE BURGOS 2 COD.POSTAL: 14008 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140076154592 0521 ROJAS CASTILLO MARIA AURORA 14 01 06 00025419 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000267114
DOMICILIO: CL SANTA ISABEL 6 2 3 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14106485280 1211 FUENTES VELASCO MANUEL 14 01 06 00025924 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000267215
DOMICILIO: CL NOGAL 16 1 10 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140065927964 0521 ROSA ROSA MANUEL FRANC 14 01 06 00026025 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000267316
DOMICILIO: CL LOS SESMOS 21 COD.POSTAL: 14740 LOCALIDAD: HORNACHUELOS
07 140074164072 0521 JURADO GARCIA ANTONIO 14 01 06 00026126 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000267417
DOMICILIO: CL JUAN RAFAEL MORA 3 B 1 B COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14107867734 0111 CABELLO MCELYEA MIGUEL 14 01 06 00026328 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000267518
DOMICILIO: PZ CORREDERA -LOCAL MCELYEA- S/N 0 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141011512128 0521 VALENCIA LARA MANUEL 14 01 06 00026429 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000267619
DOMICILIO: AV RONDA DE LOS TEJARES 28 COD.POSTAL: 14008 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140055989508 0521 MORENO MATEO FRANCISCO 14 01 06 00027136 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000267821
DOMICILIO: CL MAYOR 10 COD.POSTAL: 14739 LOCALIDAD: RIVERO DE POSADAS
10 14107383340 0111 ROMERO CORTES DANIEL 14 01 06 00033095 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000681180
DOMICILIO: AV AULIO CORNELIO PALMA 0 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO
07 140076703957 0521 TAMARAL RUBIO PEDRO 14 01 06 00033503 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000681685
DOMICILIO: PJ AGUILAR DE LA FRONTERA 1 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14107496912 0111 SANCHEZ ZARZOSO, S.L. 14 01 06 00033604 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000681786
DOMICILIO: CL SALVADOR 70 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO
07 140063174073 0611 RODRIGUEZ MARTIN EDUARDO P 14 01 06 00042290 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000686739
DOMICILIO: CL URBANIZACION LAS TINAJAS S/N 0 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA
07 141020858480 0611 SANCHEZ OSTOS MARIA CARMEN 14 01 06 00049566 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000694015
DOMICILIO: CL PALMA DEL RIO S/N 0 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA
07 140074021404 0611 GUILLEN PEREZ MONSERRAT 14 01 06 00050172 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000694621
DOMICILIO: CL URUGUAY 3 BJ 3 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO
07 141005740123 0611 ROMERO LUCENA ANA MARIA 14 01 06 00069774 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000714223
DOMICILIO: CL RONDA DUBLINO 10 COD.POSTAL: 14110 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA
07 281044571819 0611 MARTINEZ GIGORRO MARIA CRISTINA 14 01 06 00071996 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000716445
DOMICILIO: CL EXTREMADURA 18 COD.POSTAL: 14740 LOCALIDAD: HORNACHUELOS
07 101004380470 0611 EL MAZANI - YOUSSEF 14 01 06 00078363 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000722711
DOMICILIO: AV MEDINA AZAHARA 39 BJ COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140073893684 0611 LEON BATISTA JUAN CARLOS 14 01 06 00078666 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000723014
DOMICILIO: CL CANDELARIA-PARRILLA 4 COD.POSTAL: 14740 LOCALIDAD: HORNACHUELOS
07 141014058982 0611 SANCHEZ PINO JOSE ANTONIO 14 01 06 00078969 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000723317
DOMICILIO: AV VINUELA 8 2 1 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141036208732 0611 ORTIZ FIGUERAS FRANCISCO JOSE 14 01 06 00079474 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000723721
DOMICILIO: CL ALCALDE SANZ NOGUER 8 2 1 D COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA

07 041023179574 0611 ABDELMOUMNI - AMAR 14 01 06 00079676 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000723923
DOMICILIO: CL CORDOBA 19 4 2 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141016168330 0611 PEREZ NAVARRO ALFREDO 14 01 06 00080181 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000724428
DOMICILIO: PZ MORENO 2 3 1 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141041751169 0611 GOMEZ NAVARRO FERNANDO 14 01 06 00080484 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000724731
DOMICILIO: MZ LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 0 3 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

10 14006273664 0613 ALCAYA, S.A. 14 01 06 00080585 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000724832
DOMICILIO: CL CLAUDIO MARCELO 21 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141041709339 0611 GUILLEN PEREZ ANTONIO 14 01 06 00082811 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000727155
DOMICILIO: CL OLMO 6 COD.POSTAL: 14110 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140069692069 0611 GOMEZ RUIZ MARIA CARMEN 14 01 06 00083417 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000727761
DOMICILIO: CL OLMO 2 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA

07 140073186291 0611 FERNANDEZ CESPEDES RAFAEL 14 01 06 00084528 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000728771
DOMICILIO: PJ PANTOJA 6 4 3 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141038067593 0611 MATEO MORENO JULIA 14 01 06 00085336 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000729579
DOMICILIO: CL RONDA DE JARDIN 0 4 4 B COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 141038912406 0611 RUIZ CORTES RAMON ANTONIO 14 01 06 00085437 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000729680
DOMICILIO: CL VEREDON FRAILES 5 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 141038912305 0611 RUIZ CORTES MANUEL 14 01 06 00086649 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000730286
DOMICILIO: CL VEREDON FRAILES 5 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 140073621175 0611 MELLADO CABRIADA PILAR 14 01 06 00087154 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000730690
DOMICILIO: CL MARINO L. CORDOBA ARCE 6 4 4B 4 COD.POSTAL: 14711 LOCALIDAD: ENCINAREJO DE CORD

07 141020686409 0611 MORALES CASTANO ANTONIO 14 01 06 00087659 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000731094
DOMICILIO: CL ALMODOVAR DEL RIO 7 COD.POSTAL: 14730 LOCALIDAD: POSADAS

07 141029829465 0611 OLIVA GARCIA SAMUEL 14 01 06 00087760 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000731195
DOMICILIO: CL LA BOMBILLA 4 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 140060677638 0611 SALAS GARCIA ANTONIO 14 01 06 00091905 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000737764
DOMICILIO: AV PARQUE 35 COD.POSTAL: 14110 LOCALIDAD: ALDEA DE FUENTE CARR

07 140060874264 0611 SALAS MARTIN JUAN 14 01 06 00092107 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000737966
DOMICILIO: ZZ FTE.CARRETERO 0 COD.POSTAL: 14110 LOCALIDAD: ALDEA DE FUENTE CARR

07 141003552468 0611 FERNANDEZ HEREDIA MANUEL 14 01 06 00092713 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000738572
DOMICILIO: PZ LAS LAGUNILLAS 12 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141029713267 0611 GONZALEZ GARRIDO FRANCISCO 14 01 06 00093319 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000739178
DOMICILIO: AV VEREDON DE LOS FRAILES S/N 0 COD.POSTAL: 14719 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 141037201667 0611 ZWURCSEK - MARIOARA 14 01 06 00093420 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000739279
DOMICILIO: CL CHAPARRO 22 COD.POSTAL: 14110 LOCALIDAD: ALDEA DE FUENTE CARR

07 141038986770 0611 GONZALEZ GARRIDO ANGEL 14 01 06 00093622 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000739481
DOMICILIO: CL VEREDON DE LOS FRAILES 3 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 141033258922 0611 SERRANO CORREDERA JAIME 14 01 06 00095339 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000741000
DOMICILIO: CL VEGA DE SANTA LUCIA S/N 0 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 080508731175 0611 SANCHEZ OLMO LIBORIO 14 01 06 00096248 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000741909
DOMICILIO: CL URUGUAY 0 1 3 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 141040568577 0611 CIVIDANES THEYTAZ SARA 14 01 06 00098268 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000743929
DOMICILIO: CL BELEN 32 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 280385640971 0611 RIVERO REYES ARACELI 14 01 06 00101403 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000747161
DOMICILIO: CL ECIA 29 COD.POSTAL: 14110 LOCALIDAD: VENTILLA (LA)

07 141019569390 0611 NUNEZ RUIZ NATALIA 14 01 06 00104130 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000971877
DOMICILIO: CL URUGUAY 2 B 2 2 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 131005243318 0611 GOMEZ ESPEJO JOSE CARLOS 14 01 06 00105544 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000973291
DOMICILIO: CL LEON FELIPE 4 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 290076305223 0611 AGUILERA GALEOTE RAFAEL 14 01 06 00109180 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000976628
DOMICILIO: PZ DOCTOR GREGORIO GRACIA 0 3 3 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 081061213109 0611 HIDALGO CANO SARA HERMINIA 14 01 06 00109685 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000977032
DOMICILIO: CL DISEMINADO 12 COD.POSTAL: 14112 LOCALIDAD: VENTILLA (LA)

07 301024241694 0611 BENITEZ SERVANDO IVAN 14 01 06 00110291 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000977638
DOMICILIO: CL MORENO TORROBA 24 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 140073148909 0611 MOTINO CARVAJAL MODESTO 14 01 06 00115446 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000982890
DOMICILIO: AV DE LA LEVADURA 12 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 141028523302 0611 NAVAJAS JARIT JULIO ALBERTO 14 01 06 00115749 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000983193
DOMICILIO: CT PALMA DEL RIO KM. 13,500 0 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 140055626362 0611 MORENO RUIZ MANUEL 14 01 06 00116254 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000983601
DOMICILIO: CL LEON FELIPE 5 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 140069037523 0611 GARRIDO CHICA ANTONIA 14 01 06 00116961 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000984308
DOMICILIO: CL MINO 4 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 141007309095 0611 VAZQUEZ GOMEZ ANTONIA 14 01 06 00117466 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000984813
DOMICILIO: CL SALVADOR 19 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 140064983933 0611 CHACON GUIADO CARMEN 14 01 06 00119486 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000986833
DOMICILIO: AV LA FUENTE 2 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA

10 14009078075 0613 MENGUAL JIMENEZ VICTORIA 14 01 06 00119688 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000987035
DOMICILIO: CL BARRIONUEVO, OCHAVILLO RIO 13 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA

07 140053982012 0611 OLIVA ZAMORA MANUEL 14 01 06 00120294 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000987641
DOMICILIO: CL GUATEMALA 24 BJ 12 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 140070172322 0611 RAMOS GARCIA ANTONIO MANUEL 14 01 06 00120803 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000988247
DOMICILIO: CL EXTREMADURA 18 COD.POSTAL: 14740 LOCALIDAD: HORNACHUELOS

07 140074110724 0611 PINEDA MARTINEZ ANTONIO 14 01 06 00122318 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000989762
DOMICILIO: CL DUQUE DE RIVAS 35 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 141004523781 0611 GUERRERO REQUENA VICTOR 14 01 06 00122419 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000989863
DOMICILIO: CL GUARROMAN 15 COD.POSTAL: 14710 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 140077972233 0611 MARMOL TORRES RAFAEL 14 01 06 00122722 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000990166
DOMICILIO: CL PINTOR ALVAREZ ORTEGA 5 3 D COD.POSTAL: 14017 LOCALIDAD: VILLARRUBIA

07 140068786939 0611 OSUNA MENGUAL JUAN 14 01 06 00123631 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000991075
DOMICILIO: CL NUEVA 38 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA

07 141000012372 0611 GIRALDEZ REYES FRANCISCO 14 01 06 00124439 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000991883
DOMICILIO: CL VEREDON EL MOHINO-LA JARA 56 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 141041540193 0611 ANKOVA YORDANOVA VANYA 14 01 06 00124843 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000992287
DOMICILIO: PZ DE LA MAGDALENA 12 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140077965563 0611 MUNOZ MARTINEZ JOSE DIEGO 14 01 06 00125348 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000992792
DOMICILIO: CL REY HEREDIA 8 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141022078458 0611 NAVARRO MURCIA RAFAEL 14 01 06 00125853 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000993196
DOMICILIO: PZ DE LA OCA 3 B 2 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141033943780 0611 ROUCHDI EL HAIB ZAKARIA 14 01 06 00125954 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000993200
DOMICILIO: CL VERA 4 1 DRH COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141041777441 0611 POLSKIE - JANUSZ 14 01 06 00126055 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000993301
DOMICILIO: CL PLAZA COLON 18 6 2 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141041777542 0611 WOJCIECH - PERKO 14 01 06 00126156 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000993402
DOMICILIO: CL PLAZA COLON 18 6 2 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141041777744 0611 SIDOREK - BOGUSLAW 14 01 06 00126257 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000993503
DOMICILIO: CL PLAZA COLON 18 6 2 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141041777946 0611 KORYTKOWSKI - JARISUAW 14 01 06 00126358 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000993604
DOMICILIO: CL PLAZA COLON 18 6 2 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141041778047 0611 LEXOCZ - ADAM 14 01 06 00126459 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000993705
DOMICILIO: CL PLAZA COLON 18 6 2 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141041780875 0611 TALEJSZYSZ - JANUSZ JOSEF 14 01 06 00126560 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000993806
DOMICILIO: PZ COLON 18 6 2 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141041795225 0611 BORSARU - PAULA 14 01 06 00126863 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000993907
DOMICILIO: CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 6 BJ COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 451019287776 0611 BISTEA - MIREL 14 01 06 00127166 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000994008
DOMICILIO: CL FRANCISCO AMIAN 7 COD.POSTAL: 14310 LOCALIDAD: OBEJO

07 451019292325 0611 MINZICU - SANDEL GEORGEL 14 01 06 00127267 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000994109
DOMICILIO: CL FRANCISCO AMIAN 7 COD.POSTAL: 14310 LOCALIDAD: OBEJO

07 410133732393 0611 LOPEZ MADRIGAL JUAN JOSE 14 01 06 00127368 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000994210
DOMICILIO: CL SELMOS 13 COD.POSTAL: 14740 LOCALIDAD: HORNACHUELOS

07 141005752752 0611 PISTON HERMAN ANGEL 14 01 06 00127469 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000994311
DOMICILIO: CL CERRO EL AGUILA 6 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA

07 211016933908 0611 AGOSTINHO SIMOES MARIA ANTONIA 14 01 06 00127570 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000994412
DOMICILIO: CL MOLINA SANCHEZ LAGARTIJO 8 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140062056250 0611 ZURITA RAMIREZ EMILIA 14 01 06 00127772 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000994614
DOMICILIO: CL RONDA DE LA MANCA 0 3o 2 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141024022805 0611 GONZALEZ PEDROSA JAVIER 14 01 06 00127974 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000994816
DOMICILIO: CL SARGENTO CHAPARRO 0 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA

07 141027504293 0611 DELGADO GARCIA JULIO MIGUEL 14 01 06 00130095 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000996836
DOMICILIO: CL CAPRICHO 1 COD.POSTAL: 14110 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA

07 140048876374 0611 REYES GOMEZ JOSE 14 01 06 00133331 14 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 01 218 06 000999967
DOMICILIO: CL CORDOBA, CANA RABADAN 3 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA

07 411028954603 0521 RUIZ COLLADO CELESTINO 14 01 04 00110439 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000439690
DOMICILIO: CL NUEVA 2 COD.POSTAL: 14113 LOCALIDAD: CANADA DEL RABADAN

07 411028954603 0521 RUIZ COLLADO CELESTINO 14 01 04 00110439 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000439791
DOMICILIO: CL NUEVA 2 COD.POSTAL: 14113 LOCALIDAD: CANADA DEL RABADAN

07 140058995494 0111 CANSINO CABELLO RAFAEL 14 01 04 90005692 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000439892
DOMICILIO: CL MELILLA 0002 2 DCH 0 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141009290828 0611 SERVANDO AGREDAO JOSE MANUEL 14 01 05 00011547 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000440094
DOMICILIO: CL AVERROES 1 1 1 1 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

07 141030981038 0521 PATINO SANCHEZ JOSE 14 01 05 00055300 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000440195
DOMICILIO: CT PALMA DEL RIO KM 20 TALLER 0 COD.POSTAL: 14720 LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO

10 14103055019 0111 GRANADOS Y CABRERA, S.L. 14 01 05 00167656 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000440704
DOMICILIO: CL REYES CATOLICOS 1 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA

10 14107476401 0111 HOSTELCOR VICAR, S.L. 14 01 05 00191807 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000440805
DOMICILIO: CL GRACIA 7 A COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO

10 14001673339 1211 SANCHEZ RECIO RAMON 14 01 05 00206355 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000440906
DOMICILIO: RD LOS TEJARES 34 5 A COD.POSTAL: 14008 LOCALIDAD: CORDOBA

10 14106951789 0111 ROMERO RODRIGUEZ FRANCISCO 14 01 05 00238081 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000441209
DOMICILIO: CL PADRE MANJON 28 BJ COD.POSTAL: 14720 LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO

10 14106951789 0111 ROMERO RODRIGUEZ FRANCISCO 14 01 05 00238081 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000441310
DOMICILIO: CL PADRE MANJON 28 BJ COD.POSTAL: 14720 LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO

07 230038310150 0521 RODRIGUEZ RUIZ MANUEL 14 01 05 00258693 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000441916
DOMICILIO: CL EDUARDO LUCENA 2-6o-D 0 COD.POSTAL: 14008 LOCALIDAD: CORDOBA

07 060060430866 0521 GONZALEZ NUNEZ AGUSTINA 14 01 05 00272942 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000442118
DOMICILIO: CL COMP. RAMON MEDINA 10 LOCAL 0 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140076498136 0521 MARTIN MURILLO MIGUEL 14 01 05 00273144 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000442219
DOMICILIO: CL PLATERO SANCHEZ DE LA CRUZ 7 5 14 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA

10 14107368788 0111 ALARCON SANCHEZ LAURA 14 01 05 00273447 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000442320
DOMICILIO: CL PERIOD. QUESADA CHACON 2 4 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141017080029 0521 MELLADO FUENTES JOSE MARIA 14 01 06 00007938 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000442421
DOMICILIO: CL CANONIGO CARLOS SANCHEZ 8 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO
10 14107015346 1211 GIL PORRAS LOURDES 14 01 05 00151993 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000483140
DOMICILIO: CL TORRES CABRERA 22 1 IZ COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140073735252 0521 JIMENEZ RODRIGUEZ JESUS 14 01 05 00248892 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000483443
DOMICILIO: CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE SN 0 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA
07 140041473052 0521 OT LEONAR JUAN 14 01 91 00047614 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000527495
DOMICILIO: AV VIRGEN DEL MAR 13 3o 2 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141010782709 0521 FLORES JIMENEZ ANTONIO 14 01 05 00023772 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000528812
DOMICILIO: AV DE LA VINUELA 25-1 0 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14105627337 0111 JURADO LOPEZ ANTONIO MANUEL 14 01 05 00103901 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000530024
DOMICILIO: AV BARCELONA 10 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14105627337 0111 JURADO LOPEZ ANTONIO MANUEL 14 01 05 00103901 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000530125
DOMICILIO: AV BARCELONA 10 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141000964285 0521 OTEROS OJEDA EVA MARIA 14 01 05 00122590 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000530327
DOMICILIO: CL DEL CAMPO 6 2 1 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA
07 170039606848 0521 SALAZAR GUERRA NICOLAS 14 01 05 00164121 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000531640
DOMICILIO: CL ALONSO EL SABIO 48 1a IQD COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA
07 080375502887 0521 MARTIN VAZQUEZ LORENZO 14 01 05 00165939 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000531842
DOMICILIO: CL RIVERA S/N 0 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO
07 140075922503 0521 GODOY URENA JOSE LUIS 14 01 05 00175336 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000532145
DOMICILIO: CL SAN ALVARO 2 5 5 COD.POSTAL: 14003 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14107580875 1211 OROZCO ESTRADA JESUS MARIA 14 01 05 00201608 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000533458
DOMICILIO: CL PARRA 12 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141027982829 0521 PAREJO POVEDA GEMA 14 01 05 00208577 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000533761
DOMICILIO: CL JUAN DE MENA 2 3 3 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141034419888 0521 MARIN CEREZO JOSE ANTONIO 14 01 05 00208678 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000533862
DOMICILIO: CL CARCAMO 17 BJ 4 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141034419888 0521 MARIN CEREZO JOSE ANTONIO 14 01 05 00208678 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000533963
DOMICILIO: CL CARCAMO 17 BJ 4 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141032285383 0521 QUILES DELGADO MARIA SOCORRO 14 01 05 00240004 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000536286
DOMICILIO: CL MUNICES 11 BJ 5 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141017245434 0521 SERRANO PEREZ LAURA 14 01 05 00273245 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000539825
DOMICILIO: CL RODRIGUEZ MARIN 32 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14107368788 0111 ALARCON SANCHEZ LAURA 14 01 05 00273447 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000539926
DOMICILIO: CL PERIOD. QUESADA CHACON 2 4 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141027796509 0521 MORALES CEBRIAN FRANCISCO 14 01 05 00273649 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000540027
DOMICILIO: CL LIBERT JOSE GERVASIO ARTIGAS-MAN 3 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141027796509 0521 MORALES CEBRIAN FRANCISCO 14 01 05 00273649 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000540128
DOMICILIO: CL LIBERT JOSE GERVASIO ARTIGAS-MAN 3 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140074049490 0521 RUIZ ROSA ANTONIO JOSE 14 01 05 00279511 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000540229
DOMICILIO: BD SAN FRANCISCO 68 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO
07 140077372954 0521 ADAME BERNAL SERGIO 14 01 06 00020365 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000541340
DOMICILIO: PZ DEL MORAL 8 1 1 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140068816039 0521 LOPEZ VARO DOLORES 14 01 06 00023193 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 01 313 06 000541441
DOMICILIO: AV VIREN MILAGROSA (BAR) 2 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140064657971 0521 ORTA PACHECO MARIA ISABEL 14 01 05 00187359 14 01
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 01 315 06 000438478
DOMICILIO: CL CABRERA, 6 LOC.BJ. «MIMOS» 0 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141009290828 0611 SERVANDO AGREDANO JOSE MANUEL 14 01 05 00011547 14 01
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 01 315 06 000480918
 DOMICILIO: CL AVERROES 1 1 1 1 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO
 07 060060430866 0521 GONZALEZ NUNEZ AGUSTINA 14 01 05 00272942 14 01
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 01 315 06 000481120
 DOMICILIO: CL COMP. RAMON MEDINA 10 LOCAL 0 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
 10 14107368788 0111 ALARCON SANCHEZ LAURA 14 01 05 00273447 14 01
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 01 315 06 000481221
 DOMICILIO: CL PERIOD. QUESADA CHACON 2 4 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141016841468 0521 FLORES JIMENEZ PEDRO JAVIER 14 01 05 00024378 14 01
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 01 315 06 001180833
 DOMICILIO: AV DE LA VINUELA 25 1 C COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 080272424425 0611 ROJAS GUIJO M.NIEVES 14 01 01 00134101 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E NUM.DOCUMENTO: 14 01 329 05 006261735
 DOMICILIO: PZ CARDENAL TOLEDO 2 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140074197519 0521 PASEO DE LA RIBERA, S.L. 14 01 05 00210500 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E NUM.DOCUMENTO: 14 01 329 06 000103931
 DOMICILIO: PZ CRUZ DE RASTRO 3 COD.POSTAL: 14002 LOCALIDAD: CORDOBA
 10 14005661756 0111 CLIMATIZACIONES CASTUERA, S.L. 14 01 88 00410974 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E NUM.DOCUMENTO: 14 01 329 06 000325314
 DOMICILIO: CL ANDRES BARRERA 105 22 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141029164815 0611 RUIZ ACEITUNO FRANCISCO JAVIE 14 01 05 00225351 14 01
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 333 06 000050276
 DOMICILIO: PZ LA FUENTE 1 COD.POSTAL: 14709 LOCALIDAD: CESPEDS
 07 141020518475 0521 ROMERO BRAVO RAFAEL ANGEL 14 01 05 00250916 14 01
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 333 06 000175164
 DOMICILIO: CL CARDENAL PORTOCARRERO 47 COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140044942319 0521 SILES SOJO ANTONIO 14 01 05 00258794 14 01
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 333 06 000178602
 DOMICILIO: PZ MAYOR (MESAS GUADALORA) 5 COD.POSTAL: 14709 LOCALIDAD: MESAS DEL GUADALORA
 07 140039991376 0521 RUIZ RAMOS RAFAEL 14 01 06 00013901 14 01
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 333 06 000328748
 DOMICILIO: CL MURCIA 9 5 F COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141009290828 0611 SERVANDO AGREDANO JOSE MANUEL 14 01 05 00011547 14 01
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO NUM.DOCUMENTO: 14 01 348 06 000426455
 DOMICILIO: CL AVERROES 1 1 1 1 COD.POSTAL: 14700 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO
 10 14107368788 0111 ALARCON SANCHEZ LAURA 14 01 05 00273447 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOTIF.AL DEUDOR DE LEV.PARC,DE EMB.CTA.B NUM.DOCUMENTO: 14 01 350 06 000436458
 DOMICILIO: CL PERIOD. QUESADA CHACON 2 4 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA
 10 14107403144 0111 PEREZ CUENCA MIGUEL ANGEL 14 01 05 00193524 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 351 06 000120196
 DOMICILIO: CL LOS MOCHOS 119 COD.POSTAL: 14720 LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO
 07 140064047275 0521 MARTIN FLORES JOSE MANUEL 14 01 99 00045818 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 351 06 000149906
 DOMICILIO: CL ROMERO DE TORRES 29 COD.POSTAL: 14300 LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE CORD
 07 281223681814 0521 GARLITO PALOMO ALVARO 14 01 05 00259101 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 351 06 000161929
 DOMICILIO: PZ SALVADOR ALLENDE 9 COD.POSTAL: 14720 LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO
 07 141038458425 0611 FERNANDEZ GARCIA ANTONIO JOSE 14 01 05 00276578 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 351 06 000217196
 DOMICILIO: CL FEDERICO GARCIA LORCA 25 COD.POSTAL: 14740 LOCALIDAD: HORNACHUELOS
 07 140051737369 0611 MARTIN CAMACHO RICARDO 14 01 04 00106904 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 351 06 000239630
 DOMICILIO: CL LA FUENTE 21 COD.POSTAL: 14740 LOCALIDAD: HORNACHUELOS
 10 14106911171 0111 BAREA ARJONA JUAN DIEGO 14 01 05 00105012 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 351 06 000301466
 DOMICILIO: CL MADRID 23 COD.POSTAL: 14120 LOCALIDAD: FUENTE PALMERA
 07 141016275434 0521 FLORES LLANERO JOSE MANUEL 14 01 05 00171700 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 351 06 000312580
 DOMICILIO: CL FINCA LA BARQUERA KM. 8 0 COD.POSTAL: 14017 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141010782709 0521 FLORES JIMENEZ ANTONIO 14 01 05 00023772 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 351 06 000320765
 DOMICILIO: AV DE LA VINUELA 25-1 0 COD.POSTAL: 14010 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 080272424425 0611 FERNANDEZ MARTINEZ JUAN 14 01 01 00134101 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 01 351 06 000322482
 DOMICILIO: CL ALVAREZ QUINTERO 17 COD.POSTAL: 14300 LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE CORD
 07 141027722646 0521 GONZALEZ NUNEZ MARIA MERCEDES 14 01 05 00050953 14 01
 PROCEDIMIENTO: NOTIF.AL DEUD.VALORAC.DE B.INMUEBL.EMB. NUM.DOCUMENTO: 14 01 503 06 000474450
 DOMICILIO: ZZ FINCA LOS MELONARES S/N 0 COD.POSTAL: 14720 LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 01 1 06 000004

URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX

14 01 RD TEJARES 23 1 14008 CORDOBA 957 0499613 957 0499618

Córdoba, a 9 de marzo de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa de Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2
CORDOBA
Núm. 2.448

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado,

número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita: NUM. REMESA: 14 02 1 06 000004

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
10 14107767296	0111	PERALES GALAN JOSE	14 02 05 00248371	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000206890	
DOMICILIO: CL PARALELA AV. TORRECILLA PARC. 13			COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14107517322	0111	COMERCIAL ALCOBITA S .L.	14 02 05 00252718	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000209217	
DOMICILIO: PZ DE LOS CARRILLOS 2 D			COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14106234801	0111	LEPREVIE 2001 S.L.	14 02 05 00259182	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000210025	
DOMICILIO: CT MADRID-CADIZ KM.409 0			COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 140070284173	0521	PALOMO PEREZ MANUELA	14 02 05 00259687	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000210530	
DOMICILIO: CL HUERTO SAN PEDRO EL REAL 5			COD.POSTAL: 14003 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 280218954858	0521	RUFO FELIPE JUAN CARLOS	14 02 05 00267165	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000212146	
DOMICILIO: CL PASEO DEL MOREAL 51			COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)	
07 140068874037	0611	VALVERDE JURADO FRANCISCA	14 02 05 00270603	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000212449	
DOMICILIO: CL CAÑADA JARDIN 28			COD.POSTAL: 14546 LOCALIDAD: SANTAELLA	
10 14107756384	0111	TABERNA RESTAURANTE LA JUNTA, S.L.	14 02 06 00002767	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000289342	
DOMICILIO: AV MEDINA AZAHARA 18			COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 140035327696	0521	RIPOLL GOMEZ CLAUDIO	14 02 06 00002868	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000289443	
DOMICILIO: CL QUITAPESARES, 15			COD.POSTAL: 14012 LOCALIDAD: CORDOBA	
10 14104826176	0111	CAMACHO FLORES MANUEL	14 02 06 00003272	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000289847	
DOMICILIO: AV LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12			COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 141034226902	0521	CASAS PORTERO GUILLERMO ANT	14 02 06 00003676	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000289948	
DOMICILIO: CL ESCUELAS 24 1 3 3			COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA	
07 141040027401	0521	POZO PRIEGO GLORIA	14 02 06 00003777	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000290049	
DOMICILIO: CL ESCUELAS 8 1			COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA	
07 460120687303	0521	GRAU BENET JOAQUIN RICARDO	14 02 06 00010144	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000293382	
DOMICILIO: PG EL CAÑUELO SN 0			COD.POSTAL: 14546 LOCALIDAD: SANTAELLA	
07 240062075634	0521	ALVAREZ LOPEZ AURORA	14 02 06 00011053	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000294089	
DOMICILIO: CL JOSE DE ESPRONCEDA 9			COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)	
07 141007662440	0521	SANCHEZ MARTI DAVID	14 02 06 00014689	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000296214	
DOMICILIO: UR ALCAIDE 8			COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 141041731971	0611	ROMERO GUTIERREZ PEDRO	14 02 06 00014790	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000296315	
DOMICILIO: CL NACAR 6			COD.POSTAL: 14546 LOCALIDAD: SANTAELLA	
07 141005528036	0521	CARNERERO GARCIA JOSE CARLOS	14 02 06 00014891	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000296416	
DOMICILIO: CL FELICITO SN 0			COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)	
10 14101114514	0111	RUIZ GOMEZ JORGE JAVIER	14 02 06 00015804	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000296921	
DOMICILIO: CL MARRUECOS 22			COD.POSTAL: 14004 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 140057532414	0521	URBANO ALGABA JUAN	14 02 06 00017016	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000297628	
DOMICILIO: CT LAS PINEDAS 15			COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)	
07 140067797135	0521	RUBIO GONZALEZ ELISEO	14 02 06 00017117	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000297729	
DOMICILIO: CL ALGECIRAS 23 4 4			COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA	
07 140073627037	0121	NAVARO TINAJO ANTONIO	14 02 06 00017420	14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM			NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000297830	

DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 3 4° A COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140063438906 0521 SALAS MARQUEZ HIGINIO 14 02 06 00017925 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000298133
 DOMICILIO: CL REDONDO FUENTE NUEVA 6 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
 07 140048326205 0611 CASTRO MUÑOZ JUAN 14 02 06 00021157 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000758477
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (MANZ. 8 3 3 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 10 14107541570 0111 NIMUE S.R.L. 14 02 06 00016107 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000204769
 DOMICILIO: CL PASEO DEL MOREAL 51 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
 07 141007662440 0521 SANCHEZ MARTI DAVID 14 02 06 00014689 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000226290
 DOMICILIO: UR ALCAIDE 8 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140057532414 0521 URBANO ALGABA JUAN 14 02 06 00017016 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000239832
 DOMICILIO: CT LAS PINEDAS 15 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
 07 140067797135 0521 RUBIO GONZALEZ ELISEO 14 02 06 00017117 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000239933
 DOMICILIO: CL ALGECIRAS 23 4 4 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140063438906 0521 SALAS MARQUEZ HIGINIO 14 02 06 00017925 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000254380
 DOMICILIO: CL REDONDO FUENTE NUEVA 6 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
 07 140062731715 0611 RAIGON MARTIN FRANCISCO 14 02 06 00019036 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000288231
 DOMICILIO: CL RONDA DE CURTIADORES 6 27 COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
 07 140048326205 0611 CASTRO MUÑOZ JUAN 14 02 06 00021157 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000337943
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (MANZ. 8 3 3 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 10 14008581254 0613 REIFS DELGADO PEDRO 14 02 06 00030756 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000915903
 DOMICILIO: CL BRACERO (4 DEPARTAMENTO) 0 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
 07 141032734011 0611 HORCAS PORRAS SANDRA 14 02 06 00035002 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000920044
 DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO DE CARDENAS 5 9 1 4 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 291060635306 0611 PORRAS FLORES RAFAEL 14 02 06 00035305 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000920347
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIBAR 11 2 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140073919855 0611 FERNANDEZ MAHEDERO JOSE 14 02 06 00043991 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000928835
 DOMICILIO: CL ALGECIRAS 9 2° DCH COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140032300993 0611 MUNZON RODRIGUEZ PABLO 14 02 06 00048338 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000933178
 DOMICILIO: ZZ 2 DEPARTAMENTO 0 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
 07 140044369110 0611 ALCAIDE CRESPO JOSE MARIA 14 02 06 00048439 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000933279
 DOMICILIO: CL UBEDA 17 1 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140076047690 0611 PEREZ ALBA JOSE 14 02 06 00048641 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000933481
 DOMICILIO: CL G.LAZARO CARDENAS 11 7 2 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141000108463 0611 CAMACHO MORENO JOSE 14 02 06 00048742 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000933582
 DOMICILIO: CL TORREMOLINOS 0 2 190 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141001190520 0611 NAVAS SANCHEZ RAFAEL 14 02 06 00048843 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000933683
 DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO CARDENAS 12 3 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141013300160 0611 FLORES CORTES MANUEL 14 02 06 00049045 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000933885
 DOMICILIO: CL LIB. JOAQUIN J DA SILVA XAVIER 11 BJ COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141019710143 0611 MUÑOZ HERRUZO JOSE ANTONIO 14 02 06 00049449 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000934289
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141024551857 0611 MARTINEZ JIMENEZ JOSE MARIA 14 02 06 00049752 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000934592
 DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO CARDENAS 8 1 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141032121800 0611 ROJAS HERRERA BEATRIZ MARIA 14 02 06 00049853 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000934693
 DOMICILIO: ZZ 2° DEPARTAMENTO 0 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: ALGARIBES (LOS)
 07 141038077091 0611 VAZQUEZ CADIZ MANUEL 14 02 06 00049954 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000934794
 DOMICILIO: CL POLIGONO GUADALQUIVIR MANZANA 1 0 1° COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141038444277 0611 DA SILVA ALMEIDA JOSE MARIA 14 02 06 00050055 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000934895
 DOMICILIO: CL JUAN CRIADO 62 COD.POSTAL: 14520 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ
 07 141007573524 0611 MARTON RUIZ DAVID 14 02 06 00050964 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000935404
 DOMICILIO: CL LIB HIDALGO Y COSTILLA 15 2 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141040994367 0611 NAVAS SANCHEZ SALVADOR 14 02 06 00051166 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000935606
 DOMICILIO: CL LIB JOSE GERVASIO ARTIGAS 10 3 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141003098588 0611 VAZQUEZ FLORES PEDRO 14 02 06 00051570 14 02

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000936010
DOMICILIO: CL LIB.SIMON BOLIVAR 0 2° 2	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141008677809 0611 BORREGO VAZQUEZ CARMEN	14 02 06 00051671 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000936111
DOMICILIO: CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 0 1°	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141024760308 0611 FERNANDEZ CORTES ELVIRA	14 02 06 00051873 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000936313
DOMICILIO: CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 1 1 2	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141032536169 0611 JIMENEZ ORTIZ JOSE MIGUEL	14 02 06 00052075 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000936515
DOMICILIO: CL CUESTA DE LAS CABALLERAS 11 BJ C	COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
07 430038219077 0611 GALISTEO BONILLA MANUEL	14 02 06 00052277 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000936717
DOMICILIO: RD DE CURTIDORES 4 26	COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
07 410134365422 0611 FERNANDEZ MONTOYA ANTONIO	14 02 06 00052580 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000936919
DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO CARDENAS-PG-GUADA 11 2	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141040422976 0611 HIDALGO BAZURTO MERCY CRISTINA	14 02 06 00052883 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000937222
DOMICILIO: CL PRIEGO DE CORDOBA 1 2 3	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141001293277 0611 RODRIGUEZ REPULLO RAFAELA	14 02 06 00053186 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000937424
DOMICILIO: CL MARBELLA 24 5° D	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141012873461 0611 BELLIDO HERNANDEZ RAFAEL	14 02 06 00053388 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000937626
DOMICILIO: CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 5 1	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141037207125 0611 HERNANDEZ WIC MARCOS JESUS	14 02 06 00053994 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000938232
DOMICILIO: CL 2° DEPARTAMENTO 0	COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
07 140048733302 0611 HEREDIA HEREDIA ANDRES	14 02 06 00054200 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000938535
DOMICILIO: CL LIBERTADOR JOSE GERVACIO ARTIGAS 9 1	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140072206591 0611 RODRIGUEZ ZAFRA ANA MARIA	14 02 06 00054705 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000939040
DOMICILIO: CL MAESTRO DOMINGO MUNOZ 2	COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
07 140058345089 0611 JIMENEZ ROLDAN RAFAEL	14 02 06 00057230 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000939646
DOMICILIO: CL SAN FRANCISCO 7	COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
07 140058765425 0611 ALHAMA JIMENEZ JOSE	14 02 06 00057331 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000939747
DOMICILIO: AV ANDALUCIA 32 D 1 F	COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
07 140064211367 0611 MORAL RODRIGUEZ RAFAEL	14 02 06 00057432 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000939848
DOMICILIO: AV ANDALUCIA 53	COD.POSTAL: 14111 LOCALIDAD: FUENCUBIERTA (LA)
07 141019741364 0611 ROJAS HAMEZ MANUEL JESUS	14 02 06 00057634 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000940050
DOMICILIO: CL CERVANTES 5	COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
07 081163431911 0611 JIMENEZ ORTIZ ENRIQUE	14 02 06 00058341 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000940656
DOMICILIO: CL LIB ANDRES ST.CRUZ 1 3 3	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140064569055 0611 CASTILLEJO VALENTIN DIEGO	14 02 06 00058543 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000940858
DOMICILIO: CL CALDERON DE LA BARCA 14	COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
07 141003020382 0611 BERENGENA MORENO ENRIQUE DAVID	14 02 06 00058846 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000941060
DOMICILIO: CL SIMON BOLIVAR 11 2 2	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141018731049 0611 BORREGO LOPEZ MERCEDES	14 02 06 00059351 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000941565
DOMICILIO: CL LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA MANZ 11 1	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141024866806 0611 CAMACHO CADIZ REMEDIOS	14 02 06 00059452 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000941666
DOMICILIO: CL LIBDOR. LAZARO CARDENAS 8 2 2	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141028468637 0611 ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	14 02 06 00060765 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000942979
DOMICILIO: CL LAS FLORES 14	COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
07 140070434222 0611 GARRIDO GONZALEZ RAFAEL	14 02 06 00061977 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000944191
DOMICILIO: PG GUADALQUIVIR. MANZANA 1 0 6 3 2	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140070634080 0611 CAMACHO CAMACHO JOSE	14 02 06 00062078 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000944292
DOMICILIO: CL LIBE.JOAQUIN DA SILVA XAV.MANZAN 0 3°	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141025964219 0611 MARIN DIAZ MIGUEL ANGEL	14 02 06 00062482 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000944696
DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO CARDENAS (MANZ 10 4 BJ	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141027777412 0611 BELLIDO CAMACHO MANUEL	14 02 06 00062583 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000944700
DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 6 9 2 2	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141033843750 0611 JIMENEZ FERNANDEZ RAFAEL	14 02 06 00062684 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000944801
DOMICILIO: CL L.CARRERAS O'HIGGINS 1 1 1° 2	COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141023778584 0611 ESCUDERO JIMENEZ LIDIA 14 02 06 00063795 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000945912
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 7 8 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 061014584837 0611 SEDKI - MOHAMED 14 02 06 00065112 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000947225
 DOMICILIO: CL MEJICO 16 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)

07 140072982591 0611 RODRIGUEZ COLORADO FERNANDO 14 02 06 00073091 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000954703
 DOMICILIO: ZZ QUINTO DEPARTAMENTO (EL GARABATO 2 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
 10 14100742880 0613 SOCIEDAD DE CAZADORES S, COTO FERNAN NUÑEZ 14 02 06 00075519 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000957127
 DOMICILIO: CL VERACRUZ 5 COD.POSTAL: 14520 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ

07 140041802650 0611 MARIN JIMENEZ MANUEL 14 02 06 00075923 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000957531
 DOMICILIO: CL GRAL. MOLA 30 COD.POSTAL: 14520 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ

07 141010156653 0611 GARCIA LUNA EULOGIO 14 02 06 00076024 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000957632
 DOMICILIO: CL SAN ISIDRO 77 COD.POSTAL: 14520 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ

07 141042106938 0611 JOSEPH ADOLPHE - ALAIN ALBERT 14 02 06 00076933 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000958440
 DOMICILIO: CL LOJA 36 2 I COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 071026619790 0611 NUÑEZ MENDOZA RAUL 14 02 06 00077539 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000959046
 DOMICILIO: CL LIBERT SIMON BOLIVAR 9 2 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140042844893 0611 GAVILAN SANCHEZ LUIS 14 02 06 00077640 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000959147
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR -MANZ 1 14 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140055457119 0611 RAYA GALLEGOS TOMAS 14 02 06 00077741 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000959248
 DOMICILIO: CL FUENTES 27 COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA

07 141014352107 0611 MARTOS LEAL FCO DANIEL 14 02 06 00077943 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000959450
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 2 1 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141018782983 0611 HERRERO ROMERO MANUEL 14 02 06 00078044 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000959551
 DOMICILIO: CL LIB J GERVASIO ARTIGAS 0 13 2 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141021252645 0611 PEREZ CONEJO RAUL 14 02 06 00078145 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000959652
 DOMICILIO: CL ECUADOR 7 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)

07 141024782435 0611 GONZALEZ LLAMAS ANGEL 14 02 06 00078246 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000959753
 DOMICILIO: AV L.SIMON BOLIVAR MANZ. 14 2 A COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 070079487608 0611 OJEDA GOMEZ JOSE CARLOS 14 02 06 00078347 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000959854
 DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO CARDENAS, MANZANA 5 3° COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140065854105 0611 JURADO SERRANO CONSOLACION 14 02 06 00078448 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000959955
 DOMICILIO: CL LIB SIMON BOLIVAR 14 8 A 3 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140066349007 0611 LOPEZ BARBA DOLORES MARIA 14 02 06 00078549 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000960056
 DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO CARDENAS 9 4° D COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140037425627 0611 REIFS ZAFRA JOSEFA 14 02 06 00078852 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000960359
 DOMICILIO: XX 4 DEPARTAMENTO 0 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)

07 140065237143 0611 LLAMAS BAJO MERCEDES 14 02 06 00079155 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000960662
 DOMICILIO: AV L.SIMON BOLIVAR MANZ. 14 2 A COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141030886462 0611 DIAZ LUQUE JAVIER 14 02 06 00079357 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000960864
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 11 2 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 020023409892 0611 HERNANDEZ MARTIN MANUEL 14 02 06 00079458 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000960965
 DOMICILIO: CL 2° DEPARTAMENTO 0 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)

07 231020552578 0611 RAMIREZ RAMIREZ JOSUE 14 02 06 00079660 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 000961167
 DOMICILIO: CL LIB GERVASIO ARTIGAS 7 3 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141019558882 0611 GONZALEZ GARCIA DANIEL 14 02 06 00081074 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 001043518
 DOMICILIO: CL UTRERA 2 2 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141032973174 0611 ALCAIDE VELASCO ALFREDO 14 02 06 00081377 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 001043821
 DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO CARDENAS 10 3 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 140072157485 0611 CASTELLON ALVAREZ FRANCISCO 14 02 06 00081983 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 001044427
 DOMICILIO: CL MOTAMID 20 22 COD.POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA

07 141008303852 0611 DEL POZO OROZCO JUAN MANUEL 14 02 06 00082185 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 001044629
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 7 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

07 230058331960 0611 DELGADO SERRANO FRANCISCO JOSE 14 02 06 00082690 14 02
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 001045134

DOMICILIO: CL ALGECIRAS 21 3 B COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140069007615 0611 CAMACHO CAMACHO JUAN 14 02 06 00082791 14 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 02 218 06 001045235
DOMICILIO: CL LIBERT.J.J.SILVA XAVIER-MANZ.17_ 11 B COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141013659161 0611 SECK - HAMADY SILEYE 14 02 04 00233994 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000369972
DOMICILIO: PJ BUJALANCE 1 4° 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14104895490 0111 TECNICAS DISTRIB.DEL CLIMA PARA EL SUR, S.L. 14 02 05 00097417 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000371588
DOMICILIO: CL ING.TORROJA Y MIRET, NAVE 10 33 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141037004334 0521 JARAMILLO ARROYAVE ELIZABETH 14 02 05 00122170 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000373006
DOMICILIO: CL LOS MANANTIALES, S/N 0 COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
10 14107640186 0111 FLORES RIOS MARIA 14 02 05 00202905 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000375935
DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 16 2 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140067155218 0521 JIMENEZ AGUILAR ANDRES 14 02 05 00209470 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000376541
DOMICILIO: AV MALAGA 12 COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
07 140067155218 0521 JIMENEZ AGUILAR ANDRES 14 02 05 00209470 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000376642
DOMICILIO: AV MALAGA 12 COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
10 14107400215 0111 NIETO ROLDAN JUANA 14 02 05 00267064 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000380480
DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 5 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140069611742 0521 CAMACHO MORENO MARIA ROCIO 14 02 05 00036082 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000444441
DOMICILIO: CL LIB. S. BOLIVAR (MANZ.12) 17 2 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140067155218 0521 JIMENEZ AGUILAR ANDRES 14 02 05 00209470 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000446360
DOMICILIO: AV MALAGA 12 COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
07 140067155218 0521 JIMENEZ AGUILAR ANDRES 14 02 05 00209470 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000446461
DOMICILIO: AV MALAGA 12 COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
07 140066435394 0521 TORRES MERIDA PEDRO 14 02 05 00211894 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000446663
DOMICILIO: CL SAN ISIDRO 14 1 COD.POSTAL: 14520 LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ
10 14107400215 0111 NIETO ROLDAN JUANA 14 02 05 00267064 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000448279
DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 5 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14107400215 0111 NIETO ROLDAN JUANA 14 02 05 00267064 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000485665
DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 5 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140046833415 0521 GUERRA MARTINEZ MANUEL 14 02 88 01417233 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000541542
DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO CARDENAS 5 1 2 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140061291566 0611 PEREZ ALCANTARA JOSE 14 02 03 00083215 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000544471
DOMICILIO: AV PERU 13 COD.POSTAL: 14100 LOCALIDAD: CARLOTA (LA)
07 430039361556 0611 HEREDIA MORENO JOSEFA 14 02 03 00098672 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000545077
DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 1 1 A COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 141001379466 0611 CAMACHO CAMACHO ANA 14 02 04 00039186 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000546693
DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR MANZ 12 17 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140068698528 0521 DAQI FEHAN ALI 14 02 04 00237634 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000549121
DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 16 1 3° A COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140071087657 0521 CASTRO GUERRERO ENRIQUE JOSE 14 02 05 00013046 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000549626
DOMICILIO: CL SANCHEZ_MOLERO, 13 COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
07 231003358421 0611 SANTIAGO FERNANDEZ SALVADOR 14 02 05 00057203 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000550535
DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 3 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14107172061 0111 BOENTE RANCHAL ARACELI 14 02 05 00113985 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000552050
DOMICILIO: AV DE CADIZ 50 4 2 COD.POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140040714129 0521 PASCUAL AGUDO JOSE 14 02 05 00127527 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000552454
DOMICILIO: CL INGENIERO TORRES QUEVEDO 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14105653205 0111 RODRIGUEZ MOLINA JOSE 14 02 05 00194619 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000556494
DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO CARDENAS MANZANA 7 BJ COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
01 030445769W 2300 SANTIAGO MORENO, JOS E 14 02 05 00202602 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000556595
DOMICILIO: LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 14-9-3 0 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
10 14107640186 0111 FLORES RIOS MARIA 14 02 05 00202905 14 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000556696
DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 16 2 1 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
07 140056939805 0521 RAMIREZ RUIZ FRANCISCO 14 02 05 00253223 14 02

PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000560740
 DOMICILIO: CL SAN FERNANDO 1 2 IZQ COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
 07 231031174886 0521 LACUESTA ARIZA PATRICIA 14 02 05 00266963 14 02
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000561750
 DOMICILIO: CL BEATO HENARES 68 COD.POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 231031174886 0521 LACUESTA ARIZA PATRICIA 14 02 05 00266963 14 02
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD NUM.DOCUMENTO: 14 02 313 06 000561851
 DOMICILIO: CL BEATO HENARES 68 COD.POSTAL: 14009 LOCALIDAD: CORDOBA
 10 14107400215 0111 NIETO ROLDAN JUANA 14 02 05 00267064 14 02
 PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO NUM.DOCUMENTO: 14 02 315 06 000755144
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 5 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141020789772 0521 EUOMATA IBERICA COR DOBESA SL 14 02 04 00098295 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E NUM.DOCUMENTO: 14 02 329 06 000255087
 DOMICILIO: CL EL SOL -URB. EL SOL- 25 COD.POSTAL: 14015 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141003426570 0611 PIREO AGRARIA Y GANA DERA, S.L. 14 02 04 00232883 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E NUM.DOCUMENTO: 14 02 329 06 000257010
 DOMICILIO: PZ COLON 17 COD.POSTAL: 14001 LOCALIDAD: CORDOBA
 10 14107400215 0111 NIETO ROLDAN JUANA 14 02 05 00267064 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOTIF.AL DEUDOR DE LEV.PARC,DE EMB.CTA.B NUM.DOCUMENTO: 14 02 350 06 000478086
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 5 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140067318401 0521 GARRIDO GOMEZ RAFAEL 14 02 06 00002969 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000239125
 DOMICILIO: CL GENERAL VILLEGAS 10 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140071009451 0611 IZNAJAR MENGUAL JUAN 14 02 04 00035146 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000251855
 DOMICILIO: PZ GARCIA LORCA 16 COD.POSTAL: 14547 LOCALIDAD: GUIJARROSA (LA)
 07 141000820102 0521 REYES JIMENEZ LUIS 14 02 04 00096982 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000253168
 DOMICILIO: CL LAS LOMAS 21 1 2 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141003426570 0611 GAVILAN ARRABAL VANESA 14 02 04 00232883 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000257111
 DOMICILIO: CL GRAL.LAZARO CARDENAS 2 3 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140046833415 0521 GUERRA MARTINEZ MANUEL 14 02 88 01417233 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000265191
 DOMICILIO: CL GENERAL LAZARO CARDENAS 5 1 2 2 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140066769541 0521 RAMOS OJEDA GUILLERMO 14 02 96 00133017 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000265494
 DOMICILIO: AV NUESTRA SRA DE LA MERCED 1 2 BJ 3 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140043590480 0521 PONFERRADA BUENO LUIS 14 02 93 00152332 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 000732310
 DOMICILIO: SAN FRANCISCO 9 COD.POSTAL: 14550 LOCALIDAD: MONTILLA
 07 140048326205 0611 CASTRO MUÑOZ JUAN 14 02 06 00021157 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 001216094
 DOMICILIO: CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (MANZ. 8 3 3 COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 140073919855 0611 FERNANDEZ MAHEDERO JOSE 14 02 06 00043991 14 02
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 02 351 06 001222461
 DOMICILIO: CL ALGECIRAS 9 2° DCH COD.POSTAL: 14013 LOCALIDAD: CORDOBA

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 02 1 06 000004

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 02	AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3	14004 CORDOBA	957 0450427	957 0452803

Córdoba, a 13 de marzo de 2006.— El Recaudador Ejecutivo,
 Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4
POZOBLANCO (Córdoba)
 Núm. 2.494

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de

la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar lo actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 04 1 06 000003

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
01 028381465V	2300	MARGARITA LOPEZ MART INEZ	14 04 05 00134161	14 04
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES			NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 05 006076930	
DOMICILIO: ALBAREDA, 17-2-2° 1 0			COD.POSTAL: 14200 LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	
07 140070555975	0521	ARANDA BARBANCHO FRANCISCO	14 04 05 00134969	14 04

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 05 006077637
 DOMICILIO: CL LA ONCE 1 2 COD.POSTAL: 14270 LOCALIDAD: HINOJOSA DEL DUQUE
 07 280203884896 0521 CONDE CUADRADO JOSE LUIS 14 04 05 00135676 14 04
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 05 006078344
 DOMICILIO: CL ESPARTERO 18 COD.POSTAL: 14200 LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
 01 030208847A 2300 LUNA MARQUEZ FRANCIS CO 14 04 05 00137090 14 04
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 05 006194542
 DOMICILIO: PASEO DE LA CONSTITUCION, 2-1 0 COD.POSTAL: 14270 LOCALIDAD: HINOJOSA DEL DUQUE
 10 14103695825 0111 CABRERA SANCHEZ GABRIEL 14 04 05 00139215 14 04
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 05 006261937
 DOMICILIO: CL TORRECAMPO 32 COD.POSTAL: 14440 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 07 140051885600 0611 RAMOS GONZALEZ ARGIMIRO 14 04 05 00145780 14 04
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 05 006444722
 DOMICILIO: CL EXPLANADA DE FERIA 5 COD.POSTAL: 14440 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 10 14004835539 0111 S.I. LOS VALLES S.C. 14 04 05 00147703 14 04
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 05 006464021
 DOMICILIO: CL EXTRAMUROS S/N 0 COD.POSTAL: 14400 LOCALIDAD: POZOBLANCO
 07 141000312365 0611 HERRERA GARCIA TERESA 14 04 94 00257007 14 04
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 06 000002180
 DOMICILIO: EMPERADOR 36 COD.POSTAL: 14440 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 10 14107867330 0111 BEJARANO LINARES NOEMI 14 04 06 00006573 14 04
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 06 000071494
 DOMICILIO: CL SAN JUAN 1 COD.POSTAL: 14208 LOCALIDAD: BLAZQUEZ
 07 140067963449 0521 MEDINA MORENO MIGUEL ANGEL 14 04 06 00008900 14 04
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 06 000151017
 DOMICILIO: CL REAL 4 2 IZQ COD.POSTAL: 14440 LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA
 10 14103597209 0111 AUTOSERVICIO LAURA S .L. 14 04 06 00010617 14 04
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 04 218 06 000227102
 DOMICILIO: CL SAGASTA 0 COD.POSTAL: 14220 LOCALIDAD: ESPIEL
 07 140071557200 0521 LUNA ZAFRA RAFAEL MIGUEL 14 04 05 00014428 14 04
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 04 351 05 006546772
 DOMICILIO: CL TEATRO 64 COD.POSTAL: 14200 LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
 10 14107180852 0111 VISO SANTOS LIDIA 14 04 05 00030188 14 04
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 04 351 05 006547075
 DOMICILIO: CL RAMON Y CAJAL 22 COD.POSTAL: 14200 LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
 07 141006836526 0521 GALLARDO TERZO MANUEL 14 04 05 00036050 14 04
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 04 351 05 006547378
 DOMICILIO: CL JAEN 11 COD.POSTAL: 14400 LOCALIDAD: POZOBLANCO
 07 120070334638 0521 REDONDO GOMEZ FRANCISCO 14 04 05 00099506 14 04
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 04 351 05 006548590
 DOMICILIO: CL MAYOR 52 C 2 IZQ COD.POSTAL: 14400 LOCALIDAD: POZOBLANCO
 07 140055376586 0521 ROMERO ARNAZA FRANCISCO 14 04 05 00107687 14 04
 PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS NUM.DOCUMENTO: 14 04 351 05 006549196
 DOMICILIO: CL ANDRES SEGOVIA 26 COD.POSTAL: 14200 LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 04 1 06 000003 LOCALIDAD TELEFONO FAX
 14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOCES 43 14400 POZOBLANCO 957 0772412 957 0772052

Pozoblanco, a 9 de marzo de 2006.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Joaquín de Gea Sánchez.— P.D. María del Carmen Calderón Calderón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5
CORDOBA
 Núm. 2.495

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Te-

sonería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 05 1 06 000006

" TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 141037903505	1221	AGUILAR CALASU LILIA ELVIRA	14 02 05 00253122	14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 02 212 06 000209419				
DOMICILIO: CL PERIODISTA QUESADA CHACON 9 2 3 COD.POSTAL: 14005 LOCALIDAD: CORDOBA				
07 061009981882	0521	ABQUEL ALAM ABDERRAHIM	14 05 06 00019085	14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000187187				
DOMICILIO: CL BAENA 16 COD.POSTAL: 14840 LOCALIDAD: CASTRO DEL RIO				
01 045747496J	2300	GONZALEZ MEMBRILLERA SAUL FRANCISCO	14 05 06 00026563	14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 14 05 212 06 000248421				
DOMICILIO: RONDA DEL MARRUBIAL, 2 0 COD.POSTAL: 14007 LOCALIDAD: CORDOBA				
10 14100415306	0111	CHUPS FERNANDEZ ANTONIO	14 05 06 00007365	14 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000137273				

DOMICILIO: CL ESCRITOR TORQUEMADA 6 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA
 10 14107869350 0111 ACTIVIDADES ELECTRIC AS MADRID CENTRO S.L. . 14 05 06 00008476 14 05
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000138384
 DOMICILIO: CL AMADORA 2 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA
 10 14107131948 0111 SERRANO CARRASCOSA MARIA DOLORES 14 05 06 00009587 14 05
 PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 14 05 218 06 000139394
 DOMICILIO: CT TRASSIERRA KM 10 0 COD.POSTAL: 14011 LOCALIDAD: CORDOBA
 07 141041517359 0521 LEON GAGETE FRANCISCO JAVIE 14 05 05 00212452 14 05
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 333 06 000230031
 DOMICILIO: CL LOS OLIVOS 3 1 1 COD.POSTAL: 14006 LOCALIDAD: CORDOBA
 10 14106093038 0111 MANTENIMIENTO CERVEC ERAS S.L. 14 05 05 00212755 14 05
 PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS NUM.DOCUMENTO: 14 05 333 06 000230132
 DOMICILIO: CL DOCTOR GOMEZ AGUADO 1 COD.POSTAL: 14014 LOCALIDAD: CORDOBA

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 05 1 06 000006

URE DOMICILIO
 14 05 AV CARLOS III 15

LOCALIDAD
 14014 CORDOBA

TELEFONO FAX
 957 0764838 957 0764300

Córdoba, a 6 de marzo de 2006.— El Recaudador Ejecutivo,
 Juan Antonio Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
 Núm. 2.491

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avenida Conde Vallellano, sin número. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3 junio) podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Número acta: 663/05.

Nombre/Razón Social: Fábrica de Muebles Hermanos Huertas, S.L.

Domicilio: Ctra. de Córdoba a Málaga, km. 79,800.

Localidad: Lucena.

Importe: 3.005,07 euros.

Descripción de la infracción: Normas de Seguridad Social.

Córdoba, a 10 de marzo de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.492

Referencia: Requerimiento de documentación.

Expediente nº: 72006

El/La Secretario/a de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Acabados Ember, con domicilio en Lucena, calle Manolito Franco, sin número, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Salvador Burguillos Burguillos, con D.N.I.

número 50601562, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2006.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vígara.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 181

Expediente A.T.: 221/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarios: Casilla del Río Pedro, S.L. y otros.

Domicilio Social: C/ Ancha, s/n.

Localidad: La Carlota (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización SAU-I-7 en el término municipal de Aldea Quintana.

Finalidad: Suministro eléctrico a polígono industrial.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Casilla del Río Pedro, S.L. y otros.

Para la reforma de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,015.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²).

Tres Centros de transformación.

Emplazamiento: Urbanización SAU-I-7.

Término municipal: La Carlota.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15/20.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: Dos de 2 x 630 y uno de 1.000.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de diciembre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.762

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T.469/05 FMG/CA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de reforma de línea

aérea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en calle García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea aérea a 132 KV D/C E/S en sub Cabra desde la línea aérea A 132 KV S/C Baena-Iznájar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.823

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 470-05 FMG/CA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de reforma de línea aérea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre línea aérea a 132 kV La Lancha- Iznajar, hasta futuro parque de 132 kV en futura subestación de Cabra. Término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Tipo de instalación: Línea aérea a 132 KV.

e) Características principales:

- Numero de líneas: 2.
- Tensión: 132 KV.
- Numero de circuitos: 4
- Tipo de conductor LA-280
- Longitudes: 212 m. y 359 m.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.841

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 471/05 FMG/CA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de alta tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Lancha-Cruz Juárez I y II.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Modificación de L.A. 66 Kv D/C Lancha-Cruz Juárez I y II (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.920

Expediente A.T.: 490/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Manufacturas Andaluzas de Derivados del Hormigón, S.A.

Domicilio Social: Polígono Industrial de Quintos, s/n.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Manufacturas Andaluzas de Derivados del Hormigón, S.A.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Quintos - Subestación de Villarrubia.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,020.

Conductores: AL 150.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Quintos, 3 calle B.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 400 + 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por

el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de febrero de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 2.071

Convenio Colectivo 14-0015-5

Visto el texto de los Acuerdos suscritos con fecha 26 de enero, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo Provincial Industrial Vínícolas, Licoreras y Alcoleras de la provincia de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 II del mismo, una vez conocido el IPC real a 31 de diciembre de 2005, publicado por el INE, se procede a revisar y aprobar con carácter definitivo para dicho año, de la Tabla Salarial y los conceptos económicos recogidos en los artículos que se acompañan, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 21 de febrero de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA ÚNICA

En Córdoba, siendo las 18'00 horas del día 26 de enero de 2006, se reúnen los señores consignados a continuación, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas, Licoreras y Alcohólicas de la Provincia de Córdoba, proceden a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del citado Convenio.

Asistentes:

Parte empresarial: Don Bernardo Lucena Velasco, don Manuel Llamas Vela, Don José María Alcaide Leiva.

Asesor: Don Antonio Arroyo Díaz.

Parte social:

U.G.T.: Don Rafael Merino Polo, don José Ruz Albornoz, don Antonio Pérez Lucena, don Ángel Jiménez Carmona, don Francisco Traperero Herrador y don Francisco Gallardo Barranco.

Asesor: Don Juan Francisco Mohedano Serrano.

CC.OO.: Don Rafael Raya Arjona y don Antonio Parra Ruz.

Asesores: Don Rafael Estévez Garrido y don Manuel Flores Marqués.

La representación Social da a conocer a los presentes, mediante certificado expedido por el I.N.E, el I.P.C. definitivo del año 2005, por lo cual la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas, Licoreras y Alcohólicas de la Provincia de Córdoba adopta por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

1) Como quiera que el I.P.C. definitivo para el año 2005 fue del 3,7%, y en aplicación del artículo 4-II, se procede a aprobar de forma definitiva los artículos de carácter económico y las tablas salariales, correspondiente al año 2005, que se adjunta a esta acta.

2) Enviar a la Consejería de Empleo los ejemplares con los artículos y tablas definitivas del año 2005, para su archivo, homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo mas asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 18'30 horas del día antes indicado, extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

Hay varias firmas.

Convenio Colectivo de trabajo para las Industrias Vinícolas, Licoreras y Alcohólicas de la Provincia de Córdoba

Años 2003 al 2005

Revisión salarial artículos económicos año 2005 (Definitivos)

Artículo 8.Complemento por vinculación

Queda establecido en 26,43 euros mensuales para el primer año y un máximo de 132,15 euros mensuales.

Artículo 9.Gratificaciones extraordinarias

b) Bolsa de Vacaciones.- Queda establecida en 150,45 euros.

Artículo 11.Plus de transporte

Queda establecido en 49,28 euros mensuales, para todos los trabajadores.

Artículo 12.Quebranto de moneda

Queda establecido en 37,24 euros mensuales.

Artículo 14.Indemnización por cese voluntario

Queda establecido en:

- a) Con 60 años 4.823,08 euros
- b) Con 61 años. 3.472,63 euros
- c) Con 62 años 2.773,31 euros
- d) Con 63 años 2.122,14 euros
- e) Con 64 años 793,68 euros
- f) Con 65 años 771,71 euros

Artículo 15.Premios por titulación

Queda establecido en:

- Grado Superior: 35,18 euros mensuales.
- Grado Medio: 28,98 euros mensuales.
- Enólogo o similar: 20,49 euros mensuales.

Artículo 16.Ayuda a la formación de trabajadores

Queda establecido en 310,48 euros.

Artículo 30.Dietas y desplazamientos

Queda establecido en:

I. Dietas:

- a) Desayuno 3,07 euros
- b) Almuerzo 10,25 euros
- c) Cena 10,25 euros
- d) Cama 15,38 euros

Km. a 0,2519 euros, por kilómetro recorrido entre la ida y la vuelta.

II. Desplazamientos:

- a) De 0 a 600 Kilómetros, 0,0229 euros por kilómetro.
- b) De 601 en adelante, 0,0204 euros por kilómetro.

El conductor percibirá esta escala incrementada con 0,0049 euros por kilómetro. Para determinar el total del desplazamiento, se computarán los kilómetros recorridos entre ida y vuelta.

Artículo 31.Plus de distancia

Queda establecido en 0,2519 euros por kilómetro recorrido, considerando la fracción de kilómetro como unidad completa.

Artículo 32.Créditos

Queda establecido en 6.576,92 euros.

Artículo 33.Seguro Colectivo

Queda establecido en 8.221,15 euros.

Artículo 37.Ropa de trabajo y desgaste de herramientas

Queda establecido en 20,69 euros.

Artículo 38.Plus de productividad

a) Queda establecido en 267,89 euros, 22,31 euros y 11,17 euros, respectivamente.

Tabla salarial - Año 2005 (Definitiva)

Categoría	Anexo I	
	Salario Mes	Plus Convenio
Profesional		
Técnicos		
Jefe Superior	990,18	62,97
Técnicos titulados		
Titulo Superior	969,10	62,97
Titulo Medio	905,60	62,97
Titulo Inferior	863,37	62,97
Técnicos no titulados		
Encargado de Bodega	813,07	62,97
Encargado de Laboratorio	813,07	62,97
Ayudante de Laboratorio	702,04	62,97
Auxiliar de Laboratorio	637,37	62,97
Administrativos		
Jefe Superior	990,18	62,97
Jefe de Primera	863,37	62,97
Jefe de Segunda	813,07	62,97
Oficial de Primera	752,07	62,97
Oficial de Segunda	702,04	62,97
Auxiliar	637,37	62,97
Aspirante 16/17 años	523,10	62,97
Comerciales		
Jefe Superior	990,18	62,97
Jefe de Ventas	863,37	62,97
Inspector de Ventas	813,13	62,97
Corredor de Plaza	752,07	62,97
Viajante	752,07	62,97
Subalternos		
Conserje	670,82	62,97
Subalterno de Primera	637,37	62,97
Subalterno de Segunda	621,79	62,97
Botones 16/17 años	523,10	62,97
Personal de Limpieza	611,40	62,97
Profesión o de oficio		
Capataz de Bodega	710,62	62,97
Encargado de Sección	695,41	62,97
Oficial de Primera	680,39	62,97
Oficial de Segunda	661,86	62,97
Oficial de Tercera 2 años	653,41	62,97
Oficial de Tercera	644,27	62,97
Oficios auxiliares		
Oficial de Primera	680,39	62,97
Oficial de Segunda	661,86	62,97
Peón Especializado	629,04	62,97
Peón	619,66	62,97
Pinche 16/17 Años	523,10	62,97
Aprendiz 16/17 Años	523,10	62,97

Anexo II.
Complemento de Vinculación - Año 2005 (Definitivo)
Trabajadores convertidos en fijos a partir de 1 de enero de 1998

Categoría Profesional	Salario Mes	3 años Servicio	6 años Servicio	9 años Servicio	12 años Servicio	15 años Servicio
		26,43	26,43*2	26,43*3	26,43*4	26,43*5
Complemento vinculación Técnicos						
Jefe Superior	990,18	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Técnicos titulados						
Título Superior	969,10	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Título Medio	905,60	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Título Inferior	863,37	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Técnicos no titulados						
Encargado de Bodega	813,07	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Encargado de Laboratorio	813,07	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Ayudante de Laboratorio	702,04	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Auxiliar de Laboratorio	637,37	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Administrativos						
Jefe Superior	990,18	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Jefe de Primera	863,37	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Jefe de Segunda	813,07	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Oficial de Primera	752,07	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Oficial de Segunda	702,04	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Auxiliar	637,37	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Aspirante 16/17 años	523,10	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Comerciales						
Jefe Superior	990,18	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Jefe de Ventas	863,37	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Inspector de Ventas	813,13	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Corredor de Plaza	752,07	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Viajante	752,07	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Subalternos						
Conserje	670,82	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Subalterno de Primera	637,37	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Subalterno de Segunda	621,79	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Personal de Limpieza	611,40	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Profesión o de oficio						
Capataz de Bodega	710,62	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Encargado de Sección	695,41	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Oficial de Primera	680,39	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Oficial de Segunda	661,86	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Oficial de Tercera 2 años	653,41	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Oficial de Tercera	644,27	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Oficios auxiliares						
Oficial de Primera	680,39	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Oficial de Segunda	661,86	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Peón Especializado	629,04	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15
Peón	619,66	26,43	52,86	79,29	105,72	132,15

Anexo II/1
Complemento de Vinculación
Año 2005 (Definitivo)

Tabla de Trabajadores >3 y <6 años de permanencia al 30 de junio de 1998

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	3 AÑOS SERVICIO	6 AÑOS SERVICIO	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		50 %	100 %	150 %	200 %	250 %	300 %	350 %	400 %
TECNICOS									
Jefe Superior	990,18	49,51	99,02	148,53	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07
TECNICOS TITULADOS									
Título Superior	969,10	48,46	96,91	145,37	193,82	242,28	290,73	339,19	387,64
Título Medio	905,60	45,28	90,56	135,84	181,12	226,40	271,68	316,96	362,24
Título Inferior	863,37	43,17	86,34	129,51	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35
TECNICOS NO TITULADOS									
Encargado de Bodega	813,07	40,65	81,31	121,96	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23
Encargado de Laboratorio	813,07	40,65	81,31	121,96	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23
Ayudante de Laboratorio	702,04	35,10	70,20	105,31	140,41	175,51	210,61	245,71	280,82
Auxiliar de Laboratorio	637,37	31,87	63,74	95,61	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95
ADMINISTRATIVOS									
Jefe Superior	990,18	49,51	99,02	148,53	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07
Jefe de Primera	863,37	43,17	86,34	129,51	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35
Jefe de Segunda	813,07	40,65	81,31	121,96	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23
Oficial de Primera	752,07	37,60	75,21	112,81	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83
Oficial de Segunda	702,04	35,10	70,20	105,31	140,41	175,51	210,61	245,71	280,82
Auxiliar	637,37	31,87	63,74	95,61	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95

CÓMERCIALES									
Jefe Superior	990,18	49,51	99,02	148,53	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07
Jefe de Ventas	863,37	43,17	86,34	129,51	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35
Inspector de Ventas	813,13	40,66	81,31	121,97	162,63	203,28	243,94	284,60	325,25
Corredor de Plaza	752,07	37,60	75,21	112,81	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83
Viajante	752,07	37,60	75,21	112,81	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83
SUBALTERNOS									
Conserje	670,82	33,54	67,08	100,62	134,16	167,71	201,25	234,79	268,33
Subalterno de Primera	637,37	31,87	63,74	95,61	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95
Subalterno de Segunda	621,79	31,09	62,18	93,27	124,36	155,45	186,54	217,63	248,72
Personal de Limpieza	611,40	30,57	61,14	91,71	122,28	152,85	183,42	213,99	244,56
PROFESIÓN O DE OFICIO									
Capataz de Bodega	710,62	35,53	71,06	106,59	142,12	177,66	213,19	248,72	284,25
Encargado de Sección	695,41	34,77	69,54	104,31	139,08	173,85	208,62	243,39	278,16
Oficial de Primera	680,39	34,02	68,04	102,06	136,08	170,10	204,12	238,14	272,16
Oficial de Segunda	661,86	33,09	66,19	99,28	132,37	165,47	198,56	231,65	264,74
Oficial de Tercera 2 años	653,41	32,67	65,34	98,01	130,68	163,35	196,02	228,69	261,36
Oficial de Tercera	644,27	32,21	64,43	96,64	128,85	161,07	193,28	225,49	257,71
OFICIOS AUXILIARES									
Oficial de Primera	680,39	34,02	68,04	102,06	136,08	170,10	204,12	238,14	272,16
Oficial de Segunda	661,86	33,09	66,19	99,28	132,37	165,47	198,56	231,65	264,74
Peón Especializado	629,04	31,45	62,90	94,36	125,81	157,26	188,71	220,16	251,62
Peón	619,66	30,98	61,97	92,95	123,93	154,92	185,90	216,88	247,86

Anexo II/2
Complemento de Vinculación - Año 2005 (Definitivo)
Tabla de Trabajadores >6 y <9 años de permanencia al 30 de junio de 1998

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	6 AÑOS SERVICIO	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		10% %	15% %	20% %	25% %	30% %	35% %	40% %
TECNICOS								
Jefe Superior	990,18	99,02	148,53	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07
TECNICOS TITULADOS								
Título Superior	969,10	96,91	145,37	193,82	242,28	290,73	339,19	387,64
Título Medio	905,60	90,56	135,84	181,12	226,40	271,68	316,96	362,24
Título Inferior	863,37	86,34	129,51	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35
TECNICOS NO TITULADOS								
Encargado de Bodega	813,07	81,31	121,96	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23
Encargado de Laboratorio	813,07	81,31	121,96	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23
Ayudante de Laboratorio	702,04	70,20	105,31	140,41	175,51	210,61	245,71	280,82
Auxiliar de Laboratorio	637,37	63,74	95,61	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95
ADMINISTRATIVOS								
Jefe Superior	990,18	99,02	148,53	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07
Jefe de Primera	863,37	86,34	129,51	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35
Jefe de Segunda	813,07	81,31	121,96	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23
Oficial de Primera	752,07	75,21	112,81	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83
Oficial de Segunda	702,04	70,20	105,31	140,41	175,51	210,61	245,71	280,82
Auxiliar	637,37	63,74	95,61	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95
COMERCIALES								
Jefe Superior	990,18	99,02	148,53	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07
Jefe de Ventas	863,37	86,34	129,51	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35
Inspector de Ventas	813,13	81,31	121,97	162,63	203,28	243,94	284,60	325,25
Corredor de Plaza	752,07	75,21	112,81	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83
Viajante	752,07	75,21	112,81	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83
SUBALTERNOS								
Conserje	670,82	67,08	100,62	134,16	167,71	201,25	234,79	268,33
Subalterno de Primera	637,37	63,74	95,61	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95
Subalterno de Segunda	621,79	62,18	93,27	124,36	155,45	186,54	217,63	248,72
Personal de Limpieza	611,40	61,14	91,71	122,28	152,85	183,42	213,99	244,56
PROFESIÓN O DE OFICIO								
Capataz de Bodega	710,62	71,06	106,59	142,12	177,66	213,19	248,72	284,25
Encargado de Sección	695,41	69,54	104,31	139,08	173,85	208,62	243,39	278,16
Oficial de Primera	680,39	68,04	102,06	136,08	170,10	204,12	238,14	272,16
Oficial de Segunda	661,86	66,19	99,28	132,37	165,47	198,56	231,65	264,74
Oficial de Tercera 2 años	653,41	65,34	98,01	130,68	163,35	196,02	228,69	261,36
Oficial de Tercera	644,27	64,43	96,64	128,85	161,07	193,28	225,49	257,71
OFICIOS AUXILIARES								
Oficial de Primera	680,39	68,04	102,06	136,08	170,10	204,12	238,14	272,16
Oficial de Segunda	661,86	66,19	99,28	132,37	165,47	198,56	231,65	264,74
Peón Especializado	629,04	62,90	94,36	125,81	157,26	188,71	220,16	251,62
Peón	619,66	61,97	92,95	123,93	154,92	185,90	216,88	247,86

Anexo II/3
Complemento de Vinculación - Año 2005 (Definitivo)
Tabla de Trabajadores >9 y<12 años de permanencia al 30 de junio de 1998

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	9 AÑOS SERVICIO	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		15'0 %	20'0 %	25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %	45'0 %
TECNICOS								
Jefe Superior	990,18	148,53	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07	445,58
TECNICOS TITULADOS								
Título Superior	969,10	145,37	193,82	242,28	290,73	339,19	387,64	436,10
Título Medio	905,60	135,84	181,12	226,40	271,68	316,96	362,24	407,52
Título Inferior	863,37	129,51	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35	388,52
TECNICOS NO TITULADOS								
Encargado de Bodega	813,07	121,96	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23	365,88
Encargado de Laboratorio	813,07	121,96	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23	365,88
Ayudante de Laboratorio	702,04	105,31	140,41	175,51	210,61	245,71	280,82	315,92
Auxiliar de Laboratorio	637,37	95,61	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95	286,82
ADMINISTRATIVOS								
Jefe Superior	990,18	148,53	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07	445,58
Jefe de Primera	863,37	129,51	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35	388,52
Jefe de Segunda	813,07	121,96	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23	365,88
Oficial de Primera	752,07	112,81	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83	338,43
Oficial de Segunda	702,04	105,31	140,41	175,51	210,61	245,71	280,82	315,92
Auxiliar	637,37	95,61	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95	286,82
COMERCIALES								
Jefe Superior	990,18	148,53	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07	445,58
Jefe de Ventas	863,37	129,51	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35	388,52
Inspector de Ventas	813,13	121,97	162,63	203,28	243,94	284,60	325,25	365,91
Corredor de Plaza	752,07	112,81	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83	338,43
Viajante	752,07	112,81	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83	338,43
SUBALTERNOS								
Conserje	670,82	100,62	134,16	167,71	201,25	234,79	268,33	301,87
Subalterno de Primera	637,37	95,61	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95	286,82
Subalterno de Segunda	621,79	93,27	124,36	155,45	186,54	217,63	248,72	279,81
Personal de Limpieza	611,40	91,71	122,28	152,85	183,42	213,99	244,56	275,13
PROFESION O DE OFICIO								
Capataz de Bodega	710,62	106,59	142,12	177,66	213,19	248,72	284,25	319,78
Encargado de Sección	695,41	104,31	139,08	173,85	208,62	243,39	278,16	312,93
Oficial de Primera	680,39	102,06	136,08	170,10	204,12	238,14	272,16	306,18
Oficial de Segunda	661,86	99,28	132,37	165,47	198,56	231,65	264,74	297,84
Oficial de Tercera 2 años	653,41	98,01	130,68	163,35	196,02	228,69	261,36	294,03
Oficial de Tercera	644,27	96,64	128,85	161,07	193,28	225,49	257,71	289,92
OFICIOS AUXILIARES								
Oficial de Primera	680,39	102,06	136,08	170,10	204,12	238,14	272,16	306,18
Oficial de Segunda	661,86	99,28	132,37	165,47	198,56	231,65	264,74	297,84
Poón Especializado	629,04	94,36	125,81	157,26	188,71	220,16	251,62	283,07
Poón	619,66	92,95	123,93	154,92	185,90	216,88	247,86	278,85

Anexo II/4
Complemento de Vinculación - Año 2005 (Definitivo)
Tabla de Trabajadores >12 y<15 años de permanencia al 30 de junio de 1998

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	12 AÑOS SERVICIO	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO	30 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		20'0 %	25'0 %	30'0 %	35'0 %	40'0 %	45'0 %	49'0 %
TECNICOS								
Jefe Superior	990,18	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07	445,58	485,19
TECNICOS TITULADOS								
Título Superior	969,10	193,82	242,28	290,73	339,19	387,64	436,10	474,86
Título Medio	905,60	181,12	226,40	271,68	316,96	362,24	407,52	443,74
Título Inferior	863,37	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35	388,52	423,05
TECNICOS NO TITULADOS								
Encargado de Bodega	813,07	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23	365,88	398,40
Encargado de Laboratorio	813,07	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23	365,88	398,40
Ayudante de Laboratorio	702,04	140,41	175,51	210,61	245,71	280,82	315,92	344,00
Auxiliar de Laboratorio	637,37	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95	286,82	312,31
ADMINISTRATIVOS								
Jefe Superior	990,18	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07	445,58	485,19
Jefe de Primera	863,37	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35	388,52	423,05
Jefe de Segunda	813,07	162,61	203,27	243,92	284,57	325,23	365,88	398,40
Oficial de Primera	752,07	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83	338,43	368,51
Oficial de Segunda	702,04	140,41	175,51	210,61	245,71	280,82	315,92	344,00
Auxiliar	637,37	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95	286,82	312,31
COMERCIALES								

COMERCIALES								
Jefe Superior	990,18	198,04	247,55	297,05	346,56	396,07	445,58	485,19
Jefe de Ventas	863,37	172,67	215,84	259,01	302,18	345,35	388,52	423,05
Inspector de Ventas	813,13	162,63	203,28	243,94	284,60	325,25	365,91	398,43
Corredor de Plaza	752,07	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83	338,43	368,51
Viajante	752,07	150,41	188,02	225,62	263,22	300,83	338,43	368,51
SUBALTERNOS								
Conserje	670,82	134,16	167,71	201,25	234,79	268,33	301,87	328,70
Subalterno de Primera	637,37	127,47	159,34	191,21	223,08	254,95	286,82	312,31
Subalterno de Segunda	621,79	124,36	155,45	186,54	217,63	248,72	279,81	304,68
Personal de Limpieza	611,40	122,28	152,85	183,42	213,99	244,56	275,13	299,59
PROFESION O DE OFICIO								
Capataz de Bodega	710,62	142,12	177,66	213,19	248,72	284,25	319,78	348,20
Encargado de Sección	695,41	139,08	173,85	208,62	243,39	278,16	312,93	340,75
Oficial de Primera	680,39	136,08	170,10	204,12	238,14	272,16	306,18	333,39
Oficial de Segunda	661,86	132,37	165,47	198,56	231,65	264,74	297,84	324,31
Oficial de Tercera 2 años	653,41	130,68	163,35	196,02	228,69	261,36	294,03	320,17
Oficial de Tercera	644,27	128,85	161,07	193,28	225,49	257,71	289,92	315,69
OFICIOS AUXILIARES								
Oficial de Primera	680,39	136,08	170,10	204,12	238,14	272,16	306,18	333,39
Oficial de Segunda	661,86	132,37	165,47	198,56	231,65	264,74	297,84	324,31
Peón Especializado	629,04	125,81	157,26	188,71	220,16	251,62	283,07	308,23
Peón	619,66	123,93	154,92	185,90	216,88	247,86	278,85	303,63

Anexo II/5

Complemento de Vinculación - Año 2005 (Definitivo)

Tabla de Trabajadores >15 y<18 años de permanencia al 30 de junio de 1998

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	15 AÑOS SERVICIO	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO	30 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		25% %	30% %	35% %	40% %	45% %	52% %
TECNICOS							
Jefe Superior	990,18	247,55	297,05	346,56	396,07	445,58	514,89
TECNICOS TITULADOS							
Título Superior	969,10	242,28	290,73	339,19	387,64	436,10	503,93
Título Medio	905,60	226,40	271,68	316,96	362,24	407,52	470,91
Título Inferior	863,37	215,84	259,01	302,18	345,35	388,52	448,95
TECNICOS NO TITULADOS							
Encargado de Bodega	813,07	203,27	243,92	284,57	325,23	365,88	422,80
Encargado de Laboratorio	813,07	203,27	243,92	284,57	325,23	365,88	422,80
Ayudante de Laboratorio	702,04	175,51	210,61	245,71	280,82	315,92	365,06
Auxiliar de Laboratorio	637,37	159,34	191,21	223,08	254,95	286,82	331,43
ADMINISTRATIVOS							
Jefe Superior	990,18	247,55	297,05	346,56	396,07	445,58	514,89
Jefe de Primera	863,37	215,84	259,01	302,18	345,35	388,52	448,95
Jefe de Segunda	813,07	203,27	243,92	284,57	325,23	365,88	422,80
Oficial de Primera	752,07	188,02	225,62	263,22	300,83	338,43	391,08
Oficial de Segunda	702,04	175,51	210,61	245,71	280,82	315,92	365,06
Auxiliar	637,37	159,34	191,21	223,08	254,95	286,82	331,43
COMERCIALES							
Jefe Superior	990,18	247,55	297,05	346,56	396,07	445,58	514,89
Jefe de Ventas	863,37	215,84	259,01	302,18	345,35	388,52	448,95
Inspector de Ventas	813,13	203,28	243,94	284,60	325,25	365,91	422,83
Corredor de Plaza	752,07	188,02	225,62	263,22	300,83	338,43	391,08
Viajante	752,07	188,02	225,62	263,22	300,83	338,43	391,08
SUBALTERNOS							
Conserje	670,82	167,71	201,25	234,79	268,33	301,87	348,83
Subalterno de Primera	637,37	159,34	191,21	223,08	254,95	286,82	331,43
Subalterno de Segunda	621,79	155,45	186,54	217,63	248,72	279,81	323,33
Personal de Limpieza	611,40	152,85	183,42	213,99	244,56	275,13	317,93
PROFESION O DE OFICIO							
Capataz de Bodega	710,62	177,66	213,19	248,72	284,25	319,78	369,52
Encargado de Sección	695,41	173,85	208,62	243,39	278,16	312,93	361,61
Oficial de Primera	680,39	170,10	204,12	238,14	272,16	306,18	353,80
Oficial de Segunda	661,86	165,47	198,56	231,65	264,74	297,84	344,17
Oficial de Tercera 2 años	653,41	163,35	196,02	228,69	261,36	294,03	339,77
Oficial de Tercera	644,27	161,07	193,28	225,49	257,71	289,92	335,02
OFICIOS AUXILIARES							
Oficial de Primera	680,39	170,10	204,12	238,14	272,16	306,18	353,80
Oficial de Segunda	661,86	165,47	198,56	231,65	264,74	297,84	344,17
Peón Especializado	629,04	157,26	188,71	220,16	251,62	283,07	327,10
Peón	619,66	154,92	185,90	216,88	247,86	278,85	322,22

Anexo II/6
Complemento de Vinculación - Año 2005 (Definitivo)
Tabla de Trabajadores >18 y <21 años de permanencia al 30 de junio de 1998

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	18 AÑOS SERVICIO	21 AÑOS SERVICIO	24 AÑOS SERVICIO	27 AÑOS SERVICIO	30 AÑOS SERVICIO
PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD		30% %	40% %	45% %	50% %	55% %
TECNICOS						
Jefe Superior	990,18	297,05	396,07	445,58	495,09	544,60
TECNICOS TITULADOS						
Título Superior	969,10	290,73	387,64	436,10	484,55	533,01
Título Medio	905,60	271,68	362,24	407,52	452,80	498,08
Título Inferior	863,37	259,01	345,35	388,52	431,69	474,85
TECNICOS NO TITULADOS						
Encargado de Bodega	813,07	243,92	325,23	365,88	406,54	447,19
Encargado de Laboratorio	813,07	243,92	325,23	365,88	406,54	447,19
Ayudante de Laboratorio	702,04	210,61	280,82	315,92	351,02	386,12
Auxiliar de Laboratorio	637,37	191,21	254,95	286,82	318,69	350,55
ADMINISTRATIVOS						
Jefe Superior	990,18	297,05	396,07	445,58	495,09	544,60
Jefe de Primera	863,37	259,01	345,35	388,52	431,69	474,85
Jefe de Segunda	813,07	243,92	325,23	365,88	406,54	447,19
Oficial de Primera	752,07	225,62	300,83	338,43	376,04	413,64
Oficial de Segunda	702,04	210,61	280,82	315,92	351,02	386,12
Auxiliar	637,37	191,21	254,95	286,82	318,69	350,55
COMERCIALES						
Jefe Superior	990,18	297,05	396,07	445,58	495,09	544,60
Jefe de Ventas	863,37	259,01	345,35	388,52	431,69	474,85
Inspector de Ventas	813,13	243,94	325,25	365,91	406,57	447,22
Corredor de Plaza	752,07	225,62	300,83	338,43	376,04	413,64
Viajante	752,07	225,62	300,83	338,43	376,04	413,64
SUBALTERNOS						
Conserje	670,82	201,25	268,33	301,87	335,41	368,95
Subalterno de Primera	637,37	191,21	254,95	286,82	318,69	350,55
Subalterno de Segunda	621,79	186,54	248,72	279,81	310,90	341,98
Personal de Limpieza	611,40	183,42	244,56	275,13	305,70	336,27
PROFESION O DE OFICIO						
Capataz de Bodega	710,62	213,19	284,25	319,78	355,31	390,84
Encargado de Sección	695,41	208,62	278,16	312,93	347,71	382,48
Oficial de Primera	680,39	204,12	272,16	306,18	340,20	374,21
Oficial de Segunda	661,86	198,56	264,74	297,84	330,93	364,02
Oficial de Tercera 2 años	653,41	196,02	261,36	294,03	326,71	359,38
Oficial de Tercera	644,27	193,28	257,71	289,92	322,14	354,35
OFICIOS AUXILIARES						
Oficial de Primera	680,39	204,12	272,16	306,18	340,20	374,21
Oficial de Segunda	661,86	198,56	264,74	297,84	330,93	364,02
Peón Especializado	629,04	188,71	251,62	283,07	314,52	345,97
Peón	619,66	185,90	247,86	278,85	309,83	340,81

Anexo II/7
Complemento de Vinculación - Año 2005 (Definitivo)
Tabla de Trabajadores >18 y <21 años de permanencia al 30 de junio de 1998

Categoría profesional	Salario Mes	21 años Servicio	23 años Servicio	26 años Servicio
Porcentaje de antigüedad		40% %	50% %	58% %
Técnicos				
Jefe Superior	990,18	396,07	495,09	574,30
Técnicos titulados				
Título Superior	969,10	387,64	484,55	562,08
Título Medio	905,60	362,24	452,80	525,25
Título Inferior	863,37	345,35	431,69	500,75
Técnicos no titulados				
Encargado de Bodega	813,07	325,23	406,54	471,58
Encargado de Laboratorio	813,07	325,23	406,54	471,58

Ayudante de Laboratorio	702,04	280,82	351,02	407,18
Auxiliar de Laboratorio	637,37	254,95	318,69	369,67
Administrativos				
Jefe Superior	990,18	396,07	495,09	574,30
Jefe de Primera	863,37	345,35	431,69	500,75
Jefe de Segunda	813,07	325,23	406,54	471,58
Oficial de Primera	752,07	300,83	376,04	436,20
Oficial de Segunda	702,04	280,82	351,02	407,18
Auxiliar	637,37	254,95	318,69	369,67
Comerciales				
Jefe Superior	990,18	396,07	495,09	574,30
Jefe de Ventas	863,37	345,35	431,69	500,75
Inspector de Ventas	813,13	325,25	406,57	471,62
Corredor de Plaza	752,07	300,83	376,04	436,20
Viajante	752,07	300,83	376,04	436,20
Subalternos				
Conserje	670,82	268,33	335,41	389,08
Subalterno de Primera	637,37	254,95	318,69	369,67
Subalterno de Segunda	621,79	248,72	310,90	360,64
Personal de Limpieza	611,40	244,56	305,70	354,61
Profesión o de oficio				
Capataz de Bodega	710,62	284,25	355,31	412,16
Encargado de Sección	695,41	278,16	347,71	403,34
Oficial de Primera	680,39	272,16	340,20	394,63
Oficial de Segunda	661,86	264,74	330,93	383,88
Oficial de Tercera 2 años	653,41	261,36	326,71	378,98
Oficial de Tercera	644,27	257,71	322,14	373,68
Oficios auxiliares				
Oficial de Primera	680,39	272,16	340,20	394,63
Oficial de Segunda	661,86	264,74	330,93	383,88
Peón Especializado	629,04	251,62	314,52	364,84
Peón	619,66	247,86	309,83	359,40

Anexo II / 8
Complemento de Vinculación
Año 2003 (Definitivo)
Tabla de trabajadores > 23 y < 25 años de
permanencia al 30-06-98

Categoría profesional	Salario Mes	23 años	25 años
		Servicio 50'0 %	Servicio 60'0 %
Técnicos			
Jefe Superior	990,18	495,09	594,11
Técnicos titulados			
Título Superior	969,10	484,55	581,46
Título Medio	905,60	452,80	543,36
Título Inferior	863,37	431,69	518,02
Técnicos no titulados			
Encargado de Bodega	813,07	406,54	487,84
Encargado de Laboratorio	813,07	406,54	487,84
Ayudante de Laboratorio	702,04	351,02	421,22
Auxiliar de Laboratorio	637,37	318,69	382,42
Administrativos			
Jefe Superior	990,18	495,09	594,11
Jefe de Primera	863,37	431,69	518,02
Jefe de Segunda	813,07	406,54	487,84
Oficial de Primera	752,07	376,04	451,24
Oficial de Segunda	702,04	351,02	421,22
Auxiliar	637,37	318,69	382,42
Comerciales			
Jefe Superior	990,18	495,09	594,11
Jefe de Ventas	863,37	431,69	518,02
Inspector de Ventas	813,13	406,57	487,88
Corredor de Plaza	752,07	376,04	451,24
Viajante	752,07	376,04	451,24
Subalternos			
Conserje	670,82	335,41	402,49
Subalterno de Primera	637,37	318,69	382,42
Subalterno de Segunda	621,79	310,90	373,07
Personal de Limpieza	611,40	305,70	366,84
Profesión o de oficio			
Capataz de Bodega	710,62	355,31	426,37
Encargado de Sección	695,41	347,71	417,25
Oficial de Primera	680,39	340,20	408,23
Oficial de Segunda	661,86	330,93	397,12

Oficial de Tercera 2 años	653,41	326,71	392,05
Oficial de Tercera	644,27	322,14	386,56
Oficios auxiliares			
Oficial de Primera	680,39	340,20	408,23
Oficial de Segunda	661,86	330,93	397,12
Peón Especializado	629,04	314,52	377,42
Peón	619,66	309,83	371,80
Anexo II / 9			
Complemento de Vinculación - Año 2003 (Definitivo)			
Tabla de trabajadores > 25 años de			
permanencia al 30-06-98			
Categoría profesional	Salario Mes	25 años	Servicio
Porcentaje de antigüedad		60'0 %	
Técnicos			
Jefe Superior	990,18		594,11
Técnicos titulados			
Título Superior	969,10		581,46
Título Medio	905,60		543,36
Título Inferior	863,37		518,02
Técnicos no titulados			
Encargado de Bodega	813,07		487,84
Encargado de Laboratorio	813,07		487,84
Ayudante de Laboratorio	702,04		421,22
Auxiliar de Laboratorio	637,37		382,42
Administrativos			
Jefe Superior	990,18		594,11
Jefe de Primera	863,37		518,02
Jefe de Segunda	813,07		487,84
Oficial de Primera	752,07		451,24
Oficial de Segunda	702,04		421,22
Auxiliar	637,37		382,42
Comerciales			
Jefe Superior	990,18		594,11
Jefe de Ventas	863,37		518,02
Inspector de Ventas	813,13		487,88
Corredor de Plaza	752,07		451,24
Viajante	752,07		451,24
Subalternos			
Conserje	670,82		402,49
Subalterno de Primera	637,37		382,42
Subalterno de Segunda	621,79		373,07
Personal de Limpieza	611,40		366,84

Profesión o de oficio

Capataz de Bodega	710,62	426,37
Encargado de Sección	695,41	417,25
Oficial de Primera	680,39	408,23
Oficial de Segunda	661,86	397,12
Oficial de Tercera 2 años	653,41	392,05
Oficial de Tercera	644,27	386,56
Oficios auxiliares		
Oficial de Primera	680,39	408,23
Oficial de Segunda	661,86	397,12
Peón Especializado	629,04	377,42
Peón	619,66	371,80

Hay varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA**

Núm. 2.483

Convenio Colectivo número 14-0154-2

Visto el Acuerdo suscrito con fecha 24 de enero de 2006, entre la representación legal de la empresa Beatriz Gómez Baro "Escuela Infantil Bambi" y sus trabajadores, por el que se acuerda de forma expresa, prorrogar durante el año 2006, la vigencia del Convenio Colectivo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 56, de fecha 21 de abril de 2003, y además se acuerda un incremento del 2% en todas las condiciones económicas para el año 2006, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 8 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta de la desión de la Comisión Negociadora del
Convenio Colectivo de la empresa Gómez Baro Beatriz
Córdoba a 24 de enero de 2006.**

Por la empresa: Beatriz Gómez Baro. Javier Galán Ruiz de Adana (Asesor).

Por los trabajadores: Carolina García Lopera

Reunidos los componentes de la comisión negociadora, acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2005 de la Empresa Beatriz Gómez Baro, aprobando por unanimidad de sus componentes una subida del dos por ciento (2 %), según tablas anexas.

Primero

No habiendo sido denunciado el Convenio Colectivo de empresa Gómez Baro, Beatriz por ninguna de las partes firmantes, por parte de todos los miembros de la Comisión Paritaria, interpretando el contenido del Convenio Colectivo sobre este aspecto y haciendo uso de la libertad de voluntad de las partes, se acuerda prorrogar el presente Convenio Colectivo del año 2003, 2004 y 2005, dejando nuevamente en vigor el mismo hasta tanto se negocie un nuevo Convenio Colectivo de empresa, con una vigencia mínima hasta el próximo 31 de diciembre de 2006.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Convenio de empresa Gómez Baro Beatriz, publicado en el BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de 21 de abril de 2003, se proroga el Convenio durante el año 2006.

Tercero

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Convenio en vigor y en base a la previsión del Gobierno correspondiente al año 2006 de un incremento del 2% para dicho período, se procede a incrementar en el citado 2% la tabla salarial y se actualiza el importe del Seguro Colectivo.

Salarios: La Tabla Salarial del año 2006 se adjunta anexo número uno.

La cuantía resultante de aplicar las mencionadas revisiones sobre los conceptos correspondientes se abonará en una sola paga y en el plazo máximo de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de dichas revisiones del Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del texto del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

Se establece la siguiente tabla salarial
(Salario Convenio 01-01-2006 al 31-12-2006)

Grupo Uno	EUROS
A.1. Director Gerente	1.116,98
A.2. Director Pedagógico	1.116,98
Grupo Dos	
B.1. Profesor/Maestro	1.102,67
B.2. Educador Infantil	659,00
Grupo Tres	
C.1. Técnico Especialista	628,99
C.2. Asistente Infantil	597,04
Grupo Cuatro	
D.1. Conductor	564,43
D.2. Cocinera	542,72
D.3. Ayudante cocina	540,90
D.4. Empleada Servicio Limpieza	542,72
D.5. Auxiliar Servicios Generales	542,72
D.6. Auxiliar cuidadora de niños	540,90
D.7. Administrativo	585,95

La retribución de los trabajadores con contrato en Prácticas será el 80% el primer año y el 90% el segundo año del salario fijado en convenio para la categoría o en su defecto el S.M.I. vigente.

La retribución de los contratos de Formación será el S.M.I. vigente.

Hay varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA**

Núm. 2.485

Convenio Colectivo 14-0253-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) y su personal laboral, de fecha 29 de diciembre de 2005, con vigencia desde el día 1 de enero de 2005 hasta el día 31 de diciembre de 2009, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 8 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA PARA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y COMISIÓN NEGOCIADORA PARA ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE POZOBLANCO, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Asistentes:

De la Administración:

D. Benito García de Torres

D. Diego Caballero Garrido

Asesores por CC.OO.: D. Juan Antonio Jiménez Sánchez

D. Luis Mena Pérez

Secretaría:

D^a M^a Dolores González Blanco

Delegados del Comité de empresa:

D. Andrés Plazuelo Ruiz

D. Manuel Ruiz Bajo

D. Enrique Llergo Dueñas

D. Pablo Castro García

Delegados del Personal

Funcionario:

D. Pedro García Aperador

D. Andrés Jaut Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las once y cuarto horas del día arriba consignado, se reúnen las personas relacionadas, al objeto de proceder, tras la denuncia del acuerdo-marco en vigor cuya expiración estaba referida al 31 de diciembre de 2003, a constituir de forma oficial por un lado, la comisión negociadora para la elaboración del primer Convenio Colectivo para el personal laboral fijo de esta Administración Local y, por otro lado, para constituir la comisión negociadora al objeto de alcanzar los acuerdos que se consideren oportunos a tenor de lo contemplado en la Legislación vigente y cuyas referencias afecten al personal funcionario de esta Administración Local.

Después de debatir por parte de las representaciones presentes en dicha reunión distintos temas relacionados con la constitución de los ámbitos de negociación referidos, las partes acuerdan lo siguiente:

1º Que en la Comisión negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral, la representación de los trabajadores estará integrada por los cinco delegados de personal miembros del Comité de empresa, un asesor. Se acuerda que los Delegados de Personal Funcionario no formarán parte de la representación sindical en esta mesa.

2º Que en la Comisión negociadora del Personal Funcionario, la representación de los trabajadores estará integrada por lo tres delegados de personal funcionario, un asesor. Se acuerda que los Delegados de Personal Laboral miembros del Comité de empresa no formarán parte de la representación sindical en esta mesa.

3º Que las reuniones para ambas negociaciones se desarrollarán durante las tardes de los lunes de cada semana, con el criterio siguiente:

- De 16'00 a 18'00 horas se desarrollará la negociación que afecta a los funcionarios de este Ayuntamiento.

- De 18'00 a 20'00 horas se desarrollará la negociación que afecta al personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

En otro orden de asunto, las partes acuerdan, en base a propuesta planteada por el Concejal Delegado de Personal que en el supuesto de que la representación de la empresa no pudiera asistir en alguna ocasión a la celebración de estas reuniones, por tener que atender otros compromisos propios de sus delegaciones, las partes aceptan un compromiso de flexibilidad sin que dicha situación merme en ningún caso el proceso de negociación inicial.

4º La representación sindical informa en esta reunión que en la siguiente reunión a celebrar el próximo día 17 de noviembre de 2003, presentarán los documentos-propuesta para iniciar la negociación colectiva.

5º En la próxima reunión las partes realizarán propuesta sobre nombramiento de asesores.

El nombramiento de secretario/a de las comisiones negociadoras queda pendiente de resolución para una próxima reunión.

El Ayuntamiento de Pozoblanco, hay varias firmas.

La representación sindical, hay varias firmas.

La Secretaria.

ACTA NÚMERO 22 DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINIS- TRACION LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

En Pozoblanco a 29 de diciembre de 2005

ASISTENTES

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN:

Sr. Alcalde – Presidente:

D. Benito García de Torres.

D. Diego Caballero Garrido.

D^a María Pilar Fernández Ranchal.

D^a María Auxiliadora Pozuelo Torrico

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

D. Pablo Castro García.

D. Enrique Llergo Dueñas.

D. Andrés Plazuelo Ruiz.

D. Manuel Ruiz Bajo.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA:

D. Anastasio Félix Cabrera Molina.

Siendo las 13:45 horas del día anteriormente citado, en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, se reunieron los señores /as anteriormente citados /as para celebrar la reunión a la que habían sido convocados / as por el Sr. Alcalde, con fecha 28 de diciembre de 2005.

Encontrándose muy avanzada de estudio del Texto de Convenio Colectivo, se procede por ambas partes a concretar por ambas partes los últimos extremos objeto de inserción referidos a los apartados de Vacaciones y Licencias Retribuidas, ambas partes se ponen de acuerdo en los puntos anteriormente citados, dando por aprobado definitivamente el Texto de Convenio, acordando así mismo su remisión a los Organismos Oficiales correspondientes.

La parte social quiere agradecer al Sr. Alcalde y a la Corporación el esfuerzo realizado en la negociación para que ésta saliera adelante, igualmente felicitando a todas las personas que han intervenido en la negociación del acuerdo alcanzado en todos sus extremos.

Del mismo modo el Sr. Alcalde, en primer lugar quiere recordar que el fin último de este Convenio Colectivo es dar cada día un mejor Servicio Público al Ciudadano de Pozoblanco, e igualmente agradece a la Parte Social el buen talante demostrado en la negociación y felicitarles por el acuerdo alcanzado en la negociación del Convenio Colectivo, y no tiene duda de que será un documento necesario para alcanzar los objetivos que cada año se disponen en este Ayuntamiento y así mismo un mecanismo de defensa de los trabajadores de la plantilla de personal laboral fijo. Así mismo desea lo mejor para todos para el próximo año 2006.

Se da por cerrada la negociación y acto seguido se procede a la firma del Texto de Convenio Colectivo, consensuado por todos los miembros de ambas partes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las 14:45 horas del día anteriormente expresado, extendiéndose de ella el presente de acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

El Ayuntamiento de Pozoblanco: D. Benito García de Torres, don Diego Caballero Garrido, doña María Pilar Fernández Ranchal, doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico

La representación sindical: D. Pablo Castro García, don Enrique Llergo Dueñas, don Andrés Plazuelo Ruiz, don Manuel Ruiz Bajo.

El Secretario: D. Anastasio Félix Cabrera Molina.

**I CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
POZOBLANCO Y SU PERSONAL LABORAL FIJO
CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. - BASE JURÍDICA

El presente Convenio Colectivo tiene su base jurídica en el R. D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como en la demás legislación que sobre Negociación Colectiva es de aplicación.

ARTÍCULO 2. - ÁMBITO FUNCIONAL.

El presente Convenio Colectivo tiene como objeto la regulación de las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y el Personal Laboral Fijo a su servicio.

ARTÍCULO 3. - ÁMBITO PERSONAL Y VIGENCIA.

El presente Convenio Colectivo regula las condiciones laborales y sociales del personal al servicio de la Corporación Municipal de Pozoblanco, integrado por:

- Personal Laboral fijo que hayan superado pruebas selectivas. No obstante lo anterior se tendrán en cuenta los extremos planteados en las bases de la convocatoria que en su momento se publicaron o se publiquen.

ARTÍCULO 4. - ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir de su firma por las partes representadas en la Mesa de Negociación sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo efectos desde 1 de enero de 2005 y una duración de 5 años finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2009.

Se entenderá prorrogado el convenio por sucesivos periodos anuales si no mediara denuncia de alguna de las partes con una antelación, como mínimo, de dos meses respecto de la fecha de terminación del periodo de vigencia normal o de la finalización de la prorrogación.

ARTÍCULO 5. - ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio Colectivo compensarán y absorberán las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualesquiera que sea su naturaleza u origen y siempre que consideradas en cómputo anual no superen las aquí establecidas.

ARTÍCULO 6. - CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.

Tomadas en consideración las estipulaciones establecidas en el presente Convenio Colectivo, serán respetadas todas aquellas que tengan el carácter de más beneficiosas, considerándose las mismas en cómputo global, siempre que éstas sean superiores a las actualmente disfrutadas, igualmente en cómputo global; siempre que dichos derechos no contraviniesen la legislación vigente.

ARTÍCULO 7. - INCREMENTO Y REVISIÓN.

A los efectos del incremento y revisión que en su caso pudiera corresponder se tomarán en consideración los siguientes criterios y vectores:

a) Como norma, los salarios tendrán la subida que marque la Ley General de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

b) El incremento o revisión que pudiera corresponder le será de aplicación a la totalidad de los conceptos económicos, tanto retributivos como compensatorios sin que esto contravenga la legislación vigente.

c) Al personal que a la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo hubiere cesado al servicio del Ayuntamiento en el ejercicio 2005, le corresponderá percibir el incremento habido en el ámbito de la negociación colectiva respecto a la totalidad de los conceptos económicos devengados por el mismo. Para ello la corporación realizará una liquidación automática.

De otra parte a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento les será de aplicación las mejoras retributivas que afecten a los/as trabajadores/as con contrato laboral de la Administración del Estado, en concepto de paga excepcional, paga única o paga de compensación, y que venga regulada, bien en la Ley de Presupuestos del Estado, o cualquier otra disposición de carácter general, siempre que no sean incompatibles con las que en la actualidad se vienen percibiendo.

ARTÍCULO 8. - DERECHO SUPLETORIO.

Las condiciones y contenido del presente Convenio Colectivo constituyen un todo único articulado orgánico e indivisible. Prácticamente su interpretación se hará conforme al espíritu que lo informa y al principio general del dicho «indubio pro operario»

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS RELACIONES DE TRABAJO**

ARTÍCULO 9. - INCOMPATIBILIDADES.

El acceso y la permanencia en el Ayuntamiento lo será previa acreditación de no hallarse incurso en las incompatibilidades habidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

ARTÍCULO 10. - ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO.

El Ayuntamiento de Pozoblanco, sin perjuicio de las competencias de información y consulta que en esta materia están reconocidas a los Delegados de Personal Laboral o Comité de Empresa y no contravengan la ley, confeccionará anualmente la plantilla orgánica de la totalidad de sus empleados / as, y las plazas a incluir en la oferta de empleo público, con independencia del régimen jurídico de los mismos y en el marco del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

ARTÍCULO 11. - ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

En los casos de enfermedad o accidente laboral o «in itinere» así como en los supuestos de enfermedad común o accidente no laboral, el/la empleado/a cobrará el cien por cien de sus retribuciones, quedando únicamente excluidos aquellos conceptos económicos que supongan indemnizaciones y suplidos que de cualquier forma compensen los gastos tenidos por el trabajador, siempre que no contravengan lo establecido por Ley y sea de aplicación al caso.

ARTÍCULO 12. - ACOSO SEXUAL, MORAL Y PISCOLÓGICO EN EL TRABAJO.

Los/las trabajadores/as tienen derecho a ser tratados con dignidad. No se permitirá ni tolerará el acoso Sexual, moral o psicológico en el trabajo.

ARTÍCULO 13. GESTACIÓN.

1. Por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento preadoptivo o permanente, tres días hábiles si el hecho se produce en la misma localidad, o cinco días si se produce fuera de la localidad de residencia del trabajador.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, en el supuesto de parto, la duración de la suspensión será de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto, del padre a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.

En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán

disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Los períodos a que se refiere este apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, a solicitud de los trabajadores y si lo permiten las necesidades del servicio, en los términos que se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el período de suspensión previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

3. En el supuesto de riesgo durante el embarazo, en los términos previstos en el artículo 26, apartados 2 y 3, de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la suspensión del contrato finalizará el día en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

4. En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso por maternidad o adopción, el personal tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales.

5. En el caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre, en su caso, y el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante un período de dos horas diarias retribuidas. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas diarias con la disminución proporcional de retribuciones.

6. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, se podrá disfrutar de un permiso de hasta tres meses de duración, percibiendo durante ese período exclusivamente el sueldo.

7. Por el cuidado de cada hijo o hija menor de dieciséis meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada con la misma finalidad.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen. En ningún caso podrán acumularse los períodos de tiempo a que se refiere este punto.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de los permisos y reducciones de jornada previstos en los casos de nacimiento prematuro u hospitalización del recién nacido, en los supuestos de parto o adopción y por cuidado de hijo menor de dieciséis meses, corresponderán al personal, dentro de su jornada. Los trabajadores deberán preavisar con quince días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada habitual.

ARTÍCULO 14. - LACTANCIA.

1.- Los/as trabajadores/as, por lactancia de cada hijo menor de 16 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia en el trabajo que podrán dividir en dos fracciones. Por su voluntad, podrán sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal de una hora, con la misma finalidad. Esta reducción de jornada no comportará reducción alguna en sus haberes.

1.- bis. En los nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 3 de este artículo.

2. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad

o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

3. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados anteriores de este artículo, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute previstos en los apartados anteriores de este artículo serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, previa solicitud, tendrán derecho a la reducción de su jornada laboral en una hora más con la detracción de la retribución correspondiente a esta última, cuya hora disfrutará unida a una de las dos fracciones de media hora que pueda disfrutar con interrupción de la jornada.

Este artículo es aplicable indistintamente a uno de los cónyuges, cuando ambos trabajen.

En lo establecido en el presente Convenio Colectivo, se estará a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y demás legislación posterior que sea de aplicación.

ARTÍCULO 15. - SITUACIONES LABORALES.

Como denominación específica del personal sujeto a derecho laboral, las situaciones en que pueden hallarse el personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento, serán las establecidas por el Estatuto de los Trabajadores, donde se regulan las situaciones laborales del Personal Laboral

Las situaciones en que pueden hallarse el personal laboral, serán las siguientes:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia forzosa.
- c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos o familiares.
- d) Excedencia voluntaria para la realización de funciones sindicales.
- e) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.
- f) Excedencia voluntaria por interés particular.
- g) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- h) Suspensión de funciones.

Con independencia de lo establecido en la normativa anterior, todo el personal con más de dos años de servicio podrá solicitar excedencia voluntaria, con reserva del puesto de trabajo, por el plazo de uno a seis meses, prorrogables por tres más, sin que el tiempo de excedencia sea computable a ningún efecto. Debe ser solicitado con un mes de antelación tanto la excedencia como su prórroga entendiéndose como renuncia a su puesto de trabajo si no se presenta al día siguiente de la fecha de su cumplimiento, que debe ser avisada al empleado/a con 15 días de antelación; pudiendo el empleado/a, con preaviso de 15 días de antelación, solicitar su incorporación, antes de haber cumplido el tiempo de excedencia. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el/la mismo empleado/a si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

El personal excedente no devengará retribuciones, ni le será computable el tiempo permanecido en tal situación a ningún efecto.

ARTÍCULO 16. - JUBILACIÓN INCENTIVADA.

Los/as trabajadores/as que tengan las cotizaciones suficientes para acceder a la jubilación anticipada desde la edad de sesenta años y que voluntariamente así lo soliciten del Ayuntamiento, les corresponderán percibir en concepto de premio por jubilación las cuantías que se especifican a continuación, que serán revisadas anualmente según establezca la Ley General de Presupuestos para las retribuciones de los empleados públicos:

CUANTIA EFECTIVO

EDAD DE JUBILACION	TOTALES
5 años para la jubilación	30.000,00 euros
4 años para la jubilación	24.000,00 euros
3 años para la jubilación	15.000,00 euros
2 años para la jubilación	10.000,00 euros
1 años para la jubilación	7.000,00 euros

Las cantidades anteriormente expresadas se abonarán al personal en el momento en que se produce la jubilación. En el caso de que no exista consignación presupuestaria suficiente se abonarán una vez habilitado el crédito correspondiente, cuyo expediente habrá de iniciarse en el momento de producirse la jubilación.

ARTÍCULO 17. - PLANTILLA Y ESCALAFONES.

La Corporación Municipal estará obligada a confeccionar la plantilla de su Personal Laboral Fijo, señalando el número de trabajadores / as que comprende cada categoría profesional, con separación y especificación de grupos y subgrupos.

Antes de adoptar cualquier acuerdo sobre aclaración, transformación o suspensión de cualquier categoría profesional, si a consecuencia de la organización del trabajo se originarán modificaciones de las condiciones de trabajo, se comunicarán con un periodo de tiempo suficiente, con independencia de los plazos legales que se contemplan en el estatuto de los trabajadores, en su artículo 64.4, así como lo establecido por la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y por la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

La Plantilla se confeccionará cada año, y no tendrá efecto algunos contrarios a la situación y derechos adquiridos por cada uno de los/as trabajadores/as que formen parte de la Corporación.

**CAPITULO TERCERO
RÉGIMEN DE TRABAJO**

ARTÍCULO 18. - ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TRABAJO.

a) Organización.- La organización práctica del trabajo corresponde a la Corporación, sin perjuicio de las competencias de información y consulta que en esta materia están reconocidas a los Delegados de Personal Laboral o Comité de Empresa y no contravengan la Ley.

b) Racionalización del trabajo.- La racionalización del trabajo tendrá las finalidades siguientes:

1. - Simplificación del trabajo y mejora de métodos y procesos.
2. - Establecimiento de plantillas de personal y relación de puestos de trabajo correctos.
3. - Mejora de las condiciones de prestación de los respectivos servicios y las propias de los/as trabajadores/as.

ARTÍCULO 19. - JORNADA LABORAL.

La jornada ordinaria de trabajo será de 35 horas en cómputo semanal de lunes a viernes. La Jornada anual máxima de trabajo queda establecida en 1.491 horas descontadas vacaciones y fiestas oficiales.

Durante la jornada establecida en el presente artículo se dispondrá de un periodo de 30 minutos de descanso retribuido por el bocadillo considerado como tiempo de trabajo efectivo.

Cuando por razones de urgencia, por necesidad perentoria, algún departamento necesite atender servicios extraordinarios sobre la jornada ordinaria, los trabajadores vendrán obligados a realizar los mismos. Preferentemente dichos servicios extraordinarios se compensarán por tiempo de descanso.

ARTÍCULO 20. - HORARIO DE TRABAJO.

El Personal Laboral afectado por el presente Convenio Colectivo realizará su jornada de trabajo con el horario que actualmente tienen asignado, sin perjuicio de que si se precisare realizar cualquier modificación de horario, se siga la vía que establece la legislación vigente.

ARTÍCULO 21. - MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN.

Siempre que por parte de la Corporación se estime la conveniencia de introducir cualquier tipo de modificación en los sistemas de trabajo en razón del incremento de equipos, inclusión o sustitución de maquinaria más sofisticada, de la que se disponga, o la potenciación de los sistemas de producción mediante la introducción de maquinaria en las Secciones, Servicios o Departamentos en los que con anterioridad no la hubiere, la misma

vendrá obligada a ponerlo en conocimiento de los representantes de los Delegados de Personal Laboral o Comité de Empresa desde el mismo momento en que sea incluido en el orden del día de la correspondiente Comisión Informativa y en todo caso con una antelación suficiente a la fecha en que esté prevista la oportuna modificación sin perjuicio de las competencias que a los representantes de los trabajadores les atribuye el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 64.

En todo caso la racionalización y mecanización de los sistemas de producción habrán de establecerse de acuerdo con los imperativos de justicia social y no podrán perjudicar en momento alguno la formación y promoción profesional a que el/la trabajador/a tiene derecho siempre que dichos derechos no contravinieran la legislación vigente.

ARTÍCULO 22. - FORMACIÓN PROFESIONAL Y RECONVERSIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Ayuntamiento, proveerá en todo momento la formación profesional de sus trabajadores/as, habilitando con los Delegados de Personal Laboral o Comité de Empresa aquellas fórmulas y medios que al respecto estimen oportunos.

En el supuesto de aplicación de nuevas tecnologías que obliguen a prescindir o utilizar determinadas categorías profesionales, la Corporación proveerá la oportuna reconversión profesional de aquellos empleados/as que se vieran afectados, por medio del correspondiente cursillo de adaptación, de tal manera que los/as mismos/as puedan acceder, con plenos conocimientos sobre la materia, a un correcto cumplimiento de las funciones que se les encomienden siempre que dichos derechos no contravinieran la legislación vigente.

ARTÍCULO 23. - TRABAJOS DE DISTINTA CATEGORÍA.

Siempre que el personal al servicio de la Corporación tuviese que desempeñar trabajos de superior o inferior categoría a la que realmente ostente, durante un período superior a un mes continuado, habrá de comunicársele obligatoriamente por escrito.

Independientemente que el desempeño de funciones de superior categoría quede sujeto en todo momento a lo previsto en la legislación respectiva para el personal, las funciones de inferior categoría no podrán prolongarse por un período superior a tres meses, dentro del año natural, bien sea de manera continua o discontinua.

En todo caso, las retribuciones del trabajador/a que realice labor de mayor responsabilidad por sustitución de un puesto de superior categoría, y por período superior a un mes continuado, serán las que en cómputo general bruto correspondan a la categoría o puesto de trabajo de que se trate, con independencia de los derechos específicos derivados de su vinculación contractual.

ARTÍCULO 24.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.**1.- PERMISOS**

Podrán concederse permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

A) Por razones personales.

1. Por traslado de domicilio: cuando el traslado se produzca en la misma localidad: un día; si el traslado tuviera lugar a otra localidad: dos días, si perteneciera a la misma provincia y cuatro días, si perteneciera a provincia distinta.

2. Los trabajadores que acrediten su colaboración con alguna ONG, debidamente inscrita en el registro correspondiente, podrán disfrutar de un período de permiso no retribuido de hasta seis meses de duración.

B) Por Asuntos Particulares.

1. A lo largo del año, el personal de esta Corporación tendrá derecho a disfrutar hasta seis días de licencias o permiso por asuntos particulares, no incluidos en lo indicado en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas y se disfrutarán exclusivamente dentro del año natural. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia. En caso que el número de solicitantes para un día determinado impidiera la prestación de los servicios, se pactará por el responsable del personal en el centro de trabajo y los representantes sindicales en el mismo el número de personas de cada categoría que puedan disfrutarlo y se realizará sorteo público para determinar a qué empleados/as les corresponde.

2. Hasta tres meses cada dos años, sin derecho a retribución.

3. Hasta 2 días más no acumulables a las vacaciones anuales ni a los 6 días contemplados por asuntos particulares en el apartado 1.

C) Por razones de obligación o deber legal.

1. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

2. Por asistencia a requerimientos judiciales derivados del trabajo del personal, un día si es fuera de la localidad, más media dieta, y medio día si es en la localidad. En este segundo caso no se computará si el requerimiento se celebra en horario de jornada del/la trabajador/a.

D) Por razones de formación.

1. Para concurrir a exámenes eliminatorios finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales durante los días de su celebración.

2. Por asistencia a cursos de selección, de formación y perfeccionamiento, por la duración de los mismos.

3. Por estudios sobre materias directamente relacionadas con el desempeño de su trabajo, por la duración de los mismos.

4. Para preparación de exámenes, en el caso de cursar estudios oficiales y siempre que se hayan matriculado del curso completo y acudan a los exámenes de todas las asignaturas, hasta diez días. En otro caso, sólo podrá disfrutar de un día hábil por cada asignatura a la que se presenten a examen, con un máximo de diez.

E) Por razones sindicales.

1. Para realizar funciones sindicales de carácter permanente: si tiene la finalidad de realizar funciones relacionadas con la Administración en las estructuras del propio sindicato, por el tiempo que dure la designación. Si las funciones a realizar se desarrollan en el propio Centro de trabajo o son de representación del personal, por el tiempo que dure la designación o elección.

2. Para realizar actividades de formación sindical o funciones sindicales o representativas, no especificadas en las leyes, con carácter ocasional, por el tiempo indispensable para las mismas.

2. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL.**Permisos y reducciones de jornada por razones familiares.**

Podrán concederse permisos y reducciones de jornada por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

1. Por matrimonio civil o religioso o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público, se otorgará un permiso de quince días. Pudiendo acumular el permiso anual reglamentario.

2. Por matrimonio civil o religioso de padres, hijos y hermanos consanguíneos dos días laborables si es fuera de la localidad, y un día laborable si es en ésta.

3. Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, por el tiempo indispensable. En este caso, deberá preavisarse a la Administración con antelación suficiente y presentarse justificación de la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

4. Por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento preadoptivo o permanente, tres días hábiles si el hecho se produce en la misma localidad, o cinco días si se produce fuera de la localidad de residencia del trabajador/a.

5. Por la práctica de interrupción voluntaria del embarazo, la trabajadora tendrá derecho a siete días ampliables según las circunstancias. Asimismo, el trabajador a cuya esposa se le practique la interrupción voluntaria del embarazo tendrá derecho a dos días.

6. Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, cuatro días hábiles cuando el suceso se produce en la misma localidad y cinco si cualquiera de los eventos ocurriera fuera de la localidad de residencia del personal. Cuando los afectados fueran familiares dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de tres días si el suceso se produce en la misma localidad o de cuatro si se produjera en localidad distinta. El disfrute de este permiso podrá ejercitarse bien de forma ininterrumpida desde el inicio del hecho causante, o bien alternativamente dentro de la duración del mismo, siempre y cuando, en este último supuesto, lo permitan las necesidades del servicio.

7. Por el tiempo indispensable para asistencia a Consultorio Médico como acompañante del cónyuge o hijo menor de 14 años, debidamente justificado.

8. Por hospitalización del cónyuge, padres, hijos o hermanos consanguíneos, siete días, debidamente justificados que convivan con el trabajador/a.

9. Por fallecimiento de familiares, consanguíneos o afines, de 1º y 2º grado: tres días. Si el fallecimiento se produce fuera de la provincia, podrá ser ampliado a cinco días. Si el fallecimiento fuera del cónyuge o hijos, cinco días. En el caso de parientes de 3º o 4º grado, el día del sepelio.

De producirse el fallecimiento de cónyuge o hijos y vencidos los períodos anteriormente citados, el personal podrá hacer uso parcial o totalmente de su permiso anual reglamentario, siempre que no lo haya disfrutado con anterioridad.

Cuadro explicativo de parentesco.

CONSANGUINIDAD	GRADO	AFINIDAD
Padres, Hijos	1º	Cónyuge y suegros.
Hermanos, abuelos y nietos	2º	Cuñados.

10. Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de nueve años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80 ó 60 por ciento, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el personal laboral hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los períodos anteriores de devengo de las citadas pagas.

11. Se otorgará el mismo derecho a quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

12. Por enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años, 3 días Este permiso será incompatible con el regulado en el punto 6 anterior.

Todos los apartados anteriores deberán ser debidamente justificados, excluido apartado B) del punto 1 PERMISOS.

ARTÍCULO 25. - VACACIONES.

Antes del 1 de marzo de cada año se confeccionará el plan anual de vacaciones que deberá estar terminado antes de que finalice dicho mes, oídos los Delegados de Personal laboral.

El Personal laboral tendrá derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de un mes natural o de veintidós días hábiles de duración por año completo de servicio o de los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos prestados.

En el supuesto de haber completado los años de servicio activo en la Administración que se especifican a continuación, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

AÑOS DE SERVICIO	DIAS HÁBILES
Quince años	Veintitrés días hábiles.
Veinte años	Veinticuatro días hábiles.
Veinticinco años	Veinticinco días hábiles.
Treinta o más años	Veintiséis días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

El periodo vacacional se disfrutará obligatoriamente dentro del año natural en que se hubiese devengado o hasta el 15 de enero del siguiente, si bien, preferentemente, deberá concentrarse en los meses de junio a septiembre. Las vacaciones podrán fraccionarse hasta en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, de conformidad con la planificación efectuada por cada centro y organismo, previa consulta con los representantes legales del personal laboral o Comité de Empresa.

A efectos de lo regulado en el presente artículo, los sábados no serán considerados hábiles, salvo en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Las Vacaciones no disfrutadas no podrán compensarse en forma alguna.

El plan anual de vacaciones será, una vez aprobado por la Corporación, el único documento válido a efectos de planificación de las vacaciones del personal. El/la trabajador/a que por cualquier circunstancia no se encuentre incluido en dicho cuadrante, tendrá que someterse al calendario vacacional que, por razones del

servicio, le sea impuesto por la Corporación. Habrá de iniciarse en día laborable a todos los efectos, con el carácter de obligatorias y sin que en ningún caso puedan acumularse a los días de asuntos particulares.

Salvo caso de fuerza mayor, siempre que no se produzca un preaviso por la empresa con una antelación mínima de un mes, tanto el retraso como la interrupción del período de vacaciones estará supeditado a la libre voluntad del trabajador, y caso contrario, a un incremento de cuatro días más de vacaciones, así como una indemnización equivalente al total de las pérdidas justificadas, ocasionadas al trabajador.

En aquellos casos en que un empleado cause baja por I.T. durante su período de vacaciones las mismas quedarán automáticamente interrumpidas hasta la fecha en que se produzca el alta laboral, la cual servirá de referencia para el inicio de la continuidad del período de vacaciones. Si el trabajador causare baja por enfermedad, la Corporación le abonará hasta el 100 por 100 de sus haberes.

ARTÍCULO 26. - NAVIDAD Y FERIA.

a) Navidad.- El personal disfrutará de 2 días de permiso sin perjuicio de los días que tengan carácter de fiesta de ámbito nacional, autonómico o local.

b) FERIA.- El personal disfrutará de 2 días de permiso, sin perjuicio de los que tengan carácter de fiesta local. En estas fiestas se producirá una reducción de jornada de 2 horas.

En ambos casos, los días que se disfruten no podrán ser acumulados con días de vacaciones o días de licencia por asuntos particulares. Se establecerán turnos para su disfrute, que serán negociados con los/as representantes de los/as trabajadores/as.

A los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento les será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón de servicio, que contempla el derecho a ser resarcidos en concepto de dietas y gastos de viaje, en las cuantías que legalmente estén establecidas en el momento de realización del servicio.

CAPITULO CUARTO MEJORAS SOCIALES

ARTÍCULO 28. - ROPA DE TRABAJO.

El Ayuntamiento facilitará, ropa homologada de trabajo al personal con derecho a ella según las necesidades de dotación y periodicidad que necesite cada servicio. Los/as representantes de los/as trabajadores/as participarán en la fijación de modelos y tipos de prendas, estando las partes obligados a lo planteado por la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 29. - INDEMNIZACIÓN POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO, INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O ABSOLUTA DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL.

El Ayuntamiento, en caso de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez, derivados de accidente laboral durante las veinticuatro horas del día, abonará a los herederos legítimos o al trabajador/a, en su caso, una indemnización de 24.000,00 euros en caso de fallecimiento y 30.000,00 euros en caso de incapacidad permanente o absoluta, con independencia de otras indemnizaciones a que el trabajador tuviera derecho. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá firmar póliza de seguros que cubra riesgos hasta la suma indicada, corriendo a su cargo el pago de las primas correspondientes.

ARTÍCULO 30. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Igualmente, el Ayuntamiento suscribirá una Póliza de Responsabilidad Civil para indemnización al trabajador/a por los daños y perjuicios que causare en el desempeño de su función, así como para la asistencia jurídica a éstos.

ARTÍCULO 31. - ASISTENCIA A CONSULTORIO.

Cuando por razones de enfermedad el/la trabajador/a precise de asistencia a consultorio de medicina general o de especialidad, en horas coincidentes en su jornada de trabajo, dispondrá del permiso necesario por el tiempo preciso, sin pérdida de retribución alguna, debiendo justificar el trabajador a la Administración mediante la presentación del oportuno volante médico o certificación médica.

ARTÍCULO 32. - ANTICIPO DE PENSIÓN.

A fin de evitar el desamparo en que suele quedar la familia, hasta tanto se formalicen las indemnizaciones o pensiones correspondientes, en los casos de fallecimiento de un/a trabajador/a en activo, cualquiera que sea la causa, el Ayuntamiento

continuará pagando su viuda/o o a los hijos menores, si los hubiere y lo solicitaren, en concepto de anticipo de la indemnización o pensión a los beneficiarios que tuvieran derechos, una cantidad equivalente al 100% del sueldo-salario base, más trienios-antigüedad, que viniera percibiendo el trabajador, siempre y cuando esta cantidad no sea superior a lo que los beneficiarios vayan a percibir del Ayuntamiento. Esta misma circunstancia será de aplicación también a los/as trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, que accedan a la jubilación siendo a cuenta del premio de jubilación, si fuera voluntaria, y reintegrable en los demás casos.

Los/as beneficiarios/as, para poder percibir estas cantidades, deberán comprometerse, por escrito, a su reintegro tan pronto como perciban la liquidación de atrasos que en su momento se practique.

ARTÍCULO 33. - REINSERCIÓN LABORAL.

El personal que realice trabajos penosos, tóxicos y peligrosos, tendrá derecho, a los 20 años de servicio o a los 55 años de edad con un mínimo de 10 años de servicio, a pasar a otros Departamentos o Áreas más acordes con su preparación y edad, en la forma más breve posible siempre y cuando las disponibilidades y necesidades de los distintos servicios lo permitan.

Aquellos/as trabajadores/as con manifiesta capacidad disminuida para el desempeño de sus cometidos habituales podrán ser trasladados/as a otros puestos de trabajo para los que no presenten inadecuación, previos los informes médicos y psicológicos oportunos, y oídos los Jefes de Área afectados y los/as representantes de los/as trabajadores/as.

En el caso de que esta adscripción se realice a instancia de la propia Administración corresponderá la decisión definitiva al Sr. Alcalde-Presidente, previos los informes mencionados en el párrafo anterior, teniendo en este supuesto derecho el/la empleado / a afectado / a, a mantener, en el nuevo puesto de trabajo al que se le destine, un total retributivo igual al que poseía en el puesto de procedencia (si fuera superior éste), completando esta Administración lo que corresponda hasta alcanzarlo.

ARTÍCULO 34. - OTRAS MEJORAS SOCIALES.

El Ayuntamiento, facilitará a su personal conveniente asistencia social a fin de contribuir al mejoramiento de su nivel de vida, condiciones de trabajo y formación profesional.

En cuanto a las mejoras, en concreto, se aprueba lo siguiente:

- Anticipos reintegrables.
- Preparación profesional.

ARTÍCULO 35. - ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Podrán concederse por decreto de la Presidencia y previo informe del negociado de Intervención, anticipos en los términos siguientes:

a) Al Personal Laboral anticipos de una dos o tres mensualidades del total de retribuciones básicas y complementarias que perciban y cuyo reintegro se realizará en 10, 14 ó 18 mensualidades, según se trate de una, dos o tres pagas mediante descuento en nómina o como máximo por el tiempo que reste de servicios a esta Administración.

b) Al personal activo anticipo quincenal por un importe total no superior al 50% del haber líquido mensual resultante de sus retribuciones fijas y periódicas, que se reintegrarán en la nómina del mismo mes.

ARTÍCULO 36. - PREPARACIÓN PROFESIONAL.

Se concederán bolsas de formación para realizar estudios, asistencia a curso, jornadas, Congresos, etc., previa autorización de los mismos, sobre materias directamente relacionadas con su trabajo, actividades profesionales y asistenciales del Ayuntamiento, al objeto de la continua formación y posible promoción del personal al servicio de esta Administración. Las bolsas consistirán en el importe de la matrícula y los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención, debiéndose justificar. El Ayuntamiento dotará en sus Presupuestos anuales una partida específica para este cometido.

En el caso de que todos/as los/as interesados/as en la realización de estos cursos no pudiesen realizarlos, por no existir consignación presupuestaria suficiente, las partes determinarán previa negociación y de forma objetiva el orden de preferencia de las solicitudes.

**CAPITULO QUINTO
DERECHOS SINDICALES**

ARTÍCULO 37. - REPRESENTACIÓN LEGAL.

Sin perjuicio de otras formas de participación, la representación legal del conjunto de los/as trabajadores, corresponde a los Delegados de Personal Laboral o Comité de Empresa.

ARTÍCULO 38. - REPRESENTACIÓN DE LOS/AS TRABAJADORES/AS.

A los efectos del presente Convenio la expresión «representantes de los/as trabajadores/as» comprende las personas reconocidas como tales en virtud de la legislación en vigor, y en los artículos 62 y 63 del Estatuto de los Trabajadores y los artículos que hagan referencia a tal efecto tratándose de:

- De representantes electos, es decir, representantes libremente elegidos por el conjunto de empleados / as de esta Administración, en el oportuno proceso de elecciones sindicales, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 39. - DERECHOS LABORALES.

Cada representante de los/as trabajadores/as tendrá las garantías establecidas en el artículo 68 del Estatuto de los trabajadores.

ARTÍCULO 40. - HORAS SINDICALES.

1. - Los/as representantes de los/as trabajadores/as que tienen derecho al crédito de veinte horas retribuidas son:

Miembros electos de Comité de Empresa, y Delegados/as de Personal Laboral en su caso.

2. - El desarrollo y aplicación práctica del crédito mensual de horas sindicales se realizará de acuerdo con las siguientes garantías sindicales:

a) La utilización del crédito mensual de horas retribuidas habrá de ser comunicada con una antelación mínima de 48 horas en el Registro General de la Administración mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Personal.

b) Las horas sindicales de los/as representantes de los/as trabajadores/as, miembros de un mismo sindicato, se pueden acumular en uno o varios de sus componentes, independientemente del órgano representativo al que pertenezcan y sin rebasar en ningún momento el máximo total que corresponda al conjunto de ellos/as.

c) Quedan excluidas del crédito mensual de horas retribuidas aquellas que se deriven de los requerimientos efectuados por la esta Administración para asistir a reuniones motivadas por participación sindical en Comisiones Mixtas de cualquier tipo y las que correspondan a períodos de negociación colectiva y de Comisiones Paritarias.

ARTÍCULO 41. - COMPETENCIAS.

Los/as representantes de los/as trabajadores/as tendrán las competencias que se establecen en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 42. - DERECHO DE REUNIÓN.

Los/as trabajadores/as del Ayuntamiento podrán ejercer su derecho a reunirse con los requisitos y condiciones que se señalan estando legitimados para convocar reunión quienes de acuerdo con el artículo 38 del presente Convenio Colectivo tienen la consideración y reconocimiento de «Delegados/as de Personal laboral», sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para la generalidad de los/as empleados/as.

El lugar de reunión será el centro de trabajo, si las condiciones del mismo lo permiten, y la misma tendrá lugar fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo con el Ayuntamiento.

Corresponde al Presidente de la Corporación, recibir la convocatoria y comprobar el cumplimiento de los requisitos formales que se contienen en el párrafo siguiente:

Serán requisitos para poder celebrar una reunión los siguientes:

a) Formularse la petición con una antelación de 72 horas.

b) Señalar la hora y el lugar de la celebración.

c) Remitir el orden del día.

d) Aportar los datos de los/as firmantes de la petición que acrediten que están legitimados/as para convocar la reunión.

Si en el plazo de veinticuatro horas anterior a la fecha de celebración de la reunión el Presidente de la Corporación no formulase objeciones a la misma, podrá ésta celebrarse sin otro requisito.

En cualquier caso la celebración de la reunión no perjudicará la prestación de los servicios del Ayuntamiento.

Cuando las reuniones hayan de tener lugar dentro de la jornada de trabajo, habrán de reunirse también los siguientes requisitos, que deberán figurar en la comunicación:

1. - Que sea convocada la totalidad del colectivo de que se trate.

2. - Que el total de las reuniones que se celebren no superen el número de 6 horas mensuales.

En el caso de que se pretenda la presencia en alguna reunión de personas ajenas a la plantilla de empleados/as, será necesario:

1. - Que pertenezcan estas personas a la organización sindical que convoca la reunión.

2. - Que cuando menos, ostenten cargo sindical.

3. - Que se comunique en la solicitud los datos de las referidas personas o cargo que ostentan.

ARTÍCULO 43. - SERVICIOS MÍNIMOS EN CASO DE CONFLICTO LABORAL.

Velando las partes firmantes del presente Convenio Colectivo por la libertad de el/la empleado/a para ejercer libremente su derecho de huelga, así como por el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, pacta que en caso de producirse la convocatoria de huelga, se procederá a negociar entre las partes bajo el criterio indispensable, de mantener en las distintas áreas, los servicios mínimos en cada área.

ARTÍCULO 44. - CANON DE NEGOCIACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto, se establece un canon de negociación colectiva para los/as trabajadores/as afectados por este Convenio Colectivo así como su correspondiente revisión salarial anual.

Todos los trabajadores/as que deseen libre y voluntariamente que el Ayuntamiento le descuente en su nómina el canon de negociación deberán solicitarlo por escrito.

El/la trabajador/a que no lo solicite, queda claro que el Ayuntamiento no le debe descontar cantidad alguna.

El importe a descontar será de 30,00 euros anuales.

**CAPITULO SEXTO
SEGURIDAD Y SALUD**

ARTÍCULO 45.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La legislación en prevención de riesgos laborales se configura a partir de evidencias y necesidades derivadas de la existencia de riesgos para los trabajadores en los lugares de trabajo, por lo que se hace necesario establecer cuantas medidas sean posibles para eliminar o reducir dichos riesgos, salvaguardando la seguridad y la salud de todos los trabajadores en su actividad laboral.

Los aspectos referidos a la prevención de riesgos laborales tienen el objetivo final de promover la seguridad y la salud de todos los trabajadores, mediante la utilización de cuantas técnicas y procedimientos sean necesarios para tal fin.

Ciertamente debe dársele un tratamiento prioritario desde el punto de vista de la prevención a aquellas actividades o sectores donde se producen altos índices de siniestralidad laboral, ya que es necesario preservar la seguridad y la salud de todos los trabajadores y eliminar los riesgos que cualquier actividad laboral pueda producir. En la actividad de los sectores de las Administraciones Públicas, intervienen peligros de tal importancia que pueden producir y de hecho producen riesgos importantes para la Seguridad y Salud de los trabajadores.

Para contribuir a la «CULTURA PREVENTIVA» es necesario impulsar desde la Administración Local la instauración de métodos de trabajo seguros y la concienciación y el conocimiento de los principales factores de riesgo o peligros, de aquí la importancia de la prevención de riesgos en la Administración pública en un doble sentido:

1. Concienciar en los trabajadores y responsables Municipales la importancia de la Prevención de los riesgos Laborales para obtener plenos conocimientos en la materia con actitudes dirigidas hacia la Seguridad y la Salud en el trabajo.

2. Inculcar a los colectivos laborales de los centros de trabajo la importancia y necesidad de plantear la Seguridad y la Salud en el trabajo, no solo como un fin para la mejora de las condiciones de trabajo sino como un principio básico de las relaciones laborales y la organización de la empresa.

En los centros y espacios de trabajo son frecuentes durante la actividad laboral ambientes laborales en los que permanentemente están presentes componentes físicos, químicos y biológicos

peligrosos, que ponen en riesgo continuo la seguridad y salud de los trabajadores.

Debemos por lo tanto eliminar el tópico de relacionar de forma unidireccional la prevención de riesgos solo con la siniestralidad; por el contrario la Ley 31/95 y normativa de desarrollo nos obliga a plantear técnicas preventivas que permitan identificar los peligros existentes con el objetivo de eliminar o reducir los riesgos que pudiera producir una actividad laboral concreta y como consecuencia de ello eliminar la siniestralidad laboral.

El Ayuntamiento de Pozoblanco, consciente de la importancia que tiene el hecho de integrar en el conjunto de la actividad y organización de la empresa las actuaciones referidas a la Prevención de Riesgos Laborales, se compromete a poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias al objeto de salvaguardar la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras de la empresa.

Por todo lo anterior concertará aquellas actuaciones necesarias que den cumplimiento a los preceptos establecidos en la Legislación oportuna mediante el concierto de la organización de recursos para las actividades preventivas.

ARTÍCULO 46.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se constituye el Comité de Seguridad, como órgano de participación para la realización de una política global en la citada materia.

La composición del Comité de Seguridad y Salud se articulará de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa referida a la Prevención de Riesgos Laborales como puede ser el R/D de los Servicios de Prevención.

Dicho Comité se regirá por el Reglamento que tras ser elaborado y aprobado en el seno del mismo, pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

ARTÍCULO 47.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

Los Delegados de prevención serán designados por y entre los representantes del personal, con arreglo a la siguiente escala:

- De 50 a 100 trabajadores 2 delegados de prevención.
- De 101 a 500 trabajadores 3 delegados de prevención.

La elección y mandato de los miembros del Comité de Seguridad y Salud se realizará de forma coincidente con las Elecciones Sindicales, rigiéndose por la normativa que regula los aspectos referidos a la Prevención de riesgos Laborales.

Esta Corporación estará obligada a realizar un curso de nivel básico de Prevención de Riesgos, para los elegidos a formar parte del Comité de Seguridad y Salud, en el mes siguiente al de su nombramiento, en aquellos casos en que fuese necesario.

ARTÍCULO 48.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

1) El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias según el ARTÍCULO 39 de la LEY 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales:

a) Participar en la elaboración puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de Prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en Práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de Planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo De las actividades de protección y prevención y proyecto y organización de la formación en materia Preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

2) En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo. Realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

b) Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.

c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

d) Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

3) El Comité de Seguridad y Salud se reunirá al menos trimestralmente, y siempre que lo convoque su Presidente/a por libre iniciativa o a petición fundada de más de 3 de sus componentes. En la Convocatoria se fijará el orden del día.

Las reuniones se celebrarán dentro de las horas de trabajo. El Comité por cada reunión que celebre extenderá el acta correspondiente, de la que emitirá copia a los miembros del mismo y a la Inspección de Trabajo.

ARTÍCULO 49.- OBLIGACIONES DE JEFES/AS, TÉCNICOS Y MANDOS INTERMEDIOS.

a) Cumplir personalmente y hacer cumplir al personal a sus órdenes lo dispuesto por este texto y por la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud.

b) Instruir previamente al personal que esté bajo sus órdenes de los riesgos inherentes al trabajo que vaya a realizar y muy especialmente en los que implique riesgos específicos distintos a los de su ocupación habitual, así como sobre las medidas de seguridad que figuren en el Manual de Seguridad que le sea de aplicación.

c) Prohibir o paralizar, en su caso, los trabajos en que se advierta peligro inminente de accidentes o de otros siniestros profesionales cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos.

d) Impedir que trabajadores/as, en los que se advierta estados o situaciones de los que pudieran derivarse graves peligros para su vida o salud o la de sus compañeros/as, realicen el trabajo.

e) Intervenir con el personal a sus órdenes en los casos de emergencia así como prestar los primeros auxilios a las víctimas de los siniestros.

ARTÍCULO 50.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Incumbe a los/as trabajadores/as la obligación de cooperar en la Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento y el mantenimiento de la máxima higiene en el mismo, a cuyos fines Deberán cumplir fielmente las órdenes e instrucciones que a tales efectos le sean dados por sus Superiores.

Los/as trabajadores/as, expresamente, están obligados a:

a) Recibir las enseñanzas sobre seguridad e higiene, Autoprotección y sobre salvamento y socorrismo en los centros de trabajo que les sean facilitados por el Ayuntamiento, por el servicio de Prevención determinado u otros organismos, de acuerdo con los planes de formación.

b) Usar correctamente los medios de protección personal y cuidar de su perfecto estado y conservación, siendo obligatorio su uso en la realización de aquellas tareas que los Manuales de Seguridad que les sean de aplicación así lo consideren.

c) Dar cuenta inmediata a sus superiores de las averías y deficiencias que puedan ocasionar peligros en cualquier centro o puesto de trabajo.

d) Cuidar y mantener su higiene personal, en evitación de enfermedades contagiosas o de molestias a sus compañeros/as de trabajo o a terceras personas en general.

e) Los/as trabajadores/as que ocupen o vayan a ocupar puestos de trabajo donde las aptitudes físicas y psíquicas sean importantes para la seguridad laboral, propia o ajena, deberán someterse a los exámenes de salud y vacunaciones que sean preceptivas. Los reconocimientos médicos en el personal laboral se adecuarán a lo que establezca la legislación vigente en la materia en cada momento.

f) No introducir ni consumir bebidas alcohólicas u otras drogas durante el horario de trabajo cuyo consumo se haya demostrado como causa de una disminución en la concentración, capacidad de reacción y capacidad de autocrítica. En todo caso será de aplicación la normativa específica que sobre introducción y/o consumo de drogas hubiera establecido al efecto.

g) No presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o de cualquier otro género de intoxicación que suponga un riesgo para su seguridad o la de otras personas así como una atención deficiente en su actividad laboral.

h) En el supuesto de que algún /a trabajador/a, una vez constatado el mapa de riesgos vigente en esta Administración, detecte que no se le ha dotado de los medios de protección adecuados, solicitará a su jefe /a inmediato que se le dote de los

mismos. En el supuesto de que no se le proporcionen y ello generara un riesgo grave e inminente para su salud o integridad física, el/la trabajador/a pondrá en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud dicha contingencia al objeto de subsanar dicha deficiencia o proceder si así se estima necesario a interrumpir la ejecución de la tarea encomendada.

ARTÍCULO 51.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

a) Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones que como empresa le exige la legislación en Prevención de Riesgos Laborales.

b) Adoptar cuantas medidas fuesen necesarias en orden a la más perfecta organización y plena eficacia -de la debida prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud de los/as trabajadores/as municipales.

c) Dotar del material necesario para el mantenimiento de la maquinaria y herramienta en las debidas condiciones de seguridad, así como de instalaciones HigiénicoSanitarias.

d) Proveer a los/as trabajadores/as de los medios de protección personal que este reglamentada en la legislación específica.

e) Posibilitar los necesarios reconocimientos médicos laborales entre los/as trabajadores/as.

f) Posibilitar los traslados por incapacidad para el desempeño de la actividad según el acuerdo que se adopte con los representantes legales de los trabajadores.

g) Promover la más completa formación e información en materia de Higiene y Seguridad individual y colectiva entre todos los/as trabajadores/as del Ayuntamiento.

h) Tener a disposición del personal ejemplares del presente Convenio y de la normativa de Seguridad facilitándole un ejemplar al/la trabajador/a que lo solicite.

ARTÍCULO 52.- HERRAMIENTAS Y ROPA DE TRABAJO.

La Corporación facilitará al personal laboral los utensilios y herramientas en condiciones normales de uso que precisen para la realización de los trabajos que se les encomiende, así, como la ropa y calzado idóneo para el desempeño de su labor, todo ello en los términos y plazos previstos en el Anexo de «Ropa de Trabajo», de acuerdo con lo establecido por el R.D. 773/1197 en su Anexo I.

ARTÍCULO 53.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

La Corporación facilitará al personal municipal los Equipos de Protección Individual necesarios para desarrollar en condiciones normales de Seguridad la realización de los trabajos que se les encomiende.

Las necesidades de los equipos de protección individual de los diferentes puestos de trabajo de este Ayuntamiento serán las que en su momento acuerde el Comité de Salud Laboral de conformidad con la legislación referida a Equipos de Protección Individual (EPIs).

La Corporación tendrá la obligación de facilitar nuevos equipos de protección individual cada vez que se deterioren por el uso o cualquier otra circunstancia, producida por su uso.

CAPITULO SÉPTIMO.

GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 54. - ACUERDO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

El Ayuntamiento viene obligado a notificar por escrito a los/as representantes de los/as trabajadores/as aquellos acuerdos resolutorios que afecten al personal que representan, siempre que no contravengan la legislación vigente.

ARTÍCULO 55. - DIFUSIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO.

El Ayuntamiento dispondrá lo conveniente para que todos/as sus empleados/as conozcan en presente Convenio Colectivo. A tal fin entregará a cada empleado/a un ejemplar del mismo.

ARTÍCULO 56. - COMISIÓN PARITARIA MIXTA DE CONTROL, VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.

Para la vigilancia, seguimiento e interpretación del Convenio, se crea una Comisión Paritaria Mixta, compuesta por miembros de la parte social y miembros por parte de la Corporación.

La Composición de la parte social vendrá determinada por los Delegados de Personal Laboral o Comité de Empresa.

Asimismo podrán incorporarse a la Comisión paritaria con voz pero sin voto los asesores que la representación sindical y/o la Corporación estimen oportuno.

Corresponde la Presidencia al señor Alcalde-Presidente, o Concejal/a en quien delegue.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, una de ellas en el mes de enero de cada año, y otra, en el

mes de junio, y con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesario por razón de la urgencia de los temas a tratar.

Se celebrará sesión extraordinaria, a petición de 2/3 de los miembros de la Comisión, efectuada por escrito en tal sentido, debiéndose indicar en la misma los asuntos a tratar.

Hasta tres días antes de cada reunión cada una de las partes podrá solicitar que se incluyan los asuntos que estime convenientes mediante escrito en el Registro General de entrada, dirigido al Presidente de la Comisión. Los asuntos solicitados serán tratados por la Comisión sin ningún tipo de excusa.

Las competencias de la Comisión Paritaria Mixta a que se refiere el presente artículo se entenderán sin perjuicio de cualesquiera otras que le vengán atribuidas por otros artículos del presente Convenio Colectivo.

CAPÍTULO OCTAVO.

DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO.

ARTÍCULO 57. - NEGOCIACIÓN Y APLICACIÓN DE RETRIBUCIONES.

Una vez finalizada la vigencia del presente Convenio, previa denuncia del mismo, conforme se establece en el artículo 4, se constituirá la Mesa General de Negociación que pactará, entre otras materias, las condiciones económicas que regirán desde el día 1º de enero de cada año natural, conforme a la Ley General de Presupuestos.

ARTÍCULO 58. - CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Tendrán el carácter de conceptos retributivos para los/as trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, en los mismos términos que se regulan en la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás legislación aplicable al Régimen Retributivo de los Funcionarios, los siguientes:

1. - Retribuciones básicas: Sueldo, Trienios y Pagas Extraordinarias.

2. - Retribuciones complementarias: Complemento de destino, Complemento Específico, Complemento de Productividad y horas extraordinarias.

ARTÍCULO 59. - ESTRUCTURA RETRIBUTIVA.

De acuerdo con los conceptos retributivos expuestos en el artículo anterior, el personal afectado por el presente Convenio Colectivo devengará los siguientes derechos económicos:

a) Retribuciones básicas:

1.- Sueldo base y trienios: Se estará a las cantidades que con carácter anual fije la Ley de Presupuestos del Estado.

2.- Pagas extraordinarias: Serán dos, abonadas en los meses de junio y diciembre, y su importe será el que se fije en la legislación aplicable.

b) Retribuciones complementarias:

1.- El complemento de destino, que se sujetará a las cantidades que para cada nivel establezca la Ley de Presupuestos del Estado.

2.- El complemento específico y de productividad, que estarán sujetos a los importes que en el ámbito de la Negociación Colectiva se establezcan periódicamente, siempre que lo permita la legislación vigente.

Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del empleado al día 1º del mes que corresponda.

ARTÍCULO 60.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las horas extraordinarias en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su vencimiento, y habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral de trabajo. El horario nocturno se extiende entre las 22:00 y las 6:00 horas.

En cualquier caso el número de horas extraordinarias que podrá realizar el trabajador no excederá de 80 horas al año computándose como enteras las comprendidas entre 30 y 60 minutos, de acuerdo con el artículo 35.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

De realizarse se compensarán atendiendo al siguiente criterio: El valor de la hora profesional (Hp), se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

a) Numerador: integrado por Salario Base + trienios + Complemento de Destino + Complemento Específico + Complemento de Productividad + 2 Pagas Extraordinarias.

b) Denominador: Integrado por: (365 días-52 sábados-52 domingos-22 días hábiles de vacaciones-14 días festivos) x 7 horas efectivas diarias.

Un incremento del 75% del valor de la hora profesional ($He=Hp \times 1,75$) en horario laboral.

Un incremento del 100% del valor de la hora profesional ($He=Hp \times 2$) en las realizadas en horario nocturno o en día festivo.

Un incremento del 125% ($He=Hp \times 2,25$) del valor de la hora ordinaria en las realizadas en horario nocturno y festivo.

Sólo podrán realizarse y en su caso compensarse cuando hayan sido autorizadas por escrito, previa justificación de su necesidad, debidamente informada por el jefe de servicio.

CAPITULO NOVENO.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 61.- DISPOSICIONES GENERALES.

El presente Capítulo será de aplicación a los/as empleados/as laborales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y tiene su base jurídica en el Real Decreto 33/86, del 10 de enero, en el Real Decreto legislativo 1/95 de 24 de marzo 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas concordantes que sean de aplicación en esta materia. El Régimen Disciplinario establecido en el presente Capítulo, se extiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir el personal laboral, la cual se hará efectiva en la forma que determine la Ley.

Cualquier trabajador/a laboral podrá dar cuenta a través de sus representantes, de los actos que supongan falta de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Los/as trabajadores/as que indujeren a otros/as a la realización de actos o conducta constitutivos de falta disciplinaria, incurrirán en la misma responsabilidad que éstos/as.

Los/as trabajadores/as podrán ser sancionados en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen a continuación.

ARTÍCULO 62.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, podrán ser sancionados, previa audiencia del interesado, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de incumplimientos laborales de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en el presente Anexo. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

1.- Faltas disciplinarias:

Las faltas disciplinarias de los trabajadores con ocasión o como consecuencia de su trabajo o actuación hacia otros compañeros o superiores podrán ser: leves, graves y muy graves.

A) Serán consideradas como faltas leves las siguientes:

A.1.- La incorrección con el público, superiores compañeros o subordinados.

A.2.- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas, cuando no perjudique sensiblemente al servicio.

A.3.- La no comunicación con la debida antelación de las faltas al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

A.4.- La no presentación de baja o justificante médico desde el primer día de ausencia por enfermedad.

A.5.- La falta no repetida de asistencia al trabajo sin causa justificada.

a.6.- Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días en un mes.

A.7.- El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave.

A.8.- El descuido en la conservación de los locales, material y documentos de los servicios.

a.9.- En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

B) Serán consideradas como faltas graves las siguientes:

B.1.- La falta de obediencia debida a los superiores y autoridades de la Corporación.

B.2.- La grave desconsideración o falta de respeto hacia el público, superiores, compañeros o subordinados.

B.3.- El incumplimiento de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

B.4.- El retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, con perturbación sensible del servicio.

B.5.- La intervención en un procedimiento administrativo cuando se de alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.

B.6.- El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene del trabajo establecido, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.

B.7.- La tercera falta injustificada en un período de dos meses.

B.8.- El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes. Así como el abandono del puesto de trabajo durante la jornada sin causa justificada.

B.9.- El falseamiento voluntario de los datos e informaciones del servicio.

B.10.- La simulación de enfermedad o accidente.

B.11.- Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control horario o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada, en relación con la puntualidad, permanencia y asistencia al trabajo, bien del interesado o de terceros.

B.12.- La falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave.

B.13.- La negligencia que pueda causar graves daños en los locales, material o documentos de los servicios.

B.14.- El incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga mantenimiento de una situación de incompatibilidad.

B.15.- No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilicen en provecho propio.

B.16.- La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro del período de dos meses y habiendo mediado comunicación escrita.

b.17.- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones, con perturbación sensible del servicio, y la omisión de requisitos esenciales establecidos para la cobranza en período voluntario o en procedimiento de apremio, así como la demora en efectuar los ingresos en las cuentas restringidas de recaudación.

B.18.- El intento de cobro de valores cuya baja les hubiera sido comunicada, la percepción o liquidación de costas improcedentes y la exacción de recargos de apremio sobre recibos que no consten comprendidos en relación de deudores providenciada de apremio, siempre que estos hechos no revistan los caracteres de delito doloso, y el hacer figurar como pendientes de apremio en ejecutiva valores en los que no se dé esta circunstancia.

B.19.- Abuso de autoridad en el ejercicio del cargo. Se considerará abuso de autoridad la comisión por un trabajador de superior responsabilidad de un hecho arbitrario, con infracción de un derecho del trabajador reconocido legalmente por este convenio, el Estatuto de los Trabajadores y demás leyes vigentes, de donde se derive un perjuicio notorio para el subordinado, ya sea de orden material o moral.

B.20.- Las conductas constitutivas de falta penal relacionada con el servicio o que causen daño a la administración o a los administrados.

B.21.- La emisión de informes y la adopción de acuerdos manifiestamente ilegales cuando causen perjuicio a la Administración o a los ciudadanos y no constituyan falta muy grave.

B.22.- Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para usos propios útiles de trabajo de la entidad, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo

B.23.- La tolerancia o encubrimiento de los superiores respecto de la comisión de faltas graves o muy graves de sus subordinados.

B.24.- La no comunicación de cualquier incidencia en la salud del trabajador que pudiera causar riesgo o enfermedad al resto de los trabajadores o residentes.

C) Serán consideradas como faltas muy graves las siguientes:

c.1.- El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso, cometido en relación con el desarrollo de sus funciones.

C.2.- Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

C.3.- El abandono del servicio.

C.4.- La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la administración y a los ciudadanos.

C.5.- La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

C.6.- La violación de la neutralidad o independencias políticas, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

C.7.- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

C.8.- La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

C.9.- La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.

C.10.- El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

c.11.- Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.

C.12.- La obtención de beneficios económicos por razón de trabajo, ajenos al puesto desempeñado.

C.13.- La embriaguez habitual o toxicomanía, si repercute negativamente en el trabajo, superiores, compañeros o ciudadanos.

C.14.- La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

C.15.- El falseamiento voluntario de datos referentes a Dietas, Horas Extraordinarias, Kilometraje o cualquier otro concepto del que se derive un beneficio económico para el interesado o terceros.

C.16.- La falta de asistencia, permanencia o de puntualidad al trabajo, no justificada, que no constituya falta grave o leve.

C.17.- El acoso sexual.

C.18.- La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo de un año.

2.- Sanciones.

· Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta 7 días.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 8 días a 3 meses.
- Suspensión del derecho a concurrir a procesos de promoción interna o traslados por periodo de 1 a 2 años.
- Traslado forzoso sin derecho a indemnización.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 3 meses a 1 año.
- Suspensión del derecho a concurrir a procesos de promoción interna o traslados por periodo de 2 a 6 años.
- Traslado forzoso sin derecho a indemnización, que pueda incluso conllevar cambio de puesto de trabajo.
- Despido.

· No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber. No obstante, la diferencia, en cómputo mensual entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el trabajador dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes (que no tendrá la connotación de sanción disciplinaria). Para el cálculo del «valor hora» aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el trabajador dividida por el número de días naturales del correspondiente mes.

· Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito de las conductas que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. La Junta de Gobierno Local abrirá, en su caso, la oportuna información o decidirá si procede la instrucción de expediente disciplinario.

3.- Procedimiento.

A)Será necesaria la apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves a los representantes de los trabajadores, en el que serán oídos, a parte del interesado, el Comité de Empresa del Personal Laboral.

B)En todo caso, con carácter previo a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves se dará trámite de

audiencia al interesado, debiéndose comunicar por escrito y con acuse de recibo a este y a los representantes de los trabajadores la resolución en la que se impone la sanción. En el escrito de notificación se hará constar la fecha y hechos que motivan la sanción, la calificación de la falta y recursos que contra la misma procedan.

C) La autoridad que acuerde la incoación del procedimiento podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, pudiendo acordarse preventivamente la suspensión provisional del trabajador, por un periodo máximo de 6 meses, con el percibo del 50% de sus retribuciones durante la duración de esta medida provisional.

4.- Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las faltas graves a los 20 días, y las faltas muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los 6 meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o preliminar del que pueda instruirse, en su caso, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de 6 meses sin mediar culpa del trabajador expedientado.

5.- Cancelación de anotaciones.

A) Transcurridos de 2 a 6 años desde el cumplimiento de la sanción, según se trate de faltas graves o muy graves no sancionadas con el despido, podrá acordarse la cancelación de las anotaciones en las hojas de servicio del trabajador sobre sanciones disciplinarias, a instancia del interesado. La anotación de sanciones por falta leve se cancelará a petición del interesado a los 6 meses de su comunicación.

B) La cancelación no impedirá la apreciación de reincidencia si el trabajador vuelve a incurrir en falta. En ese caso los plazos de cancelación de las nuevas anotaciones serán de duración doble que la de los señalados en el párrafo anterior.

Pozoblanco a 29 de diciembre de 2005.— Hay varias firmas.

ANEXO I

Lista indicativa y no exhaustiva de equipos de protección individual

1. Protectores de la cabeza

Cascos de seguridad (obras públicas y construcción, minas e industrias diversas).

Cascos de protección contra choques e impactos.

Prendas de protección para la cabeza (gorros, gorras, sombreros, etc., de tejido, de tejido recubierto, etc.).

Cascos para usos especiales (fuego, productos químicos, etc.).

2. Protectores del oído

Protectores auditivos tipo «tapones».

Protectores auditivos desechables o reutilizables.

Protectores auditivos tipo «orejeras», con arnés de cabeza, bajo la barbilla o la nuca.

Cascos antirruido.

Protectores auditivos acoplables a los cascos de protección para la industria.

Protectores auditivos dependientes del nivel.

Protectores auditivos con aparatos de intercomunicación.

3. Protectores de los ojos y de la cara

Gafas de montura «universal».

Gafas de montura «integral» (uni o biocular).

Gafas de montura «cazoletas».

Pantallas faciales.

Pantallas para soldadura (de mano, de cabeza, acoplables a casco de protección para la industria).

4. Protección de las vías respiratorias

Equipos filtrantes de partículas (molestas, nocivas, tóxicas o radiactivas).

Equipos filtrantes frente a gases y vapores.

Equipos filtrantes mixtos.

Equipos aislantes de aire libre.

Equipos aislantes con suministro de aire.

Equipos respiratorios con casco o pantalla para soldadura.

Equipos respiratorios con máscara amovible para soldadura.

Equipos de submarinismo.

5. Protectores de manos y brazos

Guantes contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones, etc.).

Guantes contra las agresiones químicas.
 Guantes contra las agresiones de origen eléctrico.
 Guantes contra las agresiones de origen térmico.
 Manoplas.

Manguitos y mangas.

6. Protectores de pies y piernas

Calzado de seguridad.

Calzado de protección.

Calzado de trabajo.

Calzado y cubrecalzado de protección contra el calor.

Calzado y cubrecalzado de protección contra el frío.

Calzado frente a la electricidad.

Calzado de protección contra las motosierras.

Protectores amovibles del empeine.

Polainas.

Suelas amovibles (antitérmicas, antiperforación o antitranspiración).

Rodilleras.

7. Protectores de la piel

Cremas de protección y pomadas.

8. Protectores del tronco y el abdomen

Chalecos, chaquetas y mandiles de protección contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, proyecciones de metales en fusión, etc.).

Chalecos, chaquetas y mandiles de protección contra las agresiones químicas.

Chalecos termógenos.

Chalecos salvavidas.

Mandiles de protección contra los rayos X.

Cinturones de sujeción del tronco.

Fajas y cinturones antivibraciones.

9. Protección total del cuerpo

Equipos de protección contra las caídas de altura.

Dispositivos anticaídas deslizantes.

Arneses.

Cinturones de sujeción.

Dispositivos anticaídas con amortiguador.

Ropa de protección.

Ropa de protección contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes,...).

Ropa de protección contra las agresiones químicas.

Ropa de protección contra las proyecciones de metales en fusión y las radiaciones infrarrojas.

Ropa de protección contra fuentes de calor intenso o estrés térmico.

Ropa de protección contra bajas temperaturas.

Ropa de protección contra la contaminación radiactiva.

Ropa antipolvo.

Ropa antigás.

Ropa y accesorios (brazaletes, guantes, etc.) de señalización (retroreflectantes, fluorescentes, etc.).

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.805

Expediente: VP/00074/2004

Anuncio de exposición pública de expediente de deslinde

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de las Onzas, en el tramo completa, en el término municipal de Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de las Onzas, en el tramo Completa, en el término municipal de Montoro (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Montoro, sito en Plaza de España, 1, 14600 Montoro (Córdoba), durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intenta la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 22 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.510

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Juna José Jiménez Incógnito, tramitada en el expediente administrativo número 1.083/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de enero de 2006.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 1 de marzo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.511

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por D/Dª Latifa El Majdoubi, tramitada en el expediente administrativo número 171/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de enero de 2006.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e

Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 1 de marzo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.512

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Vanesa González Luna, tramitada en el expediente administrativo número 1.022/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 31 de enero de 2006.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 1 de marzo de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA
(Corrección de error)

Detectado error en el anuncio número 2.007, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 47, de 13 de marzo de 2006, se observan los siguientes errores:

«donde dice»,	
4 Transferencias corrientes	1.696.410,00 •
«debe decir»,	
4 Transferencias corrientes	1.696.410,05 •
«donde dice»,	
9 Pasivos financieros	130.9500,00 •
«debe decir»,	
4 Transferencias corrientes	130.950,00 •

Fuente Obejuna, a 20 de marzo de 2006.— El Alcalde, p.d. el Teniente de Alcalde, firma ilegible.

ALMODÓVAR DEL RÍO
Núm. 1.529

Anuncio de Información Pública

Por D. LUIS MIGUEL Y D. JUAN ANDRES MUÑOZ NÚÑEZ, se ha solicitado Licencia Municipal para implantar la actividad de ESCUELA TAURINA, con emplazamiento en FINCA EL INJERTAL, LAS CUEVAS, de esta localidad.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que todas las personas que lo

deseen puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y lo anterior por resultar la actividad citada, incluida en el Anexo II de la Ley 7/1.994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 69, de 18 de junio).

Almodóvar del Río, a 10 de febrero de 2006.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

RUTE

Núm. 1.600

Doña Josefina Martín Romero, Alcaldesa por sustitución del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de 14 de febrero de 2006 se ha acordado:

«Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-36 de Zambra (Rute), comunicando al promotor que durante el trámite de información pública, y en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de estar a lo dispuesto en los informes obrantes en el expediente

Segundo: Advertir igualmente al promotor de cara a la aprobación definitiva del proyecto, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 130.2.A.g) de la LOUA, que se abrirá de prestar garantía económica para el desarrollo de los trabajos, que no podrá ser inferior al 7% de los costs de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

Tercero: Someter dicho proyecto a información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente significándole que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directamente o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107 de la Ley 30/1992)».

En Rute, a 15 de febrero de 2006.— La Alcaldesa por sustitución (Decreto 08/02/06), Josefina Martín Romero.

Núm. 1.747

Incoado procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución 36 de Zambra del término municipal de Rute (Córdoba), promovida por la empresa Inversión y Promoción de Suelo de Rute, S.L, en su condición de propietaria única, se somete a información pública durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Rute a 17 de febrero de 2006.— La Alcaldesa por sustitución (Decreto 08/02/06), Josefina Martín Romero.

MONTORO

Núm. 1.976

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de febrero de 2006, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Precio Público sobre el libro «Catálogo Artístico y Monumental de Montoro».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montoro, a 23 de febrero de 2006.— El Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

PEDROCHE

Núm. 2.009

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el expediente número 1/2006 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Pedroche, a 2 de marzo de 2006.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 2.505

A N U N C I O

La Asociación de Mujeres Mojinas ha solicitado la cesión de uso de edificio sito en Plaza de Andalucía, 5 de Alcaracejos, propiedad del Ayuntamiento de Alcaracejos, con destino a sede de la Asociación de Mujeres Mojinas, por plazo de un año, prorrogable hasta cinco.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 110.1f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen procedentes.

Alcaracejos, a 10 de marzo de 2006.— El Alcalde, Lucian Cabrera Gil.

LA RODA DE ANDALUCÍA (Sevilla)

Núm. 2.515

Don Manuel Silva Joya, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de examinar el expediente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente: 05/06.

Denunciado: Juan de la Cruz Serrano Rjas.

Ident.: 79.221.424.

Localidad: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Fecha: 25 de diciembre de 2005.

Precepto: Ordenanzas Municipales.

Cuantía: 60 euros.

Artículo: 30-6.

La Roda de Andalucía, a 8 de marzo de 2006.— El Alcalde, Manuel Silva Joya.

MONTEMAYOR

Núm. 2.516

A N U N C I O

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha 13/03/2006 sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el siguiente

DECRETO

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

Nombre y apellidos	Número identificación	Domicilio
MOHAMED EDDAHBI		JUAN PEDRO CARMONA, 10
AZIZ ETTAFAOUI	X565968F	JUAN PEDRO CARMONA, 10
DANIELA RAIMUNDA DOS SANTOS CARDOSO	CP314665	MIGUEL HERNÁNDEZ, 11
KAMAL SADIK	494955	JUAN PEDRO CARMONA, 10

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montemayor, 13 de marzo de 2006.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Montemayor, 13 de marzo de 2006.— El Alcalde, Antonio García García.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.517

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero del o los propietarios del inmueble situado en calle Pérez Galdós, 5 de esta localidad; se les notifica por la presente que se ha dictado por la Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en tejas y en su caso, del faldón de cubierta que vierte a la vía pública, por riesgo inminente de desprendimiento de tejas del alero hacia la vía pública en el referido solar/inmueble de calle Pérez Galdós, 5.

El o los propietarios pueden comparecer en igual plazo y ante la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del expediente, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciere o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, sin que la interposición del Recurso, paralice la ejecución del Acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento del o los interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de marzo de 2006.— La Alcaldesa, firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 2.532

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2006, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Dos Torres, a 14 de marzo de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

AÑORA

Núm. 2.544

A N U N C I O

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 17 de enero de 2006 (número 10), el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Piscina y demás instalaciones deportivas municipales, y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de diciembre de 2005.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A continuación se transcribe el texto íntegro del título y los artículos modificados de dicha Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO

Artículo 1.º— Fundamento y naturaleza jurídica.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.o) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas, culturales y de ocio, que se regulará por presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO**Cuadro de tarifas****Piscina Municipal**

Adultos días laborables	2,00 •
Adultos sábados, domingos y festivos	2,50 •
Niños de 6 a 14 años días laborables	1,00 •
Niños de 6 a 14 años sábados, domingos y festivos	1,50 •
Bonos de 15 días adultos	20,00 •
Bonos de 15 días niños	12,00 •
Bonos de 30 días adultos	35,00 •
Titulares carné joven bonos 30 días	30,00 •
Bonos de 30 días niños	20,00 •
Bonos temporada adultos	55,00 •
Titulares de carné joven bonos temporada	50,00 •
Bonos temporadas niños	30,00 •
Baño nocturno adultos	2,00 •
Baño nocturno niños	1,00 •

Descuentos por grupos organizados expresamente autorizados por el Ayuntamiento	25%
Descuentos a pensionistas	25%

Pista de Tenis

Una hora de utilización:

- Adultos: 2,00 euros.
- Niños: 1,00 euro.
- Con iluminación 1,00 euros adicional.

Pista de Padel

Una hora de utilización:

- Adultos: 2,00 euros.
- Niños: 1,00 euro.
- Con iluminación 1,00 euro adicional.

Pista de Voleibol-Baloncesto

Una hora de utilización:

- Adultos: 2,00 euros.
- Niños: 1,00 euro.
- Con iluminación 1,00 euro adicional.

Pabellón Polideportivo Cubierto

- Celebración de un partido sin iluminación: 6,00 euros.
- Celebración de un partido con iluminación: 10,00 euros.

Gimnasio

- Entrada para un día: 1,50 euros.
- Entrada para un mes: 15,00 euros.

Carné Deportivo

- Menores de 17 años: 15 euros al año.
- Personas con 17 años y mayores: 30 euros al año.

Carné Ludoteca Infantil

10 euros al año.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora, a 8 de marzo de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

ZUHEROS

Núm. 2.545

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que en el Libro de Resolución de la Alcaldía aparece la n.º 16/2006 de fecha 13 de marzo del corriente, que transcrita literalmente es como sigue:

«En Zuheros, a 13 de marzo de 2006, constituido el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Camacho Molina, en su despacho oficial, asistido de mí, secretario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal sobre la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, en el sentido de que ha de hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

Teniendo este Ayuntamiento sin inscribir los ficheros que a continuación se relacionan en el Anexo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21-m de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos que se cita, S.Sª resuelve:

Primero: Inscribir en el Registro General de protección de Datos los ficheros de nueva creación que se relacionan en el Anexo.

Segundo: Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en el Anexo.

ANEXO**FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN****I Denominación del fichero: NÓMINAS.****II Finalidad y usos previstos:**

- Gestión de Nóminas del personal del Ayuntamiento.
- Gestión del Personal.

III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:

IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:

- Encuestas y formularios.

V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

- Nombre y Apellidos.
- D.N.I./N.I.F.-Dirección.

- Número de la Seguridad Social.
- Teléfono.
- Firma.
- N° Registro Personal.
- Datos de estado civil.
- Datos de familia.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.
- Características Físicas y antropométricas.
- Formación y titulaciones.
- Experiencia Profesional.
- Pertenencia a Colegios o asociaciones profesionales.
- Cuerpo/Escala.
- Categoría/Grado.
- Puestos de trabajo.
- Datos no económicos de nómina.
- Historial del trabajador.
- Ingresos y rentas.
- Créditos, préstamos y avales.
- Datos bancarios.
- Datos económicos de nómina.
- Datos de deducciones impositivas/Impuestos.
- VI Cesiones de datos que se prevean:
- Otras Administraciones con competencia en la materia.
- VII Órgano de la Administración responsable del fichero:
- Ayuntamiento de Zuheros.
- VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:
- Ayuntamiento de Zuheros.
- IX Nivel de seguridad:
- Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.
- I Denominación del fichero: EPRICAL.
- II Finalidad y usos previstos:
- Gestión contable del Ayuntamiento, incluyendo a terceros y proveedores.
- III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:
- Contribuyentes.
- IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:
- Encuestas y formularios.
- V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
- Nombre y Apellidos.
- D.N.I./N.I.F.
- Dirección.
- Datos bancarios.
- Bienes y servicios suministrados por el afectado.
- Bienes y servicios recibidos por el afectado.
- VI Cesiones de datos que se prevean:
- Otras Administraciones con competencia en la materia.
- VII Órgano de la Administración responsable del fichero:
- Ayuntamiento de Zuheros.
- VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:
- Ayuntamiento de Zuheros.
- IX Nivel de seguridad:
- Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.
- I Denominación del fichero: EPRITAX.
- II Finalidad y usos previstos:
- Gestión de liquidaciones, tasas y precios públicos.
- III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:
- Contribuyentes de la localidad.
- IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:
- Formularios o cupones.
- V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
- Nombre y Apellidos.
- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.
- Datos denuncia.
- Datos de vehículos.
- Inversiones y bienes patrimoniales.
- VI Cesiones de datos que se prevean:
- Otras Administraciones con competencia en la materia.
- VII Órgano de la Administración responsable del fichero:
- Ayuntamiento de Zuheros.
- VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:
- Ayuntamiento de Zuheros.
- IX Nivel de seguridad:
- Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.
- I Denominación del fichero: GIRAL.
- II Finalidad y usos previstos:
- Altas, bajas y modificaciones de las tasas y precios públicos de los impuestos municipales.
- III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:
- Contribuyentes de la localidad.
- IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:
- Encuestas y formularios.
- V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
- Nombre y Apellidos.
- D.N.I./N.I.F.
- Dirección.
- Datos bancarios.
- VI Cesiones de datos que se prevean:
- Otras Administraciones con competencia en la materia.
- VII Órgano de la Administración responsable del fichero:
- Ayuntamiento de Zuheros.
- VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:
- Ayuntamiento de Zuheros.
- IX Nivel de seguridad:
- Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.
- I Denominación del fichero: PADRÓN DE HABITANTES.
- II Finalidad y usos previstos:
- Gestión y mantenimiento del padrón de habitantes del municipio.
- III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:
- Personas físicas empadronadas en el municipio.
- IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:
- Encuestas y formularios.
- V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:
- Nombre y Apellidos.
- D.N.I./N.I.F.
- Dirección.
- Datos de estado civil.
- Datos de familia.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Formación y titulaciones.
- VI Cesiones de datos que se prevean:
- Otras Administraciones con competencia en la materia.
- VII Órgano de la Administración responsable del fichero:
- Ayuntamiento de Zuheros.
- VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:
- Ayuntamiento de Zuheros.
- IX Nivel de seguridad:
- Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.
- I Denominación del fichero: POLICIA.
- II Finalidad y usos previstos:

- Gestión de expedientes y recaudación de sanciones e infracciones de tráfico.

III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:

- Infractores.

IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:

- Encuestas y formularios.

V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

- Infracciones Administrativas.

- Nombre y Apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Dirección.

- Datos bancarios.

VI Cesiones de datos que se prevean:

- Otras Administraciones con competencia en la materia.

VII Órgano de la Administración responsable del fichero:

- Ayuntamiento de Zuheros.

VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

- Ayuntamiento de Zuheros.

IX Nivel de seguridad:

- Las correspondientes al nivel básico de acuerdo con la normativa vigente.

I Denominación del fichero: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA.

II Finalidad y usos previstos:

- Registro, gestión y control de los documentos oficiales del Ayuntamiento.

III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:

- Personas físicas o jurídicas que se dirigen oficialmente al Ayuntamiento.

IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:

- Encuestas y formularios.

V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

- Nombre y Apellidos.

- Dirección.

- Sexo.

- Nacionalidad.

VI Cesiones de datos que se prevean:

- Otras Administraciones con competencia en la materia.

VII Órgano de la Administración responsable del fichero:

- Ayuntamiento de Zuheros.

VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

- Ayuntamiento de Zuheros.

IX Nivel de seguridad:

- Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.

I Denominación del fichero: PCT. PADRONES Y CENSOS TRIBUTARIOS.

II Finalidad y usos previstos:

- Gestión tributaria y recaudación de los tributos locales del Ayuntamiento.

III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:

- Contribuyentes sujetos pasivos de tributos locales.

IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:

- Formularios o cupones.

V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

- Nombre y Apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Datos del vehículo que posee.

- Datos bancarios.

VI Cesiones de datos que se prevean:

- Otras Administraciones con competencia en la materia.

VII Órgano de la Administración responsable del fichero:

- Ayuntamiento de Zuheros.

VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

- Ayuntamiento de Zuheros.

IX Nivel de seguridad:

- Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.

I Denominación del fichero: CEMENTERIO.

II Finalidad y usos previstos:

- Gestión de enterramiento y nichos del Cementerio Municipal del Ayuntamiento.

III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:

- Personas sepultadas en este Cementerio.

IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:

- Formularios o cupones.

V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

- Nombre y Apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Fecha de nacimiento.

- Fecha de defunción.

- Propietario de los nichos o sepulturas.

VI Cesiones de datos que se prevean:

- Otras Administraciones con competencia en la materia.

VII Órgano de la Administración responsable del fichero:

- Ayuntamiento de Zuheros.

VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

- Ayuntamiento de Zuheros.

IX Nivel de seguridad:

- Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.

I Denominación del fichero: GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

II Finalidad y usos previstos:

- Gestión de instalaciones deportivas y personal que las utiliza de este municipio, del Ayuntamiento.

III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:

- Personal que utiliza las instalaciones deportiva de este Ayuntamiento.

IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:

- Formularios o cupones.

V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

- Nombre y Apellidos.

- D.N.I./N.I.F.

- Fecha de nacimiento.

- Domicilio.

VI Cesiones de datos que se prevean:

- Otras Administraciones con competencia en la materia.

VII Órgano de la Administración responsable del fichero:

- Ayuntamiento de Zuheros.

VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

- Ayuntamiento de Zuheros.

IX Nivel de seguridad:

- Las correspondientes al nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.

Comuníquese la presente resolución al departamento de informática y publíquese la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, remítase copia del presente junto con la notificación de ficheros de datos personales a la Agencia de Protección de Datos. Ante mi».

Lo que se hace publico para general conocimiento

Zuheros, 13 de marzo de 2006.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

IZNÁJAR

Núm. 2.564

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2006, acordó aprobar con carácter inicial el Convenio Urbanístico entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Iznájar y la

entidad mercantil «Proyecthome, S.L.» para la sustitución del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria por su equivalente en metálico, en la Unidad de Actuación UE-2 del PP1 Cuesta Colorá y para el desarrollo del sector por el sistema de Compensación, disponiendo, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 en relación con el 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, someter a información pública la documentación y el texto integrante de referido Convenio por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones o alegaciones respecto del mismo, estableciéndose que, caso de no registrarse éstas durante referido término, el acuerdo se entenderá definitivo a los efectos de firma del convenio sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznájar, a 14 de marzo de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

ADAMUZ

Núm. 2.728

ANUNCIO

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2006, ha sido adoptado el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial SR-2 «Los Granadillos», promovido por CINCORES, S.A. y otros, y redactado por Don Antonio y Don Pedro Peñas Amaro.

SEGUNDO.- Exponer al público por plazo de VEINTE DÍAS a fin de que pueda ser examinado y deducir, durante el citado plazo cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Adamuz, a 15 de marzo de 2006.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

VILLA DEL RÍO

Núm. 2.798

EDICTO

Por «ACEITES MONTERREAL, S.A.», con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Avda. Rafael de Castro, s/n, de esta Localidad, ha sido solicitada Licencia de Actividad sometida a Informe Ambiental para «TRASLADO DE EXTRACTORA DE ACEITE DE ORUJO EN SU FASE DE EXTRACCIÓN DE ACEITE», con emplazamiento en Paraje «La Veguilla», E-5, N-IV, P.K. 351, de esta Localidad.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9'00 y las 14'00 horas.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 69, de 18 de junio).

Villa del Río, a 20 de marzo de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

CABRA

Núm. 2.807

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero del corriente y cuya exposición al público fue anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 27 de 9 de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, cuyo texto integro se inserta más adelante, y transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse formulado reclamaciones, queda aprobada definitivamente.

Contra la elevación a definitiva de la aprobación inicial cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

Las presentes normas tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y sus Organismos Autónomos, a favor de las personas físicas, jurídicas, entidades, colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia citados como beneficiarios en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo destino sea la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE SUBVENCIÓN.

1.- Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ordenanza, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Cabra y sus Organismos Autónomos, a favor de las personas y entidades expresadas en el artículo anterior, que persigan fines de interés público municipal y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega este sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un compromiso singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Cuando el objetivo, el proyecto, la actividad o el comportamiento se hayan realizado con anterioridad, su finalización deberá haber tenido lugar en el ejercicio presupuestario corriente.

c) Que el proyecto, la acción la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública.

2.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, así como el otorgamiento a los Grupos Políticos Municipales de la dotación económica prevista en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Cabra y demás entidades a que se refiere el artículo uno de esta Ordenanza se regirán, además de lo dispuesto en la misma por las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) La legislación básica del Estado de Régimen Local.

c) Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza que resulte de aplicación.

d) Las demás normas de derecho administrativo.

e) Las bases reguladoras y demás normas que, en uso de su potestad reglamentaria, apruebe este Ayuntamiento.

f) Subsidiariamente las normas de derecho privado.

2. Los órganos de este Ayuntamiento y de sus Organismos a los que le son de aplicación esta Ordenanza General, que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos que motivaron su concesión.

g) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos municipales.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS.

1. Podrán obtener algún tipo de subvención las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que así lo soliciten, tengan capacidad de obrar y no se encuentren incapacitadas para la obtención de subvenciones públicas, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en la convocatoria específica correspondiente.

2. Quedarán excluidos:

a) Los interesados que en el mismo ejercicio en que se produzca la convocatoria hayan recibido una subvención municipal para el mismo objetivo.

b) Los perceptores de ayudas económicas que concedan los Servicios Sociales Municipales cuya finalidad sea la de atender necesidades perentorias de los usuarios.

c) Aquellos/as que vengan recogidas expresamente en el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En cada convocatoria específica no se podrá presentar más de una solicitud por interesado.

4. No podrán concederse nuevas subvenciones a los solicitantes que tengan pendiente el reintegro total o parcial de subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y no conste que se haya realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

Igualmente, no podrán concederse nuevas subvenciones a aquellos solicitantes que no hayan justificado las concedidas con anterioridad, siempre que haya concluido el plazo establecido para dicha justificación.

ARTÍCULO 5. ENTIDADES COLABORADORAS.

Cuando así se establezca en las normas establecidas en las Bases reguladoras de la convocatoria, Convenio o en el Acuerdo concesional, podrán designarse entidades colaboradoras en los términos establecidos en la Ley 38/2003.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia y eficiencia.

2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, podrán ser concedidas de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto municipal, en los términos recogidos en los convenios específicos.

b) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Iltrmo. Ayuntamiento de Cabra o Presidente de los distintos Patronatos Municipales, conforme al modelo que se establezca en las distintas Bases de Convocatoria de Subvenciones.

2. Sin perjuicio de la documentación que se exija en las Bases específicas de las distintas convocatorias, las solicitudes de subvención irán acompañadas de la siguiente documentación general:

a) Declaración responsable de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales, y con la Seguridad Social, o bien de que está exento expresamente de dichas obligaciones o que tiene solicitada la exención, en su caso.

b) Declaración responsable de que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente público o privado. En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

c) Declaración responsable de que el solicitante no se halla inhabilitado para recibir subvenciones.

d) Declaración responsable de que ha procedido a la justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

e) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución, de los Estatutos de la Entidad o D.N.I. del solicitante, según se trate de empresa, entidad o persona física, respectivamente.

f) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de tratarse de persona jurídica.

g) Fotocopia compulsada del D.N.I. de quien ostente la representación de la Entidad y que suscribe la solicitud, en caso de ser persona jurídica.

h) Certificado suscrito por el secretario de la empresa o entidad acreditativo de la representación legal del solicitante y de su competencia para solicitar la subvención, en caso de ser persona jurídica.

i) Proyecto del Programa o actuación a realizar.

j) Presupuesto detallado de la actividad, indicando todos los gastos así como todos los ingresos previstos para su financiación.

k) Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta a efectos de transferencia de la subvención o ayuda.

3. Toda la documentación será original, copia legalizada notarialmente o fotocopia debidamente compulsada conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generará compromiso alguno de concesión de aquellas, que estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones que correspondan.

ARTÍCULO 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes, con la documentación indicada en el artículo anterior y la exigida en las bases específicas, se presentará preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en el de sus Organismos Autónomos.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria específica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, salvo que en las Bases Reguladoras de las distintas convocatorias de subvenciones se establezca otro distinto.

3. Las solicitudes que se eleven a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en las mismas en sobre abierto antes de ser certificadas, con el objeto de que el funcionario selle debidamente el original certificado y devuelva copia al beneficiario.

4. La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de la presentes Ordenanza y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

ARTÍCULO 9. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Una vez recibidas las solicitudes, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN.

La concesión de subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio económico.

Sin perjuicio de otros criterios y de las prioridades de valoración que puedan establecerse en las bases específicas para las distintas modalidades de subvención, se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes:

a) La aportación de la persona o entidad solicitante, que salvo que las Bases Reguladoras de las distintas subvenciones establezcan otra cosa será como mínimo el 20% del coste total de la actividad subvencionada.

b) La adecuada viabilidad de los programas presentados y la coherencia entre las necesidades detectadas y los recursos disponibles.

c) El contenido del proyecto:

- La claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir.

- La adecuación de las actividades a las características de los destinatarios y a los objetivos que se proponen.

- La adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la entidad solicitante en relación con las acciones propuestas.

d) La valoración de experiencias, actividades y programas realizados con anterioridad.

e) Que se presente una relación actividad/presupuesto ajustada.

f) Que se implique en el desarrollo del programa a distintos sectores de la población.

g) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

ARTÍCULO 11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA TRAMITAR Y RESOLVER.

1. Salvo que en las Bases Reguladoras de las distintas convocatorias de subvenciones se establezcan otros distintos, los órganos competentes para tramitar y resolver, serán los siguientes:

• **Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:**

a) Instructor: Concejal Delegado del Área correspondiente.

b) Órgano Colegiado: Junta de Gobierno Local.

c) Órgano Concedente: Alcalde.

• **Por parte de los distintos Organismos Autónomos:**

a) Instructor: El Gerente del Patronato correspondiente.

b) Órgano Colegiado: El Consejo de Administración del Patronato correspondiente.

c) Órgano Concedente: El Presidente del Patronato correspondiente.

2. Estos órganos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

1. En el plazo máximo para resolver motivadamente y notificar será de seis meses, salvo que una norma con rango legal establezca un plazo mayor. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, entendiéndose desestimado si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y notificado resolución expresa.

2. Las resoluciones serán motivadas y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ARTÍCULO 13. PUBLICIDAD.

1. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro, sin perjuicio de cualquier otra forma de publicidad que pueda preverse en las bases específicas para las distintas modalidades de subvenciones.

3. La efectividad de la resolución de concesión de subvención está supeditada a la aceptación por parte del beneficiario dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de la misma. Dicha aceptación habrá de realizarse de forma expresa.

ARTÍCULO 14. ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

1. El pago final o total de la subvención, según se haya realizado abono anticipado o no, se efectuará previa justificación del 100% por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objeto para el cual se concedió la subvención, en los términos establecidos en la convocatoria específica.

2. No obstante lo anterior, cuando la persona o entidad solicitante lo demande expresamente, por la imposibilidad de poder desarrollar la actividad sin la entrega de los fondos públicos, la resolución de subvención podrá establecer, siempre que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario que lo justifiquen, el abono anticipado del 75% del importe de la subvención concedida.

3. No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor de esta Administración mediante resolución firme de procedencia de reintegro.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, en cuantía tal que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad subvencionada, podrán dar lugar a la modificación o a la baja de la Resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión respecto a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse la finalidad de la subvención pública. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El plazo para resolver y notificar será de un mes a partir de la fecha de presentación de la solicitud de modificación por el interesado, pudiendo entenderse desestimada por silencio administrativo si, vencido dicho plazo, no hubiera recaído resolución expresa.

ARTÍCULO 16. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Presentar la solicitud y, en su caso, el proyecto, que deberá contener el plan de actuación y el correspondiente presupuesto en el que quede desglosado con detalle la naturaleza de los gastos que hayan de ser subvencionados.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, debiendo iniciarse su ejecución en el plazo máximo previsto en las bases específicas de la convocatoria.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, y a las de control financiero que pueda realizar la Intervención General de Fondos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Cámara de Cuentas de Andalucía y Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar de inmediato, y por escrito, al órgano concedente la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad Pública o Privada, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) En caso de que el proyecto programado no llegará a ejecutarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración, o cualquier otro aspecto, se comunicará de inmediato y por escrito al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra o a sus Organismos Autónomos, en su caso, que deberán otorgar su autorización con carácter previo, por escrito.

j) Hacer constar en toda información y publicidad específica el patrocinio o colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y/o de sus Organismos Autónomos.

k) Comunicar al órgano concedente de la subvención todos los cambios de domicilio a efectos de notificaciones que tengan lugar durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

l) Cualquier otra que venga establecida de manera expresa en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Especifica.

ARTÍCULO 17. JUSTIFICACIÓN.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a justificar en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde el abono de la subvención si éste fuese posterior, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto de la actividad subvencionada.

2. La justificación se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos justificativos:

a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.

b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener como mínimo, los siguientes datos (a tenor de lo establecido en el R.D. 1.496/2003, de 28 de noviembre):

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, dirección y C.I.F. o N.I.F. del destinatario de las operaciones, que en este caso se trata del beneficiario de la subvención.

Descripción clara de prestación del servicio o suministro, con indicación de precios unitarios sin impuestos, para la determinación de la base imponible a efectos de IVA, en su caso.

- Tipo impositivo de IVA aplicable y/o retenciones del I.R.P.F., cuando correspondan.

- Cuota tributaria resultante de la aplicación del tipo impositivo a la base imponible, en caso de estar sujeta a IVA la operación.

- Fecha de expedición de la factura y fecha en que se hayan efectuado las operaciones o en la que se haya efectuado algún pago anticipado, en caso de ser distintas a la primera.

c) En el supuesto de que la operación que se justifica este exenta o no sujeta a IVA, no será obligatoria la expedición de factura. No obstante, el documento o recibo que se presente deberá contener indicación expresa del precepto legal aplicable.

d) Podrán justificarse como gastos las dietas y desplazamientos de personal necesarios para la realización de la actividad o proyecto subvencionado.

e) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

f) Acreditación de la percepción de los fondos mediante original o fotocopia compulsada del extracto bancario donde figure el ingreso en la cuenta corriente facilitada al efecto de la solicitud de subvención.

g) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

h) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.

i) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y se haya abonado durante el año en que ésta se haya otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía justificada.

ARTÍCULO 18. REINTEGRO.

1. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas, a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.

2. Igualmente no será exigible el abono o, en su caso, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada y la exigencia del interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

a) En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de esta u otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, supere el coste de los proyectos a desarrollar por el beneficiario.

b) Cuando por obtención de otros ingresos o recursos propios de la actividad subvencionada, la cuantía de la subvención concedida supere el coste del objeto de la misma.

3. El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones previo procedimiento administrativo que se regirá por las disposiciones generales contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus disposiciones de desarrollo.

La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

4. En todo lo no establecido en este artículo sobre el reintegro, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 19. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor: La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 20 de marzo de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Juan Molero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CABRA**

Núm. 1.661

Don Alfonso Rincón González-Alegre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 249/2005, a instancia de Julio Costa Ramos, representado por la Produradora doña Inmaculada Blanco Sánchez, y asistido de la Letrada doña Encarnación Aguilera Baudet, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

«Casa en Zuheros, calle José Antonio, número 73, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados, incluido patio, cuya fachada entrada miran al Norte y linda: Por la izquierda entrando, con casa de Manuel Sabariego Zafra; por la derecha, co calle General Franco, a la que hace esquina; y por el fondo, con el campo de la Hoya».

La superficie que consta en la Gerencia Municipal del Catastro es de 60 metros cuadrados.

La casa aparece registrada en el Registro de la Propiedad de Cabra a nombre de doña Dolores Padillo Romero, como titular de pleno dominio, según la inscripción uno, de fecha de 2 de mayo de 1968, al folio 166, del libro 87 del término municipal de Zuheros, tomo 623 del Archivo, por donación en escritura otorgada en Zuheros el 20 de enero de 1967 ante el Notario don Félix Cristóbal José López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo y por el presente se citan por igual plazo y a los mismos fines a la titular registral de la finca señora Dolores Padillo Romero y a la transmitente de la misma señora Juana Olmo López.

En Cabra, a 16 de enero de 2006.— El Juez, Alfonso Rincón González-Alegre.

PUENTE GENIL

Núm. 1.665

Doña Amanda Cohen Benchetrit, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 719/2005, a instancia de María Trinidad Mansilla Almeda, 50.106.654-G y Juan José Cabezas Martínez, 80.143.849-G, representados por el Procurador don Manuel Velasco Jurado, y asistido de la Letrada doña Tatiana Pozo Romero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca: Urbana. Cinco veinteavas partes indivisas de la casa para habitación, situada en la calle Sol, marcada con el número 44 de gobierno de Puente Genil (Córdoba). Tiene una superficie de 84 metros, 54 decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, casa de Arcadio Molina Molina; izquierda, más de los herederos de Antonio Delgado; fondo, herederos de Feliciano Villar.

Inscripción: Libro 1.380, tomo 663 de Puente Genil, folio 143, finca número 2.735-N.

Titular registral:

a) En cuanto a una quinta parte indivisa, en la siguiente forma: Una octava parte indivisa en pleno dominio a cada uno de José María, Dolores, Salud, Basilio, Miguel, Pastora y María de la Luz Delgado Ortega; otra octava parte indivisa en nuda propiedad a los mismos señores por séptimas partes indivisas; y el usufructo de esta última octava parte indivisa en favor de doña Salud Ortega Reina.

b) En cuanto a una vigésima parte indivisa, en la siguiente forma: Una mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de una octava parte indivisa de la otra mitad indivisa en favor de doña Salud Ortega Reina; una octava parte indivisa de dicha mitad indivisa en pleno dominio, a cada uno de José María, Dolores, Salud, Basilio, Miguel, Pastora y María de la Luz Delgado Ortega; y otra octava parte indivisa en nuda propiedad de esta última mitad indivisa a los mismos señores por séptimas partes indivisas para sus patrimonios privativos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a doña Salud Ortega Reina, así como a sus hijos José María, Dolores, Salud, Basilio, Miguel, Pastor y María de la Luz Delgado Ortega o en su defecto a sus herederos y cau-sahabientes al igual que a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil, a 1 de febrero de 2006.— La Juez Titular, Amanda Cohen Benchetrit.

CÓRDOBA

Núm. 1.666

Cédula de notificación

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 533/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, a instancia de Com. de Prop. Ramón y Cajal, número 2, de Fernán Núñez, contra Cívitas del Sur, S.L., Constructora C.A.F. 2013, S.L., Rafael Bernal Lázaro y Antonio Gil Adame, sobre reparación de deficiencias, se ha dictado la Sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

«Debiendo estimar parcialmente la demanda formulada a instancia de; entre partes, de una como denunciante Comunidad de Propietarios Ramón y Cajal, número 2, de Fernán Núñez, con Procuradora doña Rita Sarcolo Gentili y Letrado don Luis Roldán Ranchal; y de otra como demandados entidad Cívitas del Sur, S.L., en situación procesal de rebeldía, Constructora C.A.F. 2013, S.L., Rafael Bernal Lázaro y Antonio Gil Adame, con Procuradores don Rafael Ortega Izquierdo, doña Remedios Gavilán Gisbert y don Jesús Luque Jiménez y Letrados don Gabriel Campo Prieto, don Francisco Flores Arias y don Juan Antonio Montero de

Espinosa Spínola, sobre reparación de deficiencias constructivas, la estimo parcialmente condenando solidariamente a los demandados a efectuar las reparaciones en el inmueble de referencia con arreglo a los siguientes parámetros.

1.— Con las excepciones establecidas en el fundamento de derecho octavo.

2.— A los elementos comunes y privativos descritos en el dictamen acompañado con la demanda cuyo autor es don Jesús Hidalgo Trapero y consta de 13 folios más anexo fotográfico (documento número 3 acompañado con la demanda) afectados.

3.— Aplicando las soluciones constructivas que ofrece el dictamen pericial judicial don Miguel Lázaro Martín, que consta de 26 páginas.

Todo lo cual con desestimación para aquellos demandados de las peticiones excluidas en el fundamento de derecho octavo y sin efectuar condena en costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado por don Antonio J. Salmoral García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cívitas del Sur, S.L., extiendo y firmo la presente en Córdoba, a 14 de febrero de 2006.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.460

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 979/2005, a instancia de la parte actora don Francisco Javier López García, contra Compañía de Seguros Previsión General, Obras y Servicios Monte Alto, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísimo don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, dijo: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por don Francisco Javier López García.

Consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias. Notifíquese y adviértase a las partes que contra el presente Auto cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado y una vez firme la presente resolución se archivará sin más trámite.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor do Luis de Arcos Pérez, Magistrado Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Compañía de Seguros Previsión General, Obras y Servicios Monte Alto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.467

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 131/05-B que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo.— Que debo condenar y condeno a don Joaquín Sabariego Anula, como responsable a título de autor de una falta consumada del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de TRESCIENTOS SESENTA EUROS DE MULTA (360 •) con pena sustitutoria de doce días de prisión para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de Sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a don Manuel Crespo Ruiz en la suma de TRESCIENTOS SETENTA EUROS (370 •), la cual devengará el interés

legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta Sentencia hasta su completo y definitivo pago».

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Para que así conste y sirva de notificación a don Joaquín Sabariego Anula, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 7 de marzo de 2006.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

LUCENA

Núm. 1.801

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 42/2006, a instancia de don Francisco de Paula Lucena López, representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, y asistido del Letrado don José Ramón Flores Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana: Casa marcada con el número 8 (hoy 16) de la calle Las Viñas, en las Navas del Selpillar (Lucena-Córdoba). Tiene una superficie de suelo de 49 metros cuadrados (sobre los que hay construidos 66 metros cuadrados entre planta baja y alta). Linda: Por la izquierda, con doña Dolores González Roper; por la derecha, con el registral don Mariano Jiménez Arcos; y por el fondo (de donde procede), con don Francisco Díaz Lanzas, antes Pablo Chacón Cruz, en calle José Antonio».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Pablo Chacón Cruz o bien a sus herederos o causahabientes como personas de quienes procede la finca, a don Francisco de Paula Lucena López, como persona a cuyo nombre aparece catastrada, a don Mariano Jiménez Arcos, doña Dolores González Roper y don Francisco Díaz Lanzas, como dueños de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 17 de febrero de 2006.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

MONTORO

Núm. 1.998

Doña María de los Ángeles García Aldaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 347/2005, a instancia de Teresa López Castilla, representada por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, y asistida de la Letrada doña Eugenia Quintana Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

— Finca rústica en Morente, Bujalance (Córdoba), que fue adquirida según la actora por vía hereditaria de doña Teresa Castilla Girón. Figuraba en el catastro como parcela 336 del polígono 26 (actualmente polígono 23).

— Finca urbana en calle Ancha, número 1, de Morente, Bujalance (Córdoba).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos de doña Teresa Castilla Girón, don Manuel Calero Moya, así como a don Venancio Villagrán Vivar, don Francisco Cespodosa Barea, doña María Josefa Caballero Vivar, don Diego Corredor Corredor, don Manuel Camacho Corredor y don Ramón Corredor Cano, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 24 de febrero de 2006.— La Juez, María de los Ángeles García Aldaría.

SEVILLA

Núm. 2.429

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 31/2006, sobre cantidad, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Virmana 2000, en la que con fecha 8 de marzo de 2006 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 275,17 euros en concepto de principal, más la de 55 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad».

Y para que sirva de notificación en forma a Virmana 2000, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 8 de marzo de 2006.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

CÓRDOBA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Núm. 2.851

El Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 462/2004, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en concreto, por la «concurencia a las reuniones de órganos colegiados de la Administración, de órganos de Administración de organismos públicos y de consejos de administración de empresas co capital o control público», fijar una indemnización a percibir por los miembros del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, por asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias a las que sean convocados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, publicar el acuerdo mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por el período de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, 21 de marzo de 2006.— La Vicepresidenta, firma ilegible.